

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DIA **VEINTIÚN DE MAYO DE DOS MIL SIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, SERGIO CEDILLO OJEDA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, GREGORIO HURTADO LEIJA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, DIEGO LÓPEZ CRUZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR,

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE FLORES, MARIO CESAR RÍOS GUTIÉRREZ, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NOE TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA, **AUSENTE CON AVISO: MARIA DOLORES LEAL CANTÚ.**

C. SECRETARIA: “LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE HAY QUÓRUM HAY 34 DIPUTADOS PRESENTES”.

EXISTIENDO EL QUÓRUM EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN DEL DIA DE HOY.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4º.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE MAYO DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.

- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA EL C. PRESIDENTE PASO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN CORRESPONDIENTE A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DE MAYO DE 2007.

**ACTA NUM. 77 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DIA 16 DE MAYO DE 2007, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**PRESIDENCIA DEL  
C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS, DEL DIA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL SIETE, CON LA ASISTENCIA DE 42 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

DANDO LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS QUE GANARON LA OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO ESTATAL DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ COMO A INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES JUVENILES Y ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY.

ACTO SEGUIDO LA C. SECRETARIA DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.- ASIMISMO SE DIO

**LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE.- LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.**

**ASUNTOS EN CARTERA:**

SE RECIBIERON 2 ASUNTOS, A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE (SE ANEXA LISTA).

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:**

LA C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 68 Y 398 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- PARA CAMBIAR EL TÉRMINO “DEPÓSITO DE MENORES”.- **SE TURNO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EL C. DIP. BENITO CABALLERO GARZA, A NOMBRE DE LOS GRUPOS LEGISLATIVO DEL PRI, PRD, PT Y NUEVA ALIANZA, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA ESTABLECER QUE LOS PROYECTOS DE DICTAMEN DEBEN SER CIRCULADOS A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN RESPECTIVA CON POR LO MENOS 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA QUE SE ANEXE AL EXPEDIENTE 3309 FORMADO SOBRE EL PARTICULAR.**

EL C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN V, 126 PRIMERO, SEGUNDO, Y TERCER PÁRRAFO Y 129 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.- RELATIVOS A LOS PROCESOS DE DELIBERACIÓN Y RESOLUCIÓN.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA QUE SE ANEXE AL EXPEDIENTE 3309 FORMADO SOBRE EL PARTICULAR.**

**INFORME DE COMISIONES:**

EL C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A DIVERSOS ESCRITOS PRESENTADOS DURANTE EL 2003 Y 2004, POR LOS CC. GREGORIO VANEGAS GARZA, RICARDA MENDOZA DE LA CRUZ, LUCÍA ORTIZ MERCADO Y DE LA DIPUTADA LILIANA FLORES BENAVIDES DE LA LXX LEGISLATURA, RELACIONADOS CON LAS REMUNERACIONES Y BONOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS TRES PODERES EN EL ESTADO, Y BONOS PARA LOS ADULTOS MAYORES.- ACORDÁNDOSE POR ATENDIDAS LAS SOLICITUDES.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS

DIPUTADOS: NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, ZEFERINO JUÁREZ MATA, EN OTRA RONDA DE ORADORES INTERVINO EL DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

Expediente 2947

EL C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. DIPUTADA LILIANA FLORES BENAVIDES, DE LA LXX LEGISLATURA, PARA QUE SE TOMEN EN CUENTA EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LOS CRITERIOS QUE PROPONE AL RESPECTO.- ACORDÁNDOSE QUE NO ES DE APROBARSE.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, CARLOTA VARGAS GARZA.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

Expediente 3267

EL C. DIP. NOE TORRES MATA, DIO LECTURA AL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXX LEGISLATURA A FIN DE QUE ESTE CONGRESO REMITA UN EXHORTO A LA CONTRALORÍA INTERNA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE REALICE UNA INVESTIGACIÓN A FONDO EN RELACIÓN AL PRESUNTO CASO DE NEPOTISMO, DENTRO DE LA EMPRESA AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY.- ACORDÁNDOSE QUE NO ES DE APROBARSE.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES.- **EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 30 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN.**

Expediente 3937

EL C. DIP. OSCAR CANO GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXX LEGISLATURA, A FIN DE QUE SE INSTRUYA A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, PARA QUE AUDITE AL CIEN POR CIENTO, EL PROCESO DE LICITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CONOCIDA COMO MEGAJORBA, QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN EL CRUCE DE LAS AVENIDAS BERNARDO REYES Y FIDEL VELÁSQUEZ.- ACORDÁNDOSE INSTRUIR A LA CONTADURÍA.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

Expediente 4249

LA C. DIP. CARLOTA VARGAS GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARA QUE EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007, EN

EL APARTADO 5 CORRESPONDIENTE A EDUCACIÓN, EN EL RUBRO “TRANSFERENCIA PARA GASTO CORRIENTE”, QUE INCLUYE LA PARTIDA 7435, ASIGNADA A LA PREPARATORIA TÉCNICA GENERAL EMILIANO ZAPATA, SE CONSIDERE EN DICHA PARTIDA, UN MONTO DE \$36 MILLONES 475 MIL 900 PESOS.- ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA LA SOLICITUD.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

EL C. DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO GESTIONEN ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA POSIBILIDAD DE OTORGAR RECURSOS ADICIONALES AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ.- ASIMISMO SE INCLUYE UN AGREGADO AL PUNTO DE ACUERDO POR PARTE DEL DIPUTADO ÁNGEL VALLE DE LA O, EN EL SENTIDO DE OTORGAR MAYOR PRESUPUESTO AL HOSPITAL METROPOLITANO.- ACORDÁNDOSE POR ATENDIDAS LAS SOLICITUDES.- INTERVINIERON APOYANDO EL DICTAMEN LOS DIPUTADOS: SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, SERGIO CEDILLO OJEDA.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

Expediente 4306

#### **ASUNTOS GENERALES:**

EL C. DIP. DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA, A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PRÓXIMO 5 DE JUNIO SE ABRA UN ESPACIO SOLEMNE CON EL FIN DE RENDIR HOMENAJE A LOS NIÑOS CAMPEONES DE 1957 Y DE 1997, EN OCASIÓN DEL CINCUENTA Y DEL DÉCIMO ANIVERSARIO RESPECTIVAMENTE DE LA GESTA HISTÓRICA DE ESTOS PEQUEÑOS BEISBOLISTAS NUEVOLEONESES AL HABER CONQUISTADO EL CAMPEONATO MUNDIAL DE LIGAS PEQUEÑAS EN WILLIAMSPORT, PENNSYLVANIA DE ESTADOS UNIDOS. EL DIPUTADO CEDILLO OJEDA, SOLICITÓ SE TURNE CON CARÁCTER DE URGENTE.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOLICITANDO EL PRESIDENTE A LA COMISIÓN, RESOLVER EL ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE.**

PARA OTRO TEMA, EL DIP. BENITO CABALLERO GARZA, PRESENTO PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EXHORTE A LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE INTEGRAN ESTE CONGRESO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO INTERIOR, PARA QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE ABATAN EL REZAGO DE LOS ASUNTOS PENDIENTES QUE LES

**HAN SIDO TURNADOS.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**

PARA OTRO TEMA, LA C. DIP. MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS, RECORDÓ QUE EL 19 DE MAYO DE 1777, HACE 230 AÑOS, LA VILLA DE SAN FELIPE DE LINARES, FUE ERIGIDA COMO CIUDAD.

PARA OTRO TEMA, LA C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL DELEGADO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, C. RAÚL CADENA CEPEDA, INTERVENGA CON CARÁCTER DE URGENTE A FIN DE QUE SE SOLUCIONE EL PROBLEMA DE LA FALLA DE LOS CENSORES DE LAS PLUMAS INSTALADAS EN LA AVE CUAUHTÉMOC, DE LA COLONIA LÓPEZ MATEOS DE SANTA CATARINA, N.L. QUE CAUSA MOLESTIAS A LOS AUTOMOVILISTAS QUE CRUZAN LOS VÍAS COLOCADAS SOBRE DICHA AVENIDA.- INTERVINIERON ABUNDANDO Y SECUNDANDO EL PUNTO DE ACUERDO, LOS DIPUTADOS: RICARDO VÁZQUEZ SILVA QUIEN SOLICITÓ SE ENVÍE EL EXHORTO A TODOS LOS MUNICIPIOS, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES. INTERVINO NUEVAMENTE LA DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME SECUNDANDO LA PROPUESTA DE QUE SE EXHORTE A TODOS LOS MUNICIPIOS. RETIRANDO LA PROPUESTA DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO SE TURNE CON CARÁCTER DE URGENTE.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, LOS PLANTEAMIENTOS Y PROPUESTAS VERTIDAS SOBRE EL TEMA. SOLICITANDO EL PRESIDENTE A LA COMISIÓN RESUELVA LO CONDUCENTE DE MANERA URGENTE.**

PARA OTRO TEMA, EL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE DE MANERA URGENTE Y RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A LANZAR LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL -QUE ESTABLECE LA LEY- PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO.- INTERVINIERON DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS CC. DIPS. CLARA LUZ FLORES CARRALES, GREGORIO HURTADO LEIJA SEÑALÓ QUE CORRESPONDE A LOS TRES PODERES DE GOBIERNO HACER LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES, ASIMISMO SOLICITO SE TURNE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.- INTERVINO NUEVAMENTE EL DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA SECUNDANDO LA PROPUESTA.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, PARA QUE SE ANEXE AL EXPEDIENTE 4509 FORMADO SOBRE EL PARTICULAR.**

PARA OTRO TEMA, EL C. DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SOLICITÓ SE HAGA UN ATENTO EXHORTO AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL PARA QUE A TRAVÉS DEL SISTEMA ESTATAL DE CAMINOS CUYO DIRECTOR ES EL ING. SERGIO ALANÍS PROPORCIONE INFORMACIÓN A ESTE H. CONGRESO, CUÁLES Y CUÁNTAS OBRAS DE REHABILITACIÓN RECARPETEO Y PAVIMENTACIÓN SE HAN REALIZADO EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA Y VERIFICAR SI SE ESTÁ CUMPLIENDO ACTUALMENTE CON LA NORMATIVIDAD Y ESPECIFICACIONES QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO.- INTERVINIERON APOYANDO EL PUNTO DE ACUERDO LOS DIPUTADOS: ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, CARLOTA VARGAS GARZA, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

PARA OTRO TEMA, EL DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, EXTERNÓ FELICITACIONES A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, QUE DESDE EL DÍA 27 ABRIL AL 7 MAYO SE LLEVÓ A CABO LA UNIVERSIADA NACIONAL 2007, EN LA QUE PARTICIPARON CIENTOS DE JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.- POR LO MISMO PROPUSO A LOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA DE ESTE CONGRESO SE ENVÍE UNA FELICITACIÓN A DICHA INSTITUCIÓN.- INTERVINO EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO PROPONIENDO SE HAGA PUBLICA LA FELICITACIÓN.- INTERVINIERON CON DIVERSAS MOCIONES SOBRE LA PUBLICACIÓN LOS DIPUTADOS: GREGORIO HURTADO LEIJA, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ PROPUSO INVITAR AL REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD PARA HACERLE ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO, LO SECUNDARON LOS DIPS. JESÚS HINOJOSA TIJERINA Y GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.- **EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE SE LE GIRARÁ LA INVITACIÓN AL REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.**

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON NUEVE MINUTOS.

**EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RUBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.**

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS



SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO *APROBADA POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS*.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES DE CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA, ME ESTÁ INFORMANDO EL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL QUE EL PASADO SÁBADO 18 DE MAYO MURIÓ EL SEÑOR JOSÉ EMILIO LÓPEZ SILVA, QUE ES GERENTE GENERAL DE RADIO ACIR, PARA LO CUAL LES VOY A PEDIR SI NOS PONEMOS DE PIE PARA GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO”.

**SE GUARDÓ UN MINUTO DE SILENCIO.**

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. HUMBERTO R. MEDINA AINSLIE, CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBERNADOR, MEDIANTE EL CUAL

REMITE POR INSTRUCCIONES DEL C. GOBERNADOR, EL EJEMPLAR ORIGINAL DE CARTA-ADHESIÓN FECHADO EL 30 DE ABRIL DE 2007 DEL “ACUERDO NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y LOS HOMBRES”, QUE UNIFICA A LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN ÉSTE PROPÓSITO COMÚN CON EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.- **DE ENTERADO SE AGRADECE Y SE ARCHIVA Y ESTE CONVENIO ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS DIPUTADOS QUE DESEEN ENTERARSE DE SU CONTENIDO.**

2. OFICIOS SIGNADOS POR EL RR. AYUNTAMIENTOS DE CADEREYTA Y GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2006.- **DE ENTERADO Y DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNAN A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

3. ESCRITO SIGNADO POR EL C. JOSÉ RAYMUNDO TREVIÑO HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN NEOLEONESA DEL AUTO TRANSPORTE ECOLÓGICO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL

**TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE QUE ESTE ASUNTO ES PRESENTADO POR UN PARTICULAR Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SER TURNADO A COMISIONES DEBE EL PLENO VOTAR SU AUTORIZACIÓN, PARA ELLO ME PERMITO PONERLO A SU CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO QUE ESTE ASUNTO PASE A COMISIONES, SÍRVANSE MANIFESTARLO, POR LO QUE SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA DE VOTACIÓN.**

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL TURNO DE ESTE ASUNTO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.

**C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE, SE TURNA A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE”.**

3. OFICIO No. D.G.P.L. 60-II-6-1063 SIGNADO POR LOS SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL DAN RESPUESTA AL OFICIO 0446/68/2007 EN DONDE SE EXHORTA A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, A FIN DE QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR LAS REFORMAS NECESARIAS EN LA LEY CON EL OBJETO DE QUE SE REDUZCA

EL APARATO BUROCRÁTICO FEDERAL, TURNÁNDOSE EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 217 APROBADO POR ESTA LXXI EN FECHA 25 DE ABRIL DEL 2007.**

4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JOSÉ INÉS RODRÍGUEZ BUSTAMANTE, REPRESENTANTE DE TODOS LOS JUBILADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL COMPARECEN A DENUNCIAR PRESUNTAS IRREGULARIDADES COMETIDAS EN SU PERJUICIO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, QUIENES LES RETIENEN LA PENSIÓN JUBILATORIA APORTACIONES PARA UN FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES, QUE NO EXISTE Y EN CONSECUENCIA NO SON ENTERADAS AL FIDEICOMISO 7-5 CONSTITUIDO CON BANCA AFIRME, S.A.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 4401 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**
  
5. OFICIO DJSS23/2007-III SIGNADO POR EL DR. GILBERTO MONTIEL AMOROSO, SECRETARIO DE SALUD, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA RECONSIDERACIÓN PARA INSTITUIR EL 12 DE MAYO COMO EL DÍA DE LA ENFERMERA EN NUEVO LEÓN, EN

VIRTUD DE QUE NO FUE APROBADA LA SOLICITUD DE QUE SEA EN DICHA FECHA EL FESTEJO A LAS ENFERMERAS Y ENFERMEROS DEL ESTADO.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 234 APROBADO POR ESTA LXXI LEGISLATURA EN FECHA 07 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.**

6. OFICIO NÚM. S.A. 303/2007 SIGNADO POR EL C. MARCO HERIBERTO OROZCO RUIZ VELASCO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N. L., MEDIANTE EL CUAL POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, SE AUTORICE A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL AYUNTAMIENTO A PROCEDER A LA REESTRUCTURACIÓN O REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA BANCARIA Y BURSÁTIL DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE CERIFICADOS BURSÁTILES A SER COLOCADOS EN EL MERCADO PÚBLICO DE VALORES, HASTA POR UN MONTO DE \$1,003,600,000.00 (UN MIL TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y SE AUTORICE A LOS REPRESENTANTES LEGALES A PAGAR Y GARANTIZAR LA REESTRUCTURACIÓN O REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA BANCARIA Y BURSÁTIL DEL MUNICIPIO CON LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN, HASTA EN UN 50% DE DICHAS

PARTICIPACIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.- **DE ENTERADO Y DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

7. OFICIO CDE/71/07 SIGNADO POR EL C. ERNESTO POMPEYO CERDA SERNA, DEL PARTIDO POLÍTICO CONVERGENCIA POR NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTA H. SOBERANÍA LA RENUNCIA COMO OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO.- **DE ENTERADO Y DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA PROCEDA A LO CONDUCENTE**
  
8. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE SU PARTICIPACIÓN COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE SEGUIMIENTO A LA REFORMA JUDICIAL SOBRE JUICIOS ORALES PENALES EN EL ESTADO,

ANEXANDO LAS MINUTAS LEVANTADAS EN LAS REUNIONES DE DICHO COMITÉ.- **DE ENTERADO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA.**

9. OFICIO ST/1127/07-4033 SIGNADO POR EL LIC. JORGE ALFONSO ITURBIDE GUERRA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA AL OFICIO 0473/70/2007 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2007 POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PARA QUE MANTENGA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA ASIGNACIÓN ORIGINAL DE 500 MILLONES DE PESOS A SER DISTRIBUIDOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 228 APROBADO POR ESTA LXXI LEGISLATURA.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS. CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. C. DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. COMPAÑEROS DIPUTADOS: DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ME PERMITO SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA DAR LECTURA SÓLO A UN EXTRACTO DE LA INICIATIVA QUE PRESENTO, ELLO A VIRTUD DE QUE EL DOCUMENTO DE MÉRITO CUENTA CON 127 PÁGINAS DEL TEXTO”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DIPUTADO, ES PARTE DE SUS FACULTADES QUE ESTÁN YA ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO, POR FAVOR PROCEDA”.

EL **C. DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, PROCEDIÓ A DAR LECTURA A EXTRACTO DE LA INICIATIVA EN MENCIÓN.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRA LA INICIATIVA:

“**HONORABLE ASAMBLEA:** LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE



NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE NOS CONFIERE EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR ACUDIMOS A ESTA TRIBUNA A PROPONER INICIATIVA DE LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ MISMO SE PROMUEVE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR DEROGACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 3º, FRACCIONES XXXIV, XXXV, XL, XLVII, LVII, LVIII, LIX Y LX; ARTÍCULO 8º FRACCIÓN V; 9º, FRACCIONES VI Y XXVIII, 10 FRACCIÓN II; 37 FRACCIÓN VI, 143, CAPÍTULO IV RELATIVO A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO, TÍTULO CUARTO, RELATIVO A LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, MISMO QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 166, 167 Y 168; Y EL CAPÍTULO V, RELATIVO AL MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS; DEL MISMO TÍTULO QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 169, 170, 171, 172, 172 BIS, 172 BIS 1, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 181 BIS, Y 181 BIS 1, 186 FRACCIÓN I, 236 FRACCIONES I, II Y III, Y 237 FRACCIÓN VII; ASÍ COMO POR MODIFICACIÓN DE SUS ARTÍCULOS 129 Y 141 FRACCIÓN X; LO ANTERIOR AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EN LAS GRANDES CIUDADES LA BASURA REPRESENTA UN PROBLEMA DIARIO, NO SOLO POR LA ESTRATEGIA Y RECURSOS QUE SE REQUIEREN PARA HACER FRENTE A LA RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y EN SU

CASO REUTILIZACIÓN; SINO POR LAS GRAVES CONSECUENCIAS QUE ACARREA UNA MALA DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS, PARTICULARMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LA CONTAMINACIÓN Y SUS EFECTOS SECUNDARIOS EN LA SALUD. LOS GOBIERNOS DE DISTINTOS PAÍSES, INCLUSO MÉXICO, HAN PROCURADO ACCIONES DIRIGIDAS A UNA MEJOR DISPOSICIÓN DE LOS MATERIALES DE DESECHO; SIN EMBARGO EL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN Y LA INDUSTRIA QUE PRODUCE IMPORTANTES INCREMENTOS EN LA GENERACIÓN DE RESIDUOS HA DADO AL TRASTE CON LOS ESFUERZOS PARA CONTROLAR Y EFICIENTIZAR EL TRATAMIENTO Y CONFINAMIENTO DE TALES MATERIALES. SOLO EN LA UNIÓN EUROPEA, EN QUE LOS HABITANTES COMO LOS GOBIERNOS HAN DESARROLLADO UNA MAYOR CULTURA DE TRATAMIENTO DE BASURA, SE PRODUCEN MÁS DE 2,000 MILLONES DE TONELADAS DE RESIDUOS POR AÑO, DE LOS CUALES EL 80% TIENE UTILIDAD COMO MATERIAS PRIMAS PARA LA PRODUCCIÓN DE OTROS PRODUCTOS, INCLUSO LA GENERACIÓN DE ENERGÍA. EN EL REINO UNIDO SE PRODUCEN ANUALMENTE 30 MILLONES DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES, EN JAPÓN 40 MILLONES DE TONELADAS Y EN ESTADOS UNIDOS SE GENERAN MÁS DE 200 MILLONES DE TONELADAS AL AÑO. POR SU PARTE, EN MÉXICO SE GENERAN ALREDEDOR DE 32.6 MILLONES DE TONELADAS AL AÑO. SI BIEN LAS CANTIDADES PARECEN CONTRASTANTES, ENTRE LOS PAÍSES ALUDIDOS, MÉXICO ES EL QUE CUENTA CON EL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL

MENOS DESARROLLADO, POR NO DECIR INEFICIENTE. NINGÚN MUNICIPIO HA SIDO CAPAZ DE RESOLVER EL GRAVE PROBLEMA DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, DEPOSITADOS EN EL MEJOR DE LOS CASOS EN RELLENOS SANITARIOS O DE TIERRA CONTROLADOS, PERO AÚN EXISTEN EN ALGUNAS POBLACIONES VERTEDEROS AL AIRE LIBRE E INCINERADORES DE BASURA, E INCLUSO SE DA LA QUEMA AL AIRE LIBRE BAJO LA COMPLACENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL Y DE ALGUNOS MUNICIPIOS, AMPLIANDO GRAVEMENTE LOS EFECTOS CONTAMINANTES DE LOS RESIDUOS. EN CUANTO AL RECICLAJE, LA MAYORÍA DE LOS INTENTOS HAN FRACASADO, DERIVADO DEL DESINTERÉS DE LAS AUTORIDADES, LA ESCASA CULTURA ECOLÓGICA DE LA POBLACIÓN Y LA AUSENCIA DE UNA POLÍTICA INTEGRAL EN LA MATERIA. EL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN HA DESTACADO LA NECESIDAD DE *“ADOPTAR TÉCNICAS Y MEDIDAS DE PRIMER MUNDO QUE PUEDAN ENFRENTAR ESTE ENORME PROBLEMA (MANEJO DE RESIDUOS) CON EFICIENCIA, Y HACER PRIORITARIO EL RECICLAJE PARA AMINORAR LA CARGA DE LOS MUNICIPIOS”*. EFECTIVAMENTE, MIENTRAS NO ADOPTEMOS LA CULTURA DEL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS, COMO UNA ADECUADA Y EFICIENTE DISPOSICIÓN FINAL, EL PROBLEMA SE IRÁ AGRAVANDO AÑO CON AÑO, LO QUE PRODUCIRÁ EFECTOS TAN NOCIVOS QUE DIFÍCILMENTE SERÁN REVERTIDOS. NUEVO LEÓN CUENTA TAL VEZ CON UNO DE LOS MEJOR ESTRUCTURADOS SISTEMAS DE PROCESAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, QUE SIN EMBARGO

NO HA SIDO LO EFICIENTE QUE SE REQUIERE, A VIRTUD DE QUE LA GRAN MAYORÍA DE LOS DESECHOS SON DEPOSITADOS EN LOS CONOCIDOS COMO *RELLENOS SANITARIOS*, CUYA EFICACIA Y CONVENIENCIA ES CUESTIONABLE, PERO SE HAN CONVERTIDO EN LA MEJOR OPCIÓN DEL MOMENTO PARA DAR CABIDA A LAS GRANDES CANTIDADES DE BASURA SÓLIDA QUE SE GENERA EN LOS HOGARES Y COMERCIOS DE LA ENTIDAD. SIN EMBARGO, PODEMOS ADVERTIR QUE EL SISTEMA PRESENTA FALLAS DESDE EL PROCESO DE RECOLECCIÓN, PUES HAN PODIDO LOS MUNICIPIOS, EN ESPECIAL LOS DEL ÁREA METROPOLITANA, ALCANZAR NIVELES MEDIANAMENTE ACEPTABLES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS. EN ALGUNAS ZONAS SE VE LA AUSENCIA DE VARIOS DÍAS DE LOS CAMIONES RECOLECTORES, ASÍ COMO TIRADEROS DE BASURA EN TERRENOS BALDÍOS DEL ÁREA METROPOLITANA Y SU PERIFERIA, LO CUAL DESDE LUEGO NO ES CAUSA ÚNICAMENTE DE LA DEFICIENCIA DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN, SINO TAMBIÉN, COMO EXPRESAMOS EN PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, LA FALTA DE CULTURA ECOLÓGICA Y LA POBREZA EN EL ÁREA METROPOLITANA AGRAVAN EL PROBLEMA. DEBEMOS SEÑALAR QUE NUESTRO ESTADO CUENTA CON 12 RELLENOS SANITARIOS, UNA PLANTA CLASIFICADORA, TRES ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y UNA PLANTA DE BIO-GAS QUE PRODUCE 7.4 MEGAWATS (INFORMACIÓN OBTENIDA DE LA PÁGINA *WEB* DE SIMEPRODE), QUE SI BIEN, COMO YA EXPRESAMOS, NOS COLOCA EN UNA EVIDENTE VENTAJA SOBRE OTROS ESTADOS EN LO QUE SE REFIERE AL

TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS, ES INDUDABLE QUE EL CIUDADANO NUEVOLEONÉS EXIGE Y MERECE UNA MAYOR CALIDAD EN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y UN SISTEMA QUE OFREZCA MAYORES POSIBILIDADES DE CONSEGUIR UN AMBIENTE MÁS LIBRE DE CONTAMINACIÓN, BAJO UN MARCO JURÍDICO AD HOC A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, QUE REQUIERA A LA AUTORIDAD, MEJOR PLANEACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS QUE INVOLUCRA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS DESDE SU RECOLECCIÓN. ES TAL EL PROPÓSITO DE LA INICIATIVA QUE SE PROMUEVE, ACTUALIZAR LA LEGISLACIÓN ESTATAL EN LA MATERIA, INCORPORANDO ELEMENTOS QUE COLOQUEN A LA ENTIDAD AL NIVEL DE PRIMER MUNDO EN CUANTO A LO QUE SE REFIERE AL MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LOS ÍNDICES CONTAMINANTES Y PROCURAR LA OBTENCIÓN DE BENEFICIOS DERIVADOS DE LA REUTILIZACIÓN DE DESECHOS Y PRODUCCIÓN DE ENERGÍA, HACIENDO NUESTRO ORDEN JURÍDICO EN LA MATERIA CONSISTENTE CON LA REGULACIÓN FEDERAL. DE TAL MANERA, EL PROYECTO QUE NOS OCUPA SE CONSTA DE UN PRIMER TÍTULO RELATIVO A LAS DISPOSICIONES GENERALES, EN EL QUE SE ESTABLECE EL OBJETO DE LA LEY Y SE DEFINEN LOS CONCEPTOS USADOS EN LA MISMA. EL TÍTULO SEGUNDO PREVÉ LA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES Y SU DISTRIBUCIÓN, ESTABLECIENDO CLARAMENTE LAS CORRESPONDIENTES AL EJECUTIVO, LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y A

LOS AYUNTAMIENTOS, A FIN DE QUE EN LA APLICACIÓN DEL ORDENAMIENTO QUE SE PROPONE PARTICIPEN ACTIVA Y COORDINADAMENTE. EL TÍTULO TERCERO ESTÁ DEDICADO A LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN EN GENERAL DE LOS RESIDUOS, BAJO LA FORMULACIÓN DE UN PROGRAMA POR LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CUYO CONTENIDO, SI BIEN PUDIERA PARECER AMBICIOSO, ES DESTACABLE LA INTENCIÓN DE QUE SE SEPAREN LOS RESIDUOS EN LA FUENTE DE ORIGEN Y SE TRANSPORTEN POR SEPARADO PARA SU GESTIÓN, INCLUYENDO MEDIDAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE AQUELLOS DESECHOS DE POSIBLE REUTILIZACIÓN O RECICLAJE PROMOVRIENDO SU COLOCACIÓN EN EL MERCADO, QUE SI BIEN EN LA ACTUALIDAD YA OPERA UN PROGRAMA, ES IMPORTANTE PERFECCIONARLO PARA MEJORAR LA EFICIENCIA DEL SISTEMA QUE OPERA. OTRO ASPECTO IMPORTANTE ES EL RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, LA CUAL SERÁ PROMOVIDA POR LA PROPIA AGENCIA, APOYANDO LA CREACIÓN DE GRUPOS SECTORIALES Y DIFUNDIR INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN. EN EL CAPÍTULO V DEL MISMO TÍTULO SE PROPONE TAMBIÉN LA ELABORACIÓN DE UN INVENTARIO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DE SUS FUENTES, ASÍ COMO LA CLASIFICACIÓN DE ÉSTOS. EL TÍTULO CUARTO SE DEDICA A LA PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS, PREVIENDO ENTRE OTRAS COSAS, LA

OBLIGACIÓN DE QUE EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS SE IMPLEMENTE SISTEMAS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS Y LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y RECICLADOS, LO CUAL REPRESENTARÁ SIN DUDA UNA IMPORTANTE PRÁCTICA EN LA QUE COLABORARÁN TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, REDUCIENDO LOS ÍNDICES DE GENERACIÓN DE DESPERDICIOS Y ALGUNOS COSTOS, AL EMPLEAR EN SUS OFICINAS PRODUCTOS RECICLADOS. EL TÍTULO QUINTO SE DEDICA AL “MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS”, EL CUAL COMPRENDE DESDE LA MINIMIZACIÓN HASTA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS, INCLUYENDO EL RECICLAJE Y REUTILIZACIÓN. SE REGULA LA AUTORIZACIÓN Y CONCESIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS; Y SE INCORPORA LA OBLIGACIÓN DE TODA PERSONA DE SEPARAR LOS RESIDUOS, PREVIENDO LA RECOLECCIÓN POR SEPARADO DE LOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS PARA EFECTO DE FACILITAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MISMOS. AUNADO A LO ANTERIOR, SE PRECEPTÚAN LAS REGLAS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN Y SELECCIÓN DE RESIDUOS. SE DEDICA EL TÍTULO SEXTO AL TEMA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS, DEL CUAL SE DESTACAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE, IMPONIENDO REGLAS A LOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES QUE GENEREN RESIDUOS PARA APROVECHAR EL VALOR DE ESTOS. SE DISPONE QUE LA AGENCIA PROMOVERÁ EL CONSUMO DE COMPOSTA A FIN DE APROVECHAR SUS CUALIDADES,

ADEMÁS DE QUE LAS AUTORIDADES DEBERÁN DAR PRIORIDAD A ESTE MATERIAL PARA SU UTILIZACIÓN EN PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES DE VALOR AMBIENTAL Y PROTEGIDAS A FIN DE PROCURAR A SU REGENERACIÓN; LO QUE REPRESENTARÁ POR UNA PARTE PODRÁ SIGNIFICAR UN INGRESO PARA EL ESTADO A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DEL SISTEMA, Y UN AHORRO SIGNIFICATIVO EN EL GASTO POR CONCEPTO DE FERTILIZANTES Y ABONOS PARA LOS MUNICIPIOS Y EL MISMO ESTADO AL ADQUIRIR LA COMPOSTA A MENOR PRECIO QUE EL DE OTROS PRODUCTOS. CABE SEÑALAR QUE AL CONSIDERAR EL RELLENO SANITARIO COMO ÚLTIMA OPCIÓN PARA EL DESTINO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, TENDRÁ EL EFECTO DE REDUCIR LA NECESIDAD DE ESPACIOS PARA EL EFECTO, ASÍ COMO LOS RIESGOS DE CONTAMINACIÓN QUE REPRESENTA, DANDO MAYOR VIDA ÚTIL A LOS RELLENOS QUE SE ESTABLEZCAN, SIN PREJUZGAR SOBRE LAS MEDIDAS QUE SE TOMEN PARA EVITAR DICHA CONTAMINACIÓN. POR ÚLTIMO, EN EL TÍTULO SÉPTIMO DE LA LEY QUE SE PROMUEVE, SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, LAS SANCIONES, EL PROCEDIMIENTO PARA SU DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN, LAS REGLAS PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO, ASÍ COMO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD. AHORA BIEN, ATENDIENDO A QUE AL ESTABLECER EN EL ORDENAMIENTO PROPUESTO DISPOSICIONES QUE POR AHORA SE ENCUENTRAN VIGENTES EN LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y POR TRATARSE LA QUE NOS OCUPA, DE UNA LEY ESPECIALIZADA, SE IMPONE



INELUCTABLE Y FORZOSA LA DEROGACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL, A FIN DE EVITAR REPETICIONES ESTÉRILES DE LA MISMA PREVENCIÓN EN DISTINTOS ORDENAMIENTOS, RAZÓN LA ANTERIOR POR LA QUE SE PROMUEVEN AMBAS REFORMAS EN EL MISMO OCURSO. ASÍ, POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA ATENTA CONSIDERACIÓN DE ÉSTA H. ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. PRIMERO.** SE CREA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: **LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO ÚNICO. DEL OBJETO DE LA LEY. ARTÍCULO 1º.** LA PRESENTE LEY ES DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SUS DISPOSICIONES SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, Y TIENE POR OBJETO PROPICIAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE A TRAVÉS DE UNA POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS QUE NO ESTÉN CONSIDERADOS COMO PELIGROSOS, ES DECIR URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, ASÍ COMO LA REGULACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MINIMIZACIÓN, SEPARACIÓN, REUTILIZACIÓN, LIMPIA, ACOPIO, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO, RECICLAJE Y DISPOSICIÓN FINAL, A FIN DE PREVENIR RIESGOS A LA SALUD HUMANA Y AL MEDIO AMBIENTE. **ARTÍCULO 2º.** EN LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY, LOS GOBIERNOS ESTATAL Y

MUNICIPALES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, OBSERVARÁN SUPLETORIAMENTE LOS PRINCIPIOS QUE ESTABLECEN LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

**ARTÍCULO 3º.** PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTIENDE POR: I. **ACOPIO:** LA ACCIÓN DE REUNIR RESIDUOS EN UN LUGAR DETERMINADO Y APROPIADO PARA SU RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL, A FIN DE PREVENIR RIESGOS A LA SALUD HUMANA Y AL AMBIENTE; II. **AGENCIA:** LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; III. **ALMACENAMIENTO:** DEPÓSITO TEMPORAL DE LOS RESIDUOS EN LUGARES PROPICIOS PARA PREVENIR DAÑOS A LA SALUD HUMANA Y AL AMBIENTE, PREVIO A SU REUTILIZACIÓN, RECICLAJE, TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL; IV. **ALMACENAMIENTO SELECTIVO:** LA ACCIÓN DE DEPOSITAR LOS RESIDUOS EN CONTENEDORES DIFERENCIADOS; V. **APROVECHAMIENTO DEL VALOR O VALORIZACIÓN:** PRINCIPIO MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UN CONJUNTO DE ACCIONES CUYO OBJETIVO ES MANTENER EL VALOR ECONÓMICO DE LOS MATERIALES QUE CONSTITUYEN LOS RESIDUOS, MEDIANTE SU REUTILIZACIÓN, REMANUFACTURA, REDISEÑO, PROCESAMIENTO, RECICLADO O RECUPERACIÓN DE MATERIALES SECUNDARIOS; VI. **BIOGÁS:** GAS

COMBUSTIBLE GENERADO EN MEDIOS NATURALES O EN DISPOSITIVOS ESPECÍFICOS, POR LAS REACCIONES DE BIODEGRADACIÓN DE LA MATERIA ORGÁNICA; VII. **COMPOSTA**: PRODUCTO RESULTANTE DEL PROCESO DE COMPOSTEO; VIII. **COMPOSTEO**: PROCESO DE BIODEGRADACIÓN MEDIANTE LA ACCIÓN DE MICROORGANISMOS ESPECÍFICOS QUE PERMITE EL APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS COMO MEJORADORES DE SUELOS O FERTILIZANTES; IX. **CONTENEDOR**: RECIPIENTE DESTINADO AL DEPÓSITO TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL; X. **DESARROLLO SOSTENIBLE**: DESARROLLO ECONÓMICO QUE, CUBRIENDO LAS NECESIDADES DEL PRESENTE, PRESERVA LA POSIBILIDAD DE QUE LAS GENERACIONES FUTURAS SATISFAGAN LAS SUYAS; XI. **DISPOSICIÓN FINAL**: LA ACCIÓN DE DEPOSITAR O CONFINAR PERMANENTEMENTE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN SITIOS O INSTALACIONES CUYAS CARACTERÍSTICAS PREVEAN EFECTOS ADVERSOS A LA SALUD HUMANA Y AL AMBIENTE; XII. **ESTACIONES DE TRANSFERENCIA**: LAS INSTALACIONES PARA EL TRASBORDO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, DE LOS VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN A LOS VEHÍCULOS DE TRANSFERENCIA; XIII. **GENERACIÓN**: LA ACCIÓN DE PRODUCIR RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL A TRAVÉS DE PROCESOS PRODUCTIVOS O DE CONSUMO; XIV. **GENERADORES DE ALTO VOLUMEN**: LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE GENERAN UNA

CANTIDAD IGUAL O SUPERIOR A 10 TONELADAS EN PESO BRUTO TOTAL DE RESIDUOS AL AÑO, O SU EQUIVALENTE EN OTRA MEDIDA; XV. **GESTIÓN INTEGRAL:** CONJUNTO ARTICULADO E INTERRELACIONADO DE ACCIONES Y NORMAS OPERATIVAS, FINANCIERAS, DE PLANEACIÓN, ADMINISTRATIVAS, SOCIALES, EDUCATIVAS, DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS DESDE SU GENERACIÓN HASTA LA DISPOSICIÓN FINAL, A FIN DE LOGRAR BENEFICIOS AMBIENTALES, LA OPTIMIZACIÓN ECONÓMICA DE SU MANEJO, Y SU ACEPTACIÓN SOCIAL, RESPONDIENDO A LAS NECESIDADES Y CIRCUNSTANCIAS DE CADA LOCALIDAD O REGIÓN; XVI. **IMPACTO AMBIENTAL:** EFECTO QUE PRODUCE LA ACCIÓN HUMANA SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, O BIEN AQUÉL PRODUCIDO POR EFECTOS NATURALES QUE IMPLIQUEN DAÑOS AL AMBIENTE; XVII. **LEY AMBIENTAL:** LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; XVIII. **LIXIVIADOS:** LÍQUIDOS QUE SE FORMAN POR LA REACCIÓN, ARRASTRE O FILTRADO DE LOS MATERIALES QUE CONSTITUYEN LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, Y QUE CONTIENEN SUSTANCIAS EN FORMA DISUELTA O EN SUSPENSIÓN QUE PUEDEN FILTRARSE EN LOS SUELOS O ESCURRIRSE FUERA DE LOS SITIOS EN LOS QUE SE DEPOSITAN RESIDUOS, Y QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y CUERPOS DE AGUA; XIX. **MANEJO INTEGRAL:** PRINCIPIO MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UN CONJUNTO DE ACCIONES QUE INVOLUCREN LA REDUCCIÓN EN LA FUENTE, SEPARACIÓN, REUTILIZACIÓN, RECICLAJE,

COMPOSTEO, TRATAMIENTO, ACOPIO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, INDIVIDUALMENTE REALIZADAS O COMBINADAS DE MANERA APROPIADA, PARA ADAPTARSE A LAS CONDICIONES Y NECESIDADES DE CADA LUGAR, CUMPLIENDO OBJETIVOS DE VALORIZACIÓN, EFICIENCIA SANITARIA, AMBIENTAL, TECNOLÓGICA, ECONÓMICA Y SOCIAL; XX. **MINIMIZACIÓN**: CONJUNTO DE MEDIDAS DIRIGIDAS A EVITAR LA GENERACIÓN DE RESIDUOS Y APROVECHAR EL VALOR DE AQUELLOS CUYA GENERACIÓN NO SEA POSIBLE EVITAR; XXI. **RECICLAJE**: TRANSFORMACIÓN DE LOS MATERIALES O SUBPRODUCTOS CONTENIDOS EN LOS RESIDUOS, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE UN RESIDUO A UN PROCESO PARA QUE SE PUEDA VOLVER A UTILIZAR; XXII. **RECOLECCIÓN**: TODA OPERACIÓN CONSISTENTE EN RECOGER, CLASIFICAR, AGRUPAR RESIDUOS Y TRASLADARLOS A LAS INSTALACIONES DETERMINADAS PARA SU TRANSFERENCIA, TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL; XXIII. **RECOLECCIÓN SELECTIVA O SEPARADA**: SISTEMA DE RECOLECCIÓN DIFERENCIADA DE MATERIALES ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SISTEMA DE RECOLECCIÓN QUE PERMITA LA SEPARACIÓN DE LOS MATERIALES VALORIZABLES CONTENIDOS EN LOS RESIDUOS; XXIV. **REGLAMENTO**: EL REGLAMENTO DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. XXV. **RELLENO SANITARIO**: INSTALACIÓN EN LA QUE SE DEPOSITAN DE MANERA TEMPORAL O PERMANENTE LOS RESIDUOS

SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, PARA PREVENIR O REDUCIR LA LIBERACIÓN DE CONTAMINANTES AL AMBIENTE Y LOS RIESGOS A LA SALUD; XXIV. **RESIDUO:** MATERIAL O PRODUCTO CUYO PROPIETARIO O POSEEDOR DESECHA Y QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO SÓLIDO O SEMISÓLIDO, O ES UN LÍQUIDO O GAS CONTENIDO EN RECIPIENTES O DEPÓSITOS QUE PUEDE SER SUSCEPTIBLE DE SER VALORIZADO, O REQUIERE SUJETARSE A TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES; XXVII. **RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL:** SON AQUELLOS GENERADOS EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, QUE NO REÚNEN LAS CARACTERÍSTICAS PARA SER CONSIDERADOS COMO PELIGROSOS O COMO RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, O QUE SON PRODUCIDOS POR GRANDES GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS; XXVIII. **RESIDUOS INORGÁNICOS:** SON AQUELLOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS, NO SON BIODEGRADABLES; XXIX. **RESIDUOS ORGÁNICOS:** SON AQUELLOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS, SON BIODEGRADABLES; XXX. **RESIDUOS PELIGROSOS:** SON AQUELLOS QUE POSEEN ALGUNA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CORROSIVIDAD, REACTIVIDAD, EXPLOSIVIDAD, TOXICIDAD, INFLAMABILIDAD, O QUE CONTIENEN AGENTES INFECCIOSOS QUE LES CONFIEREN PELIGROSIDAD, ASÍ COMO ENVASES, RECIPIENTES, EMBALAJES, Y SUELOS QUE HAYAN SIDO CONTAMINADOS CUANDO SE TRANSFIERAN A OTRO SITIO, DE

CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES; XXXI. **RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:** LOS RESIDUOS GENERADOS EN CASAS HABITACIÓN QUE RESULTAN DE LA ELIMINACIÓN DE LOS MATERIALES QUE SE UTILIZAN EN LAS ACTIVIDADES DOMÉSTICAS, Y LOS PRODUCTOS QUE SE CONSUMEN Y SUS ENVASES, EMBALAJES O PAQUETES; ASIMISMO, LOS RESIDUOS QUE PROVIENEN DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DENTRO DE ESTABLECIMIENTOS O EN LA VÍA PÚBLICA QUE GENERAN RESIDUOS CON CARACTERÍSTICAS DOMICILIARIAS, Y LOS RESULTANTES DE LA LIMPIEZA DE LAS VÍAS Y LUGARES PÚBLICOS, SIEMPRE QUE NO ESTÉN CONSIDERADOS POR LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES, COMO RESIDUOS PELIGROSOS O DE OTRA ÍNDOLE; XXXII. **RESPONSABILIDAD COMPARTIDA:** PRINCIPIO MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCE QUE LOS RESIDUOS MATERIA DE LA PRESENTE LEY, SON GENERADOS A PARTIR DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE SATISFACEN NECESIDADES DE LA SOCIEDAD, MEDIANTE CADENAS DE VALOR TIPO PRODUCCIÓN, PROCESO, ENVASADO, DISTRIBUCIÓN, CONSUMO DE PRODUCTOS Y QUE, EN CONSECUENCIA, SU MANEJO INTEGRAL ES UNA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL Y REQUIERE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA, COORDINADA Y DIFERENCIADA DE PRODUCTORES, DISTRIBUIDORES, CONSUMIDORES, USUARIOS, Y DE LOS

TRES ÓRDENES DE GOBIERNO SEGÚN CORRESPONDA, BAJO UN ESQUEMA DE FACTIBILIDAD DE MERCADO Y EFICIENCIA AMBIENTAL, TECNOLÓGICA, ECONÓMICA Y SOCIAL; XXXIII. **REUTILIZACIÓN**: EMPLEO DE UN MATERIAL O RESIDUO PREVIAMENTE USADO, SIN QUE MEDIE UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN; XXIV. **SEPARACIÓN PRIMARIA**: ACCIÓN DE SEGREGAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y LA PRESENTE LEY; XXXV. **SEPARACIÓN SECUNDARIA**: ACCIÓN DE SEGREGAR ENTRE SÍ LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE SEAN INORGÁNICOS Y SUSCEPTIBLES DE SER VALORIZADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y LA PRESENTE LEY; XXXVI. **SISTEMA DE MANEJO AMBIENTAL**: CONJUNTO DE MEDIDAS ADOPTADAS A TRAVÉS DE LAS CUALES SE INCORPORAN CRITERIOS AMBIENTALES EN LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS DE UNA DEPENDENCIA PÚBLICA O PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EL OBJETIVO DE MINIMIZAR SU IMPACTO AMBIENTAL, MEDIANTE EL AHORRO Y CONSUMO EFICIENTE DE AGUA, ENERGÍA Y MATERIALES, Y QUE ALIENTA CON SUS POLÍTICAS DE ADQUISICIONES LA PREVENCIÓN DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS, SU APROVECHAMIENTO Y SU MANEJO INTEGRAL; Y XXXVII. **TRATAMIENTO**: PROCEDIMIENTO QUE PUEDE SER FÍSICO, QUÍMICO, BIOLÓGICO O TÉRMICO, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS RESIDUOS Y SE



REDUCE SU VOLUMEN O PELIGROSIDAD. **TÍTULO SEGUNDO.**  
**AUTORIDADES COMPETENTES. CAPÍTULO ÚNICO. DE LA**  
**DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS. ARTÍCULO 4º.** SON AUTORIDADES  
COMPETENTES PARA LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY: I. EL  
EJECUTIVO DEL ESTADO; II. LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; III.  
LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD. **ARTÍCULO 5º.** EL EJECUTIVO DEL  
ESTADO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES: I. ESTABLECER LA  
POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE  
MANEJO ESPECIAL, EN LA ENTIDAD; II. VINCULAR E INTEGRAR LA  
POLÍTICA AMBIENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES QUE LA PRESENTE  
LEY ESTABLECE EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS; III.  
PROMOVER EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO FEDERAL Y LOS  
AYUNTAMIENTOS, LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL  
MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO  
ESPECIAL EN EL ESTADO; IV. PROMOVER LA INVESTIGACIÓN, EL  
DESARROLLO Y LA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS, EQUIPOS, SISTEMAS Y  
PROCESOS QUE ELIMINEN, REDUZCAN O MINIMICEN LA LIBERACIÓN AL  
AMBIENTE Y LA TRANSFERENCIA DE UNO A OTRO DE SUS ELEMENTOS,  
DE CONTAMINANTES PROVENIENTES DEL MANEJO INTEGRAL DE LOS  
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL; V. PROMOVER LA  
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA DE TODOS LOS SECTORES DE  
LA SOCIEDAD, CON EL OBJETO DE MEJORAR LA CULTURA AMBIENTAL EN

EL ESTADO; VI. DISEÑAR EL ESTABLECIMIENTO Y APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ECONÓMICOS, FISCALES, FINANCIEROS Y DE MERCADO QUE TENGAN POR OBJETO PREVENIR O REDUCIR LA GENERACIÓN DE RESIDUOS, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE SU GESTIÓN INTEGRAL; Y VII. LAS DEMÁS QUE EN LA MATERIA LE OTORGUEN ESTA LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES. **ARTÍCULO 6º.** CORRESPONDERÁ A LA AGENCIA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: I. FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, EN LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS; II. REGLAMENTAR LOS SISTEMAS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS QUE EN ESTA LEY SE ESTABLECEN COMO DE COMPETENCIA ESTATAL, Y LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN GENERADA POR DICHOS RESIDUOS EN EL ESTADO; III. INTEGRAR, MANTENER ACTUALIZADO Y HACER PÚBLICO EL INVENTARIO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y SUS FUENTES GENERADORAS; IV. APROBAR Y EVALUAR LOS SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASÍ COMO APROBAR LOS SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL DE QUIENES PARTICIPEN EN LAS ETAPAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE SU COMPETENCIA; V. REQUERIR A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, A LOS

GENERADORES DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DE LA ENTIDAD, Y A QUIENES PARTICIPEN EN LAS ETAPAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y SUS FUENTES GENERADORAS, QUE SUSTENTARÁ LA GESTIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES FEDERALES COMPETENTES LA INFORMACIÓN SOBRE EL MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EL TERRITORIO DEL ESTADO; VI. SUSCRIBIR CONVENIOS O ACUERDOS DE COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN Y LOS AYUNTAMIENTOS, EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS; VII. DETERMINAR, EN BASE A ESTUDIOS PÚBLICOS, INDICADORES QUE PERMITAN EVALUAR LA APLICACIÓN DEL PRESENTE ORDENAMIENTO, E INTEGRAR LOS RESULTADOS AL INVENTARIO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y SUS FUENTES GENERADORAS; VIII. EMITIR LAS NORMAS AMBIENTALES PARA EL ESTADO EN RELACIÓN A LA OPERACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, RECICLAJE, COMPOSTEO, TRATAMIENTO, INDUSTRIALIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, ASÍ COMO PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, REQUISITOS Y LIMITACIONES EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS QUE PRESENTEN RIESGO PARA LA SALUD HUMANA Y EL AMBIENTE; IX. INSPECCIONAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS

DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY Y SU REGLAMENTO; X. ATENDER LAS DENUNCIAS QUE CUALQUIER PERSONA LE PRESENTE POR VIOLACIONES O INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY; XI. APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMPONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN POR VIOLACIONES O INCUMPLIMIENTO A ESTE ORDENAMIENTO; XII. EVALUAR EL IMPACTO AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO, RECICLADORAS, Y SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY AMBIENTAL Y SU REGLAMENTO; Y XIII. LAS DEMÁS QUE EN LA MATERIA LE OTORGUEN ESTA LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES. **ARTÍCULO 7º.** EN LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, CORRESPONDERÁN A LOS AYUNTAMIENTOS LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: I. FORMULAR, EJECUTAR, VIGILAR Y EVALUAR LOS PROGRAMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIA DE SU COMPETENCIA, CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS; II. FORMULAR, ESTABLECER Y EVALUAR LOS SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO APROBAR LOS SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL DE QUIENES PARTICIPEN EN LAS ETAPAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE SU COMPETENCIA; III. PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA EN SUS ETAPAS DE BARRIDO DE LAS ÁREAS

COMUNES Y VIALIDADES SECUNDARIAS, LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SU TRANSPORTE A LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE TRATAMIENTO Y SELECCIÓN, O A SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; IV. CONCESIONAR DE MANERA TOTAL O PARCIAL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS; V. APLICAR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS RELATIVAS A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE OCASIONADOS POR LA GENERACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS; VI. EXPEDIR LOS REGLAMENTOS EN LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS JURISDICCIONES RESPECTIVAS; VII. PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS DE MINIMIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS PRODUCIDOS POR LOS GENERADORES DE ALTO VOLUMEN DE SU MUNICIPIO; VIII. FOMENTAR EL DESARROLLO DE MERCADOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE ATRIBUIDOS A LA FEDERACIÓN O AL ESTADO; IX. ESTABLECER PROGRAMAS GRADUALES DE SEPARACIÓN DE LA FUENTE DE RESIDUOS ORGÁNICOS E

INORGÁNICOS Y LOS MECANISMOS PARA PROMOVER SU APROVECHAMIENTO; X. INSTALAR EL EQUIPAMIENTO PARA EL DEPÓSITO SEPARADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA VÍA PÚBLICA Y ÁREAS COMUNES Y SUPERVISAR PERIÓDICAMENTE SU BUEN ESTADO Y FUNCIONAMIENTO; XI. CAPACITAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS; XII. PROMOVER PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO DE FOMENTO Y ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS; XIII. REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN LA MATERIA DE SU COMPETENCIA Y, EN SU CASO, IMPONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN; XIV. ATENDER LAS DENUNCIAS QUE CUALQUIER PERSONA LE PRESENTE POR VIOLACIONES O INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY; Y XV. LAS DEMÁS QUE EN LA MATERIA LES OTORGUEN ESTA LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES. **TÍTULO TERCERO. POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS. CAPÍTULO I. DEL PROGRAMA ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS. ARTÍCULO 8º.** LA AGENCIA FORMULARÁ EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, MISMO QUE INTEGRARÁ LOS LINEAMIENTOS, ACCIONES Y

METAS EN MATERIA DE MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIA EN LA ENTIDAD, CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: I. ADOPTAR MEDIDAS PARA LA MINIMIZACIÓN DE LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS, SU SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE ORIGEN, SU RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE SEPARADOS, ASÍ COMO SU ADECUADO APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL; II. PROMOVER LA REDUCCIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS QUE LLEGAN A DISPOSICIÓN FINAL, MEDIANTE LOS PRINCIPIOS DE VALORIZACIÓN, MANEJO INTEGRAL Y RESPONSABILIDAD COMPARTIDA, DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 3º FRACCIONES V, XIX Y XXXII DE LA PRESENTE LEY; III. ADOPTAR MEDIDAS PREVENTIVAS EN RELACIÓN A LA LIBERACIÓN DE RESIDUOS QUE PUEDAN CAUSAR DAÑOS A LA SALUD HUMANA Y AL AMBIENTE, Y LA TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES DE UN MEDIO A OTRO; IV. FORMULAR E INSTRUMENTAR ESTRATEGIAS PARA ELIMINAR LOS TIRADEROS DE RESIDUOS A CIELO ABIERTO EN EL ESTADO, ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS AMBIENTALMENTE ADECUADOS PARA EL CIERRE DE ESTOS SITIOS, Y DETERMINAR LOS MECANISMOS A SEGUIR PARA LLEVAR A CABO SU REMEDIACIÓN, CUANDO SEA NECESARIO; V. PREVER LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ASEGURAR QUE LOS RESIDUOS SE MANEJEN DE MANERA AMBIENTALMENTE ADECUADA; VI. ARMONIZAR LAS POLÍTICAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS,

IDENTIFICANDO LAS ÁREAS APROPIADAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA SU ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL; VII. PROMOVER LA CULTURA, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AMBIENTALES, Y ALENTAR LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR SOCIAL, PÚBLICO Y PRIVADO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS; VIII. FOMENTAR LA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA ENTRE PRODUCTORES, DISTRIBUIDORES Y CONSUMIDORES EN LA MINIMIZACIÓN DE LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, Y ASUMIR EL COSTO DE SU ADECUADO MANEJO; IX. ESTABLECER LAS MEDIDAS APROPIADAS PARA REINCORPORAR AL CICLO PRODUCTIVO RESIDUOS REUTILIZABLES O RECICLABLES, ASÍ COMO PROMOVER EL DESARROLLO DE MERCADOS DE SUBPRODUCTOS PARA LA VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS; X. FOMENTAR LA GENERACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS EN EL ESTADO, PARA LA TOMA DE DECISIONES; Y XI. LOS DEMÁS QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN LA PRESENTE LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES. LA AGENCIA Y LOS AYUNTAMIENTOS FORMULARÁN, EJECUTARÁN Y EVALUARÁN LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS CON BASE EN EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LA



PRESENTE LEY, EL REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. **CAPÍTULO II. DE LOS INSTRUMENTOS ECONÓMICOS.**

**ARTÍCULO 9º.** LA AGENCIA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EVALUARÁ, DESARROLLARÁ Y PROMOVERÁ LA IMPLANTACIÓN DE INSTRUMENTOS ECONÓMICOS, FISCALES, FINANCIEROS O DE MERCADO, QUE INCENTIVEN LA PREVENCIÓN DE LA GENERACIÓN, MINIMIZACIÓN Y VALORIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA UTILIZACIÓN DE PRÁCTICAS, MÉTODOS O PROCESOS QUE COADYUVEN A MEJORAR EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS EN EL ESTADO. **ARTÍCULO 10.** LA AGENCIA PROMOVERÁ LA APLICACIÓN DE INCENTIVOS PARA ALENTAR LA INVERSIÓN DEL SECTOR PRIVADO EN EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA FACILITAR LA PREVENCIÓN DE LA GENERACIÓN, LA SEPARACIÓN, LA REUTILIZACIÓN, EL RECICLAJE, EL COMPOSTEO, EL TRATAMIENTO Y LA DISPOSICIÓN FINAL AMBIENTALMENTE ADECUADOS DE LOS RESIDUOS. **ARTÍCULO 11.** EN AQUELLOS CASOS EN QUE SEA TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE FACTIBLE, LA AGENCIA EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PROMOVERÁ LA CREACIÓN DE MERCADOS DE SUBPRODUCTOS RECICLADOS Y BRINDARÁ INCENTIVOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL. EN LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS PRODUCTORES,

COMERCIALIZADORES Y CONSUMIDORES PARTICIPARÁN EN LA RECUPERACIÓN DE PRODUCTOS QUE SE DESECHEN, Y DE LOS ENVASES Y EMBALAJES REUTILIZABLES Y RECICLABLES, PARA SU APROVECHAMIENTO. **CAPÍTULO III. DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL. ARTÍCULO 12.** LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DEL ESTADO PROMOVERÁN LA INCORPORACIÓN DE CONTENIDOS DE CULTURA AMBIENTAL A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HÁBITOS DE CONSUMO QUE REDUZCAN LA GENERACIÓN DE RESIDUOS Y LA ADOPCIÓN DE CONDUCTAS QUE FACILITEN LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS, ASÍ COMO SU REUTILIZACIÓN, RECICLADO Y MANEJO AMBIENTALMENTE ADECUADOS, A FIN DE PROMOVER DESDE LA INFANCIA LA IMPORTANCIA DE LOS RESIDUOS COMO PARTE DEL DESARROLLO SOSTENIBLE. **ARTÍCULO 13.** LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO ESTARÁN OBLIGADAS A INCORPORAR COMO PARTE DE SU EQUIPAMIENTO, CONTENEDORES PARA EL DEPÓSITO SEPARADO DE RESIDUOS. **CAPÍTULO IV. DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL. ARTÍCULO 14.** LA AGENCIA Y LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PROMOVERÁN LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD PARA PREVENIR LA GENERACIÓN, FOMENTAR LA VALORIZACIÓN Y LLEVAR A CABO LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, A FIN DE PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y RIESGOS A LA SALUD, MEDIANTE: I. EL FOMENTO Y APOYO A LA CONFORMACIÓN,

CONSOLIDACIÓN Y OPERACIÓN DE GRUPOS INTERSECTORIALES QUE TOMEN PARTE EN LA FORMULACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS EN LA MATERIA; II. LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN, QUE PROPORCIONEN LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA QUE LOS PARTICULARES EVITEN LA GENERACIÓN, Y CONTRIBUYAN A LA SEPARACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL VALOR DE LOS RESIDUOS, ASÍ COMO TAMBIÉN PREVENGAN LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR RESIDUOS; III. LA INVITACIÓN A LA SOCIEDAD A PARTICIPAR EN PROYECTOS PILOTO Y DE DEMOSTRACIÓN, DESTINADOS A GENERAR ELEMENTOS DE INFORMACIÓN PARA SUSTENTAR PROGRAMAS DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DE RESIDUOS, CON FINES DE ACOPIO, REUTILIZACIÓN, RECICLADO, COMPOSTEO, TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL; IV. EL RECONOCIMIENTO A LOS ESFUERZOS MÁS DESTACADOS DE LA SOCIEDAD EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS; Y V. LAS DEMÁS QUE, FUNDADA Y MOTIVADAMENTE, CONSIDEREN PERTINENTES. **ARTÍCULO 15.** LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO, Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PROMOVERÁN FOROS Y OTROS EVENTOS DE CONSULTA POPULAR, EN LOS QUE PARTICIPEN ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INSTITUCIONES ACADÉMICAS, ORGANIZACIONES SOCIALES, EMPRESARIALES Y CIUDADANOS INTERESADOS EN GENERAL, QUE TENDRÁN COMO PROPÓSITO LA

PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO EN MATERIA DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, Y PODRÁN EMITIR LAS OPINIONES Y OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES. **CAPÍTULO V. DEL INVENTARIO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y SUS FUENTES GENERADORAS. ARTÍCULO 16.** LA AGENCIA Y LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES RECABARÁN, REGISTRARÁN, SISTEMATIZARÁN Y PONDRÁN A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES VINCULADAS A LA GENERACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIA, LA IDENTIFICACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS CON RESIDUOS Y, EN SU CASO, LAS ACCIONES DE REMEDIACIÓN DE LOS SITIOS CONTAMINADOS, A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS EN LA LEY AMBIENTAL Y LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO. **ARTÍCULO 17.** LA AGENCIA ELABORARÁ Y MANTENDRÁ ACTUALIZADO, EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO, UN INVENTARIO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y SUS FUENTES GENERADORAS QUE CONTENGA LA CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, SUS TIPOS DE FUENTES GENERADORAS, Y UN PADRÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS DE MANEJO, CON LA FINALIDAD DE: I. ORIENTAR LA TOMA DE DECISIONES TENDIENTES A LA PREVENCIÓN, CONTROL Y MINIMIZACIÓN DE DICHA GENERACIÓN; II. PROPORCIONAR A QUIEN GENERE, RECOLECTE, TRATE O DISPONGA FINALMENTE LOS RESIDUOS, INDICADORES ACERCA DE SU

ESTADO FÍSICO Y PROPIEDADES O CARACTERÍSTICAS INHERENTES QUE PERMITAN ANTICIPAR SU COMPORTAMIENTO EN EL MEDIO AMBIENTE;

III. DAR A CONOCER LA RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS O BIOLÓGICAS INHERENTES A LOS RESIDUOS, Y LA POSIBILIDAD DE QUE OCASIONEN O PUEDAN OCASIONAR EFECTOS ADVERSOS A LA SALUD HUMANA O AL AMBIENTE EN FUNCIÓN DE SUS VOLÚMENES, SUS FORMAS DE MANEJO Y LA EXPOSICIÓN QUE DE ÉSTA SE DERIVE; Y IV. IDENTIFICAR LAS FUENTES GENERADORAS, LOS DIFERENTES TIPOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, LOS DISTINTOS MATERIALES QUE LOS CONSTITUYEN Y LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON SU VALORIZACIÓN. **ARTÍCULO 18.** PARA LA INTEGRACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y SUS FUENTES GENERADORAS, LA AGENCIA Y LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES, REQUERIRÁN A LOS GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, ASÍ COMO A LAS EMPRESAS A QUIENES HAYAN CONCESIONADO LOS SERVICIOS DE ALGUNA DE LAS ETAPAS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, QUE LES PROPORCIONEN INFORMACIÓN ACERCA DEL VOLUMEN, TIPO Y FORMAS DE MANEJO QUE HAN DADO A DICHOS RESIDUOS. EN EL CASO DE LOS RESPONSABLES Y CONCESIONARIOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR, DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A TRAVÉS DE UN INFORME

BIMESTRAL ELABORADO DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO QUE DICHAS AUTORIDADES ESTABLEZCAN PARA TAL FIN. RESPECTO DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS GENERADORES Y GESTORES DE LOS RESIDUOS QUE SEA CONSIDERADA COMO DE VALOR COMERCIAL, LAS AUTORIDADES DEBERÁN MANEJARLA DE MANERA CONFIDENCIAL, Y SU DIVULGACIÓN SÓLO SE REALIZARÁ EN FORMA QUE NO AFECTE LOS INTERESES DE ÉSTOS Y DE MANERA GENÉRICA. **ARTÍCULO 19.** LA AGENCIA ESTARÁ FACULTADA PARA SOLICITAR PERIÓDICAMENTE A LAS AUTORIDADES FEDERALES COMPETENTES, LA INFORMACIÓN SOBRE EL MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EL TERRITORIO DEL ESTADO, A FIN DE INCORPORARLA AL INVENTARIO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y SUS FUENTES GENERADORAS. **ARTÍCULO 20.** LA CATEGORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL QUE CONTENDRÁ EL INVENTARIO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y SUS FUENTES GENERADORAS DEBERÁ CONSIDERAR LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS O BIOLÓGICAS QUE LOS HACEN: I. INERTES; II. FERMENTABLES; III. CAPACES DE COMBUSTIÓN; IV. VOLÁTILES; V. SOLUBLES EN DISTINTOS MEDIOS; VI. CAPACES DE SALINIZAR LOS SUELOS; VII. CAPACES DE PROVOCAR INCREMENTOS EXCESIVOS DE LA CARGA ORGÁNICA EN CUERPOS DE AGUA Y EL CRECIMIENTO EXCESIVO DE ESPECIES ACUÁTICAS QUE PONGAN EN RIESGO LA SUPERVIVENCIA DE OTRAS; VIII. PERSISTENTES; IX. BIOACUMULABLES; Y X. CAPACES DE PROVOCAR EFECTOS ADVERSOS A

LA SALUD HUMANA Y AL AMBIENTE, SI SE DAN LAS CONDICIONES DE EXPOSICIÓN PARA ELLO. **CAPÍTULO VI. DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS. ARTÍCULO 21.** PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, LOS RESIDUOS SÓLIDOS SE CLASIFICAN EN: I. RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS; Y II. RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL. **ARTÍCULO 22.** SON RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 3º DE LA PRESENTE LEY. **ARTÍCULO 23.** LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL SON AQUELLOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 3º DE LA PRESENTE LEY, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉN CONSIDERADOS COMO PELIGROSOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, Y SERÁN CATALOGADOS CONFORME A LA SIGUIENTE SUBCLASIFICACIÓN: I. LOS PROVENIENTES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, GENERADOS POR ESTABLECIMIENTOS QUE REALICEN ACTIVIDADES MÉDICO-ASISTENCIALES A LAS POBLACIONES HUMANAS O ANIMALES, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO O EXPERIMENTACIÓN EN EL ÁREA DE FARMACOLOGÍA Y SALUD; II. LOS COSMÉTICOS Y ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO GENERADOS POR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, DE SERVICIOS O INDUSTRIALES; III. LOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, FORESTALES Y PECUARIAS, INCLUYENDO LOS RESIDUOS DE INSUMOS UTILIZADOS EN ESAS ACTIVIDADES; IV. LOS DERIVADOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, GENERADOS COMO CONSECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN TERMINALES DE TRANSPORTE; V. LOS RESIDUOS DE LA

DEMOLICIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CIVIL EN GENERAL; VI. LOS RESIDUOS TECNOLÓGICOS PROVENIENTES DE LAS INDUSTRIAS DE LA INFORMÁTICA, FABRICANTES DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS O DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y OTROS QUE AL TRANSCURRIR SU VIDA ÚTIL Y QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS, REQUIERAN DE UN MANEJO ESPECÍFICO; VII. LOS LODOS DESHIDRATADOS; VIII. LOS NEUMÁTICOS USADOS, MUEBLES, ENSERES DOMÉSTICOS USADOS EN GRAN VOLUMEN, PLÁSTICOS Y OTROS MATERIALES DE LENTA DEGRADACIÓN; IX. LOS GENERADOS EN LABORATORIOS INDUSTRIALES, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, DE PRODUCCIÓN O DE INVESTIGACIÓN; Y X. LOS DEMÁS QUE DETERMINE EL REGLAMENTO Y LAS NORMAS AMBIENTALES APLICABLES. **TÍTULO CUARTO. PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS. CAPÍTULO I. DE LOS SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL. ARTÍCULO 24.** PARA LA PREVENCIÓN DE LA GENERACIÓN, VALORIZACIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS, SE INCLUIRÁN EN EL REGLAMENTO LAS DISPOSICIONES PARA FORMULAR SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL, GUÍAS Y LINEAMIENTOS PARA: I. GENERADORES DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL; II. PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PARTICIPEN EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS; Y III. LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE: A) EL PODER EJECUTIVO; B) EL PODER LEGISLATIVO; C) EL PODER JUDICIAL; D) LOS GOBIERNOS MUNICIPALES; E) LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES O MUNICIPALES; F) LAS EMPRESAS U ORGANISMOS DE



PARTICIPACIÓN ESTATAL; Y G) EN GENERAL, LOS DEMÁS QUE SEAN DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO. LA AGENCIA PODRÁ PRESTAR SU APOYO A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES Y A LAS DEPENDENCIAS ANTERIORMENTE REFERIDAS, EN LA FORMULACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL. LOS SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL EN LAS DEPENDENCIAS Y EDIFICIOS GUBERNAMENTALES ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL PRESENTE ARTÍCULO, DEBERÁN IR APAREJADOS CON PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO DE FOMENTO Y ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN SOBRE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. **ARTÍCULO 25.** LOS SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, SERÁN PRESENTADOS A LA AGENCIA O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, QUIENES CONTARÁN CON UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU RECEPCIÓN, PARA REALIZAR COMENTARIOS U OBSERVACIONES SOBRE SU CONTENIDO. EN NINGÚN CASO, LOS SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL PODRÁN PLANTEAR FORMAS DE MANIPULACIÓN CONTRARIAS A LOS OBJETIVOS Y A LOS PRINCIPIOS EN LOS QUE SE BASA LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DEL RESIDUO DE QUE SE TRATE, NI REALIZARSE A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE NO ESTÉN REGISTRADAS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. POR EL CONTRARIO, LOS SISTEMAS DE MANEJO

AMBIENTAL PODRÁN ESTABLECER FORMAS O MECANISMOS ALTERNATIVOS A LOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS QUE ÉSTAS PERSIGUEN DE MANERA MÁS FÁCIL, VIABLE, EFECTIVA Y EVENTUALMENTE MENOS COSTOSA. SI TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE ESTE PRECEPTO, LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES NO REALIZAN OBSERVACIONES AL SISTEMA DE MANEJO AMBIENTAL QUE LES FUE PRESENTADO, LOS GENERADORES DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL INTERESADOS PODRÁN INTERPONER EL RECURSO DE INCONFORMIDAD ESTABLECIDO EN ESTA LEY. EN EL CASO DE QUE LOS SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL NO SEAN PRESENTADOS EN EL LAPSO QUE SE FIJA EN EL PRESENTE ORDENAMIENTO PARA TAL FIN O DE MANERA SATISFACTORIA, LA AGENCIA O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, PODRÁN ESTABLECER DICHOS SISTEMAS, LOS CUALES TENDRÁN CARÁCTER OBLIGATORIO PARA LAS PARTES IDENTIFICADAS COMO RESPONSABLES DE SU DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN. LOS SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL A QUE HACEN REFERENCIA LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES, DEBERÁN OTORGARSE POR TIEMPO DETERMINADO A JUICIO DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE NO PUDIENDO EXCEDER DE TRES AÑOS, AL TÉRMINO DE LOS CUALES, LOS GENERADORES DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN EN LAS ETAPAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, Y LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES DEL ESTADO Y

MUNICIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SOLICITARÁN LA RENOVACIÓN DE DICHO SISTEMA, APLICÁNDOSE PARA EL EFECTO LOS MISMOS TÉRMINOS QUE PARA SU APROBACIÓN. **ARTÍCULO 26.** LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL PODRÁN SER TRANSFERIDOS A INDUSTRIAS PARA SU UTILIZACIÓN COMO INSUMOS DENTRO DE SUS PROCESOS, HACIÉNDOLO PREVIAMENTE DEL CONOCIMIENTO DE LA AGENCIA MEDIANTE UN SISTEMA DE MANEJO AMBIENTAL PARA DICHOS INSUMOS, EL CUAL ESTARÁ BASADO EN LA MINIMIZACIÓN DE SUS RIESGOS. **ARTÍCULO 27.** LOS SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL TENDRÁN POR OBJETO PREVENIR Y MINIMIZAR LA GENERACIÓN DE RESIDUOS Y APROVECHAR SU VALOR, A TRAVÉS DE: I. LA UTILIZACIÓN EXHAUSTIVA DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS, ACORDE A LAS NECESIDADES REALES, ASÍ COMO EL RECICLAJE DE LOS RESIDUOS PROVENIENTES DE ESTOS BIENES, SALVO QUE SE FUNDAMENTE DEBIDAMENTE LA NECESIDAD DE REEMPLAZO DE LOS MISMOS; II. LA DISMINUCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DERIVADO DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS MEDIANTE EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, A FIN DE PROMOVER LA MINIMIZACIÓN DE LAS CANTIDADES GENERADAS, DE INCENTIVAR SU REUTILIZACIÓN Y RECICLADO, ASÍ COMO SU TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL AMBIENTALMENTE ADECUADOS; III. LA EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN ORIENTADAS A PROMOVER UNA CULTURA DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL ENTRE LOS EMPLEADOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS, Y LOS USUARIOS DE SUS

SERVICIOS; IV. LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DEL CONSUMO RACIONAL Y SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE ADQUISICIONES DE PRODUCTOS DE MENOR IMPACTO AMBIENTAL, LO CUAL IMPLICA LA INCORPORACIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES EN LA COMPRA DE BIENES COMPETITIVOS EN PRECIO Y CALIDAD, DISMINUYENDO ASÍ LOS COSTOS AMBIENTALES GENERADOS POR LAS COMPRAS, Y LA ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA APROPIADA PARA DISMINUIR EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO POR LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS; Y V. LAS DEMÁS QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES. **ARTÍCULO 28.** LOS ORGANISMOS SUJETOS A LA IMPLANTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL PROCURARÁN QUE EN SUS PROCESOS DE ADQUISICIONES, PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS Y CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, SE PROMUEVA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL, COMPUESTOS TOTAL O PARCIALMENTE DE MATERIALES RECICLABLES O RECICLADOS, Y QUE LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS, CUANDO SEAN DESECHADOS, PUEDAN APROVECHARSE Y VALORIZARSE PARA SU REUTILIZACIÓN, RECICLAJE, TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES A LAS QUE HACE REFERENCIA ESTE ORDENAMIENTO. **ARTÍCULO 29.** EN EL REGLAMENTO SE ESTABLECERÁN LAS BASES PARA QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES, REALICEN LAS

SIGUIENTES ACTIVIDADES: I. ESTABLECER POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS AMBIENTALES A APLICAR EN SUS PROCESOS OPERATIVOS Y DE TOMA DE DECISIONES, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR SU DESEMPEÑO AMBIENTAL; II. DISEÑAR Y ESTABLECER PLANES PARA CUMPLIR CON LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS; III. INSTRUMENTAR ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN, ASÍ COMO DE COMUNICACIÓN DE LAS POLÍTICAS, LINEAMIENTOS, PLANES Y DE LOS AVANCES Y RESULTADOS QUE SE OBTENGAN PERIÓDICAMENTE; Y IV. DISEÑAR UN SISTEMA DE MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS AVANCES Y RESULTADOS OBTENIDOS, CONSIDERANDO LAS ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS PARA LA REORIENTACIÓN DE LAS FALLAS, CON FECHAS ESPECÍFICAS DE PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES.

**ARTÍCULO 30.** LA AGENCIA PODRÁ ESTABLECER CONVENIOS DE VINCULACIÓN Y COLABORACIÓN CON LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS AMBIENTALMENTE ADECUADAS, PARA QUE BRINDEN APOYO A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS EN LA FORMULACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL, DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES Y CIRCUNSTANCIAS, ASÍ COMO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL REFERIDOS EN ESTE CAPÍTULO SUJETOS A SU CONSIDERACIÓN. **ARTÍCULO 31.** UNA VEZ QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES OTORGUEN LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES, LOS SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL DE LOS GENERADORES DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL,

DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN EN LAS ETAPAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, ASÍ COMO LOS DE LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, DEBERÁN HACERSE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **CAPÍTULO II. DE LAS RESPONSABILIDADES GENERALES. ARTÍCULO 32.** TODA PERSONA QUE GENERE RESIDUOS, TIENE LA PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD DE SU MANEJO HASTA EL MOMENTO EN QUE SON ENTREGADOS AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, O DEPOSITADOS EN LOS CONTENEDORES O SITIOS AUTORIZADOS PARA TAL EFECTO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. UNA VEZ QUE LOS RESIDUOS HAN SIDO TRANSFERIDOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS DE LIMPIA, O A EMPRESAS AUTORIZADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA DAR SERVICIOS A TERCEROS RELACIONADOS CON SU RECOLECCIÓN, ACOPIO, TRANSPORTE, REUTILIZACIÓN, RECICLADO, COMPOSTEO, TRATAMIENTO, O DISPOSICIÓN FINAL, LA RESPONSABILIDAD DE SU MANEJO AMBIENTALMENTE ADECUADO, Y DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES, SE TRANSFERIRÁ A ÉSTOS, SEGÚN CORRESPONDA. A PESAR DE QUE UN GENERADOR DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL TRANSFIERA SUS RESIDUOS A UNA EMPRESA AUTORIZADA, DEBE ASEGURARSE DE QUE ÉSTA NO HAGA UN MANEJO DE DICHOS RESIDUOS VIOLATORIO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, PARA EVITAR QUE CON ELLO SE OCASIONEN

DAÑOS A LA SALUD HUMANA, AL MEDIO AMBIENTE, Y A LOS BIENES Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, A TRAVÉS DE CONTRATOS Y COMPROBACIONES DE QUE LOS RESIDUOS LLEGARON A UN DESTINO FINAL AUTORIZADO; EN CASO CONTRARIO, PODRÁ SER CONSIDERADO COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE LOS DAÑOS A LA SALUD HUMANA, AL MEDIO AMBIENTE, Y A LOS BIENES Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, QUE PUEDA OCASIONAR DICHA EMPRESA POR EL MANEJO INADECUADO DE SUS RESIDUOS, Y A LAS SANCIONES APLICABLES DE CONFORMIDAD CON ÉSTE Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES. **ARTÍCULO 33.** ES RESPONSABILIDAD DE TODA PERSONA, FÍSICA O MORAL, EN EL ESTADO: I. PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO FOMENTANDO LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS DESDE SU ORIGEN, ASÍ COMO EL CONTROL Y LA DISMINUCIÓN DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS Y LA INCORPORACIÓN DE TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA SU REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE, ASÍ COMO EL APROVECHAMIENTO DEL BIOGÁS PRODUCTO DE LA DESCOMPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS COMO FUENTE RENOVABLE DE ENERGÍA; II. BARRER DIARIAMENTE LAS BANQUETAS, ANDADORES Y PASILLOS Y MANTENER LIMPIOS DE RESIDUOS LOS FRENTES DE SUS VIVIENDAS O ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O MERCANTILES, ASÍ COMO LOS TERRENOS DE SU PROPIEDAD QUE NO TENGAN CONSTRUCCIÓN, A FIN DE EVITAR CONTAMINACIÓN Y MOLESTIAS A LOS VECINOS; III. CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, CRITERIOS, NORMAS Y

RECOMENDACIONES TÉCNICAS APLICABLES AL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS EN EL ESTADO; IV. PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS INFRACCIONES QUE SE ESTIMEN SE HUBIERAN COMETIDO CONTRA LA NORMATIVIDAD DE LOS RESIDUOS; Y V. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES. **ARTÍCULO 34.** EN EL ESTADO QUEDA PROHIBIDO POR CUALQUIER MOTIVO: I. ARROJAR O ABANDONAR EN LA VÍA PÚBLICA, LOTES BALDÍOS, A CIELO ABIERTO, ÁREAS COMUNES, PARQUES, BARRANCAS, CAMINOS RURALES, CARRETERAS, O EN CUERPOS DE AGUA SUPERFICIAL O SUBTERRÁNEA, SISTEMAS DE DRENAJE, ALCANTARILLADO, FUENTES PÚBLICAS Y EN GENERAL EN SITIOS NO AUTORIZADOS, RESIDUOS DE CUALQUIER ESPECIE; II. DEPOSITAR ANIMALES MUERTOS, RESIDUOS QUE DESPIDAN OLORES DESAGRADABLES O AQUELLOS PROVENIENTES DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LOS CONTENEDORES INSTALADOS EN LA VÍA PÚBLICA DESTINADOS AL ARROJO TEMPORAL DE RESIDUOS POR PARTE DE LOS TRANSEÚNTES, Y EN GENERAL EN SITIOS NO AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; III. QUEMAR A CIELO ABIERTO O EN LUGARES NO AUTORIZADOS CUALQUIER TIPO DE RESIDUOS, ASÍ COMO DEL MATERIAL VEGETAL RESULTANTE DE LA LIMPIA, DESMONTE O DESPALME DE CUALQUIER TERRENO, PARA EFECTOS DE CONSTRUCCIÓN O CUALQUIER OTRO FIN, SALVO CUANDO SE REALICEN CON AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA AGENCIA O, EN SU CASO, DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE



CORRESPONDAN. LA AGENCIA O LOS MUNICIPIOS SOLAMENTE PODRÁN EXPEDIR AUTORIZACIONES EN LOS SUPUESTOS EN QUE LA QUEMA NO CAUSE UN RIESGO AMBIENTAL O IMPACTE LA CALIDAD DEL AIRE Y SE JUSTIFIQUE POR RAZONES SOCIALES O AGRÍCOLAS, U OTRAS APLICABLES A JUICIO DE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS. LA INCINERACIÓN, MEDIANTE MÉTODOS CONTROLADOS, DE CUALQUIER RESIDUO, A EXCEPCIÓN DE LOS QUE LA LEY GENERAL U OTRA LEGISLACIÓN FEDERAL CONSIDEREN COMO PELIGROSOS, QUEDARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE EMISIONES SEÑALADAS EN LA LEY AMBIENTAL; IV. FIJAR PROPAGANDA COMERCIAL, POLÍTICA O DE CUALQUIER TIPO EN EL EQUIPAMIENTO URBANO DESTINADO A LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, ASÍ COMO FIJAR EN LOS RECIPIENTES U OTRO MOBILIARIO URBANO DESTINADO AL DEPÓSITO Y RECOLECCIÓN, COLORES ALUSIVOS A ALGÚN PARTIDO POLÍTICO; V. INSTALAR CONTENEDORES DE RESIDUOS EN LUGARES NO AUTORIZADOS; VI. FOMENTAR O CREAR BASUREROS CLANDESTINOS; VII. CONFINAR RESIDUOS SÓLIDOS FUERA DE LOS SITIOS DESTINADOS PARA DICHO FIN EN PARQUES, ÁREAS VERDES, ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, ZONAS RURALES O ÁREAS DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA; VIII. TRATAR TÉRMICAMENTE LOS RESIDUOS RECOLECTADOS, SIN CONSIDERAR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES; IX. DILUIR O MEZCLAR RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, DE MANEJO ESPECIAL O PELIGROSOS EN CUALQUIER LÍQUIDO Y SU

VERTIMIENTO AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, A CUALQUIER CUERPO DE AGUA O SOBRE SUELOS CON O SIN CUBIERTA VEGETAL; X. MEZCLAR RESIDUOS PELIGROSOS CON OTRO TIPO DE RESIDUOS DE LOS CONTEMPLADOS EN LA PRESENTE LEY; XI. CONFINAR O DEPOSITAR EN SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL, RESIDUOS EN ESTADO LÍQUIDO O CON CONTENIDOS LÍQUIDOS QUE EXCEDAN LOS MÁXIMOS PERMITIDOS POR LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O LAS NORMAS AMBIENTALES DEL ESTADO; XII. GENERAR RESIDUOS DE LAS CATEGORÍAS SEÑALADAS EN LA PRESENTE LEY Y NO ATENDER LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA MISMA, Y OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES; XIII. UTILIZAR VEHÍCULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE PARA LA RECOLECCIÓN, MANEJO, ACOPIO, TRASLADO O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, QUE NO ESTÉN REGISTRADOS ANTE LA AGENCIA O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS, SEGÚN CORRESPONDA; XIV. LLEVAR A CABO EL MANEJO O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE; XV. REALIZAR ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN RIESGO AMBIENTAL EN CUANTO A LA CALIDAD DEL SUELO, POR NO APLICAR MEDIDAS DE PRESERVACIÓN, PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN, DICTADAS POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE; XVI. PROPORCIONAR INFORMACIÓN FALSA O INCORRECTA EN LOS ESTUDIOS O MANIFESTACIONES DE IMPACTO O RIESGO AMBIENTAL, Y QUE INDUZCA A LA AUTORIDAD COMPETENTE A EMITIR CON ERROR O INCORRECTA APRECIACIÓN LA

EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE; XVII. REALIZAR OBRAS O ACTIVIDADES QUE CAUSEN O PUDIERAN CAUSAR IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO, SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, O BIEN EN CONTRAVENCIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA AUTORIZACIÓN O RESOLUTIVA DERIVADA DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADA; XVIII. INCUMPLIR CON LOS PROGRAMAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA; XIX. REALIZAR OBRAS O ACTIVIDADES QUE SIGNIFIQUEN RIESGOS AL AMBIENTE, QUE PONGAN EN PELIGRO LA SALUD DE LA POBLACIÓN, O QUE DESTRUYAN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ESTA LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES; XX. DESATENDER LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE FORMULEN, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, LA AGENCIA O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, SIN CAUSA JUSTIFICADA Y MOTIVADA; XXI. IMPEDIR AL PERSONAL AUTORIZADO EL ACCESO AL LUGAR O LUGARES SUJETOS A INSPECCIÓN AMBIENTAL, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA PRESENTE LEY Y SU REGLAMENTO; Y XXII. LAS DEMÁS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES. **ARTÍCULO 35.** LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES RESPONSABLES DE LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE BIENES QUE, UNA VEZ TERMINADA SU VIDA ÚTIL, GENEREN RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN ALTO VOLUMEN O QUE PUEDAN PRODUCIR

DESEQUILIBRIOS SIGNIFICATIVOS AL MEDIO AMBIENTE, CUMPLIRÁN, ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL REGLAMENTO, CON LAS SIGUIENTES: I. REGISTRARSE ANTE LA AGENCIA Y OBTENER AUTORIZACIÓN PARA SU MANEJO; II. INSTRUMENTAR SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL EN SUS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS O EN LA UTILIZACIÓN DE ENVASES Y EMBALAJES, ASÍ COMO SU FABRICACIÓN O DISEÑO, COMERCIALIZACIÓN O UTILIZACIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA MINIMIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, Y PROMUEVAN LA REDUCCIÓN DE LA GENERACIÓN EN LA FUENTE, SU VALORIZACIÓN O DISPOSICIÓN FINAL, A FIN DE OCASIONAR EL MENOR IMPACTO AMBIENTAL POSIBLE; III. ACTUALIZAR LOS DATOS QUE LES REQUIERA LA AGENCIA, RELATIVOS AL INVENTARIO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y SUS FUENTES GENERADORAS, A FIN DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA GENERACIÓN Y FORMAS DE MANEJO DE SUS RESIDUOS; IV. PRESENTAR BIMESTRALMENTE A LA AGENCIA UNA BITÁCORA EN LA QUE SE REGISTRE EL VOLUMEN, EL TIPO DE RESIDUOS GENERADOS, Y LA FORMA DE MANEJO A LA QUE FUERON SOMETIDOS; LAS BITÁCORAS ANUALES DEBERÁN CONSERVARSE DURANTE 10 AÑOS Y TENERLAS DISPONIBLES PARA ENTREGARSE A LA AGENCIA CUANDO ÉSTA REALICE ESTUDIOS, O LAS REQUIERA PARA ELABORAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y SUS FUENTES GENERADORAS; V. ADOPTAR SISTEMAS EFICIENTES DE RECUPERACIÓN PARA MINIMIZAR,

RECICLAR O REHUSAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL DERIVADOS DE LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS FINALES; VII. PRIVILEGIAR EL USO DE ENVASES Y EMBALAJES QUE UNA VEZ UTILIZADOS SEAN SUSCEPTIBLES DE VALORIZACIÓN MEDIANTE PROCESOS DE REHÚSO Y RECICLAJE; Y VII. LLEVAR A CABO EL MANEJO INTEGRAL DE SUS RESIDUOS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES. EL REGLAMENTO DETERMINARÁ LOS BIENES A LOS QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO.

**ARTÍCULO 36.** CON LA FINALIDAD DE ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA PRESENTE LEY, LA AGENCIA REQUERIRÁ AL PRODUCTOR, DISTRIBUIDOR, COMERCIANTE O CUALQUIER OTRA PERSONA RESPONSABLE DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS QUE GENEREN RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, QUE SUS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS O SUS PRODUCTOS, CONTRIBUYAN A GENERAR EL MENOR VOLUMEN POSIBLE. **ARTÍCULO 37.** LOS PROPIETARIOS O ADMINISTRADORES DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, EXPENDIOS DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, LAVADO DE AUTOS Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES, CUIDARÁN DE MANERA ESPECIAL QUE SUS LOCALES, LAS BANQUETAS Y PAVIMENTOS FRENTE A SUS INSTALACIONES Y ÁREAS ADYACENTES SE MANTENGAN EN PERFECTO ESTADO DE ASEO, Y EVITAR EL DERRAMAMIENTO DE LÍQUIDOS, RESIDUOS PELIGROSOS, DE MANEJO ESPECIAL O EN GENERAL PROHIBIDOS POR LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN

INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y OTROS RESIDUOS EN LA VÍA PÚBLICA.

**ARTÍCULO 38.** LOS PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE ESTABLOS, CABALLERIZAS O CUALQUIER OTRO LOCAL O SITIO DESTINADO AL ALOJAMIENTO DE ANIMALES, ESTARÁN OBLIGADOS A TRANSPORTAR DIARIAMENTE EL ESTIÉRCOL Y DEMÁS RESIDUOS PRODUCIDOS, EN CONTENEDORES DEBIDAMENTE CERRADOS, A LOS SITIOS EN LOS CUALES SERÁN APROVECHADOS, TRATADOS O CONFINADOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

**ARTÍCULO 39.** LOS PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE ESTABLECIMIENTOS Y TALLERES PARA LA REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES, CARPINTERÍA, PINTURA Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES, DEBERÁN EJECUTAR SUS LABORES EN EL INTERIOR DE SUS ESTABLECIMIENTOS, Y NO EN LA VÍA PÚBLICA, Y DEBERÁN TRANSPORTAR POR SU CUENTA, O MEDIANTE CONTRATO CON EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, LOS RESIDUOS QUE GENEREN A LOS SITIOS CORRESPONDIENTES REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**ARTÍCULO 40.** LOS PROPIETARIOS, DIRECTORES, RESPONSABLES DE OBRA, CONTRATISTAS Y ENCARGADOS DE INMUEBLES EN CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN, SON RESPONSABLES SOLIDARIOS EN CASO DE PROVOCARSE LA DISEMINACIÓN DE MATERIALES, ESCOMBROS Y CUALQUIER OTRA CLASE DE RESIDUOS, ASÍ COMO SU MEZCLA CON OTROS RESIDUOS, YA SEAN DE TIPO ORGÁNICO O PELIGROSOS. LOS FRENTES DE LAS CONSTRUCCIONES O INMUEBLES EN DEMOLICIÓN DEBERÁN MANTENERSE EN COMPLETA LIMPIEZA,

QUEDANDO ESTRICTAMENTE PROHIBIDO ACUMULAR ESCOMBROS Y MATERIALES EN LA VÍA PÚBLICA. **ARTÍCULO 41.** LOS PROPIETARIOS, ADMINISTRADORES, POSEEDORES O ENCARGADOS DE CAMIONES Y TRANSPORTE COLECTIVO EN GENERAL, DESTINADOS AL SERVICIO DE PASAJEROS Y DE CARGA, ASÍ COMO DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER, DEBERÁN MANTENER EN PERFECTO ESTADO DE LIMPIEZA LOS PAVIMENTOS DE LA VÍA PÚBLICA DE SUS TERMINALES O LUGARES DE ESTACIONAMIENTO. **ARTÍCULO 42.** QUEDA PROHIBIDA LA ACUMULACIÓN A CIELO ABIERTO DE LLANTAS O NEUMÁTICOS NUEVOS O PREVIAMENTE UTILIZADOS POR VEHÍCULOS AUTOMOTORES O DE OTRA ÍNDOLE, ASÍ COMO SU INCINERACIÓN BAJO ESTAS CONDICIONES. ÚNICAMENTE SE PODRÁ CONSENTIR LA ACUMULACIÓN TEMPORAL DE LLANTAS O NEUMÁTICOS NUEVOS O PREVIAMENTE UTILIZADOS A CIELO ABIERTO, A TRAVÉS DE LA AUTORIZACIÓN QUE EN SU CASO EMITA LA AGENCIA, LA CUAL ESTABLECERÁ UN PLAZO QUE EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE SEIS MESES, PARA SU TRASLADO A UN SITIO ADECUADO DE DISPOSICIÓN FINAL O DE ALMACENAMIENTO. LA CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES, SERÁ OBJETO DE SANCIÓN PARA EL DEPOSITANTE DE LLANTAS O NEUMÁTICOS PREVIAMENTE UTILIZADOS Y PARA QUIEN A TÍTULO LEGÍTIMO O DE HECHO, TENGA LA DISPOSICIÓN DEL PREDIO, SOLIDARIAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA PRESENTE LEY. TRATÁNDOSE DE LLANTAS O NEUMÁTICOS NUEVOS O PREVIAMENTE UTILIZADOS POR

VEHÍCULOS AUTOMOTORES O DE OTRA ÍNDOLE SE PROCURARÁ SU REUTILIZACIÓN, DE FORMA TOTAL O PARCIAL, EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS O INDUSTRIALES, ASÍ COMO EN LAS APLICACIONES QUE NO IMPLIQUEN UN RIESGO AMBIENTAL, EVITÁNDOSE SU APROVECHAMIENTO MEDIANTE MÉTODOS DE INCINERACIÓN, PRIVILEGIANDO SU REUTILIZACIÓN O RECICLAJE A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS MECÁNICOS DE CORTE ANÁLOGOS. EN SU CASO, LAS LLANTAS O NEUMÁTICOS NUEVOS O PREVIAMENTE UTILIZADOS A QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE ARTÍCULO, DEBERÁN SER DEBIDAMENTE CONFINADOS EN LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS. LA AGENCIA Y LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES ESTIMULARÁN POLÍTICAS DE FOMENTO QUE PERMITAN EL REHÚSO O RECICLAJE DE ESTE TIPO DE RESIDUOS, CON APEGO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS AMBIENTALES ESTATALES U OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES. **ARTÍCULO 43.** LOS LOCATARIOS DE LOS MERCADOS, PLAZAS COMERCIALES Y QUIEN EJERZA EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA CONSERVARÁN ASEADAS LAS ÁREAS COMUNES DE LOS MISMOS Y EL ESPACIO COMPRENDIDO DENTRO DEL PERÍMETRO DE SUS PUESTOS O LOCALES, COLOCANDO LOS RESIDUOS QUE GENEREN EN LOS CONTENEDORES DESTINADOS PARA ELLO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE DEBERÁ DESIGNAR A UNA PERSONA



ENCARGADA DE VIGILAR QUE LOS RESIDUOS SEAN DEPOSITADOS CORRECTAMENTE EN LOS CONTENEDORES, Y RETIRADOS DIARIAMENTE POR LOS SERVICIOS DE LIMPIA PÚBLICOS O PRIVADOS, O POR LAS EMPRESAS AUTORIZADAS O REGISTRADAS PARA OFRECER ESTE TIPO DE SERVICIOS A TERCEROS, SEGÚN CORRESPONDA; DICHA PERSONA SERÁ CONSIDERADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES COMO LA RESPONSABLE SOLIDARIA DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS COLOCADOS EN LOS CONTENEDORES COMUNES, EN TANTO NO LOS ENTREGUE A LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN. **ARTÍCULO 44.** LOS PROPIETARIOS DE MASCOTAS ESTARÁN OBLIGADOS A RECOGER LAS HECES FECALES GENERADAS POR ÉSTAS CUANDO TRANSITEN CON ELLAS POR LA VÍA PÚBLICA O EN ÁREAS COMUNES, Y DEPOSITARLAS EN LOS RECIPIENTES O CONTENEDORES ESPECÍFICOS EN LA VÍA PÚBLICA O DENTRO DE SUS DOMICILIOS. **TÍTULO QUINTO. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS. CAPÍTULO I. DE LAS AUTORIZACIONES. ARTÍCULO 45.** EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS COMPRENDE LAS SIGUIENTES ETAPAS: I. MINIMIZACIÓN EN LA FUENTE; II. SEPARACIÓN; III. REUTILIZACIÓN; IV. LIMPIA O BARRIDO; V. ACOPIO; VI. RECOLECCIÓN; VII. ALMACENAMIENTO; VIII. TRASLADO O TRANSPORTACIÓN; IX. TRATAMIENTO; X. COMPOSTEO; XI. RECICLAJE; Y XII. DISPOSICIÓN FINAL. **ARTÍCULO 46.** EN MATERIA DE RESIDUOS, LA AGENCIA EMITIRÁ LAS AUTORIZACIONES PARA: I. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EN CASO DE QUE SE

PRESTE EN DOS O MÁS MUNICIPIOS; II. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL; III. LA ACTIVIDAD DE MICRO GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS, EN COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN Y DE ACUERDO A LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN QUE AL EFECTO SE SUSCRIBAN; IV. LA UBICACIÓN, OPERACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LAS ESCOMBRERAS O SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PROVENIENTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y ESTACIONES DE TRANSFERENCIA; V. LA INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO TÉRMICO DE RESIDUOS; VI. LA OPERACIÓN, UBICACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RELLENOS SANITARIOS, CONFORME A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES; VII. LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, RECICLAJE, REHÚSO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL; VIII. LA OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CUANDO PRESTEN EL SERVICIO A MÁS DE DOS MUNICIPIOS, Y DE MANEJO ESPECIAL QUE CIRCULEN EN EL ESTADO; IX. LA OPERACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARA LA COMPRA Y VENTA DE MATERIALES RECICLABLES; X. LA OPERACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LOS CENTROS DE COMPOSTEO; XI. LOS SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL; Y XII. LAS ACTIVIDADES RELATIVAS AL MANEJO DE LOS RESIDUOS DE COMPETENCIA ESTATAL QUE SEÑALEN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES. LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN,

TRANSPORTE O TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, DEBERÁN ESTAR AUTORIZADOS Y REGISTRADOS PARA TALES EFECTOS POR LA AGENCIA, DEBIÉNDOSE CERCIORAR LOS GENERADORES DE DICHOS RESIDUOS QUE LAS EMPRESAS QUE PRESTEN LOS SERVICIOS DE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS, CUENTEN CON LAS AUTORIZACIONES RESPECTIVAS Y VIGENTES, EN CASO CONTRARIO SERÁN RESPONSABLES SOLIDARIOS DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCACIONEN POR SU MANEJO. EN CASO DE QUE SE CONTRATEN LOS SERVICIOS DE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL POR EMPRESAS AUTORIZADAS POR LA AGENCIA, Y LOS RESIDUOS SEAN ENTREGADOS A ÉSTAS, LA RESPONSABILIDAD POR LAS OPERACIONES LE CORRESPONDERÁ A DICHAS EMPRESAS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENE EL GENERADOR. LAS AUTORIZACIONES A QUE HACEN REFERENCIA LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES, DEBERÁN OTORGARSE POR TIEMPO DETERMINADO A JUICIO DE LA AGENCIA, NO PUDIENDO EXCEDER DE UN AÑO. **ARTÍCULO 47.** LOS AYUNTAMIENTOS ESTARÁN A CARGO DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA EN SUS ETAPAS DE BARRIDO DE LAS ÁREAS COMUNES Y VIALIDADES SECUNDARIAS, LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SU TRANSPORTE A LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, PLANTAS DE TRATAMIENTO Y SELECCIÓN, O A SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN PRESTAR LOS SERVICIOS ANTERIORMENTE REFERIDOS POR SÍ O MEDIANTE CONCESIÓN; EN CASO DE OTORGARSE A TRAVÉS DE ESTE ÚLTIMO PROCEDIMIENTO, LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DEBERÁN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE. LAS AUTORIZACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁN OTORGARSE POR TIEMPO DETERMINADO A JUICIO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE, NO PUDIENDO EXCEDER DE UN AÑO. **ARTÍCULO 48.** PARA EL OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE AUTORIZACIONES, DE CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS ESTABLECIDAS EN LOS TÍTULOS QUINTO Y SEXTO DE LA PRESENTE LEY, SE REQUIERE: I. UBICARSE, SEGÚN SEA EL CASO, EN ZONAS DE USO DEL SUELO INDUSTRIAL, O EN LUGARES QUE REÚNAN LOS CRITERIOS QUE ESTABLEZCA LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO APLICABLE, Y QUE PERMITAN LA VIABILIDAD DE SUS OPERACIONES; II. INSTRUMENTAR UN SISTEMA DE MANEJO AMBIENTAL APROBADO POR LA AGENCIA O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, SEGÚN CORRESPONDA, PARA LA OPERACIÓN SEGURA Y AMBIENTALMENTE ADECUADA DE LOS RESIDUOS QUE MANEJE; III. ESTABLECER INDICADORES DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN VIGENTE, PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO AMBIENTAL Y DE LA GESTIÓN

DE LA EMPRESA, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR SU SEGUIMIENTO BIMESTRALMENTE A LA AUTORIDAD AMBIENTAL CORRESPONDIENTE; IV. CONTAR CON PROGRAMAS PARA PREVENIR Y RESPONDER A CONTINGENCIAS O EMERGENCIAS AMBIENTALES Y ACCIDENTES; V. CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO Y CONTINUAMENTE ACTUALIZADO EN LA MATERIA; VI. CONTAR CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS EN SUS PERSONAS Y SUS BIENES, POR POSIBLES DAÑOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SU SERVICIO; VII. CONTAR CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS ECOLÓGICOS, A FIN DE QUE SI LLEGARA A CONTAMINARSE EL MEDIO AMBIENTE POR LA ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO, ÉSTE CUENTE CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA REPARAR EL DAÑO; VIII. CONTAR CON GARANTÍAS FINANCIERAS PARA ASEGURAR QUE AL CIERRE DE LAS OPERACIONES EN SUS INSTALACIONES, ÉSTAS QUEDEN LIBRES DE RESIDUOS Y NO PRESENTEN NIVELES DE CONTAMINACIÓN QUE PUEDAN REPRESENTAR UN RIESGO PARA LA SALUD HUMANA, EL MEDIO AMBIENTE, LOS BIENES Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN; IX. CONTAR CON GARANTÍAS FINANCIERAS PARA CUBRIR, EN CASO NECESARIO, LOS GASTOS QUE OCASIONE EL CIERRE DE LAS INSTALACIONES Y LOS MONITOREOS POSTERIORES AL CIERRE; ESTOS ÚLTIMOS DEBERÁN REALIZARSE CADA 5 AÑOS DURANTE UN PERIODO NO MENOR A 30 AÑOS POSTERIORES AL CIERRE DE LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, DE

CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; Y X. LAS DEMÁS QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN LA PRESENTE LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES. EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY Y LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES RESPECTIVOS, ESTABLECERÁN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES QUE SE SEÑALAN EN ESTE CAPÍTULO. TODO OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DEBERÁ ESTIPULAR CLARA Y ESPECÍFICAMENTE LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DEL SERVICIO, GARANTIZANDO UN MANEJO INTEGRAL Y AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE DE LOS RESIDUOS Y DE LOS SITIOS DE OPERACIÓN, EN TODAS LAS FASES DEL CICLO DE VIDA DE LOS RESIDUOS, E INCLUSO AL CIERRE DE LAS OPERACIONES DE AQUELLOS. **ARTÍCULO 49.** DURANTE LA VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN, LA EMPRESA DE SERVICIO DE MANEJO DEBERÁ PRESENTAR INFORMES BIMESTRALES ACERCA DE LOS RESIDUOS RECIBIDOS Y LAS FORMAS DE MANEJO A LOS QUE FUERON SOMETIDOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y LA AUTORIZACIÓN. **ARTÍCULO 50.** SON CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, LAS SIGUIENTES: I. QUE EXISTA FALSEDAD EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA A LA AUTORIDAD QUE HAYA OTORGADO LA AUTORIZACIÓN; II. QUE SE INCUMPLA CON LOS SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL APROBADOS; III. NO PRESENTAR LOS INFORMES BIMESTRALES ACERCA DE LOS RESIDUOS RECIBIDOS Y LAS FORMAS DE MANEJO A LOS QUE FUERON SOMETIDOS, EN LOS TÉRMINOS QUE

ESTABLECE ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES; IV. QUE LAS ACTIVIDADES DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS CONTRAVENGAN LA NORMATIVIDAD APLICABLE; V. NO RENOVAR EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS ECOLÓGICOS O LAS GARANTÍAS FINANCIERAS A QUE SE HACEN REFERENCIA EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIONES VI A IX DE LA PRESENTE LEY; VI. NO REALIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO AMBIENTAL QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS; O VII. INCUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA AUTORIZACIÓN, LA PRESENTE LEY O DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. **CAPÍTULO II. DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS. ARTÍCULO 51.** ES RESPONSABILIDAD DE TODA PERSONA BUSCAR ALTERNATIVAS E IMPLEMENTAR ACCIONES PARA MINIMIZAR, RECICLAR Y REUTILIZAR LOS RESIDUOS QUE GENERE, ASÍ COMO BUSCAR EL MEJOR APROVECHAMIENTO Y UTILIDAD DE LOS RESIDUOS. **ARTÍCULO 52.** TODO GENERADOR DE RESIDUOS DEBE SEPARARLOS EN ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, DENTRO DE SUS DOMICILIOS, EMPRESAS, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CENTROS EDUCATIVOS Y DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES Y SIMILARES, CON EL OBJETO DE EVITAR QUE SE MEZCLEN CON OTROS GENERADOS EN LAS ACTIVIDADES QUE REALICE Y PROLONGAR SU VIDA ÚTIL. ESTOS RESIDUOS DEBEN DEPOSITARSE EN CONTENEDORES

SEPARADOS PARA SU RECOLECCIÓN POR EL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, CON EL FIN DE FACILITAR SU APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL, O BIEN, LLEVAR AQUELLOS RESIDUOS VALORIZABLES DIRECTAMENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE. **ARTÍCULO 53.** LA AGENCIA Y LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, INSTRUMENTARÁN LOS SISTEMAS DE DEPÓSITO Y RECOLECCIÓN SEPARADA DE LOS RESIDUOS, ASÍ COMO DE APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL REGLAMENTO Y EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS. ASIMISMO, REALIZARÁN CAMPAÑAS PARA FOMENTAR LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS DESDE LA FUENTE DE SU GENERACIÓN. **ARTÍCULO 54.** LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE EXPIDAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, LAS QUE DEBERÁN ESTABLECER CUANDO MENOS LAS RUTAS, HORARIOS Y DÍAS EN QUE SE REALIZARÁ, ASÍ COMO SU PERIODICIDAD. **ARTÍCULO 55.** LAS PERSONAS QUE PRESTEN EL SERVICIO PÚBLICO DE MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, DEBERÁN OBSERVAR ADEMÁS DE LO PREVISTO EN ESTA LEY, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DETERMINEN. **ARTÍCULO 56.** LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN Y TRASLADO O TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS



SUJETOS A ESQUEMAS DE SEPARACIÓN EN LA FUENTE, ASÍ COMO LOS DESTINADOS PARA LA TRANSFERENCIA DE DICHOS RESIDUOS A LAS PLANTAS DE SELECCIÓN Y TRATAMIENTO O A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL, DEBERÁN CONTAR CON CONTENEDORES DISTINTOS QUE HAGAN FACTIBLE EL ACOPIO POR SEPARADO DE LOS MISMOS.

**ARTÍCULO 57.** LA TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN EL ESTADO, SE REALIZARÁ CON LA AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, DEBIÉNDOSE CONSIDERAR PARA EL EFECTO: I. LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL TRANSPORTE, DEPENDIENDO DEL TIPO DE RESIDUOS DE QUE SE TRATE; II. LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE, TANTO PARA EL MEDIO AMBIENTE DE FORMA INTEGRAL ASÍ COMO PRIORITARIAMENTE LA SALUD HUMANA; Y III. LAS MEJORES RUTAS DE TRANSPORTE, DEPENDIENDO DE LOS LUGARES DE SALIDA Y DESTINO DE LOS RESIDUOS. **ARTÍCULO 58.** LOS SITIOS DESTINADOS AL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTA LEY, DEBERÁN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

**CAPÍTULO III. DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA. ARTÍCULO 59.** EL SERVICIO DE LIMPIA COMPRENDE LAS SIGUIENTES ETAPAS: I. EL

BARRIDO DE ÁREAS COMUNES, VIALIDADES Y DEMÁS VÍAS PÚBLICAS; II. LA RECOLECCIÓN Y EL TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS A LAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA; III. EL ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LAS PLANTAS DE SELECCIÓN DE LOS MATERIALES CONTENIDOS EN ELLOS PARA SU ENVÍO A LAS PLANTAS DE COMPOSTEO, DE REUTILIZACIÓN O RECICLAJE, O DE TRATAMIENTO; Y IV. LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN RELLENOS SANITARIOS O EN CONFINAMIENTOS CONTROLADOS. **ARTÍCULO 60.** LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIA PODRÁ CONCESIONARSE EN LAS ETAPAS A LAS QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II A IV DEL ARTÍCULO ANTERIOR; EN CUALQUIERA DE LOS CASOS, EL MANEJO QUE SE HAGA DE LOS RESIDUOS DEBERÁ SER AMBIENTALMENTE EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON ESTA LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES. **ARTÍCULO 61.** EL ORGANISMO MUNICIPAL OPERADOR O EL CONCESIONARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIA CORRESPONDIENTE, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, HACIÉNDOLAS DEL CONOCIMIENTO DE SU PERSONAL DE SERVICIO Y A QUIENES SE LO PRESTE. ASIMISMO, TIENE LA OBLIGACIÓN DE ESTABLECER MEDIDAS DE EMERGENCIA EN CASO DE RIESGOS O CONTINGENCIAS. **ARTÍCULO 62.** EN LA FORMULACIÓN DE LOS PROGRAMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIA, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEBERÁN,

ADEMÁS DE OBSERVAR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y LAS NORMAS AMBIENTALES QUE AL EFECTO EXPIDA LA AGENCIA, DEFINIR LOS CRITERIOS Y OBLIGACIONES PARA AQUELLAS PERSONAS O AUTORIDADES QUE PRESTEN EL SERVICIO, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I. OBTENER REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PROPORCIONANDO PARA ELLO LA INFORMACIÓN Y DEMÁS REQUISITOS QUE EXIJA LA NORMATIVIDAD APLICABLE; II. DISEÑAR, UBICAR, DESARROLLAR Y OPERAR LOS SERVICIOS, SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTA LEY, LOS ESTUDIOS DE GENERACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS, LOS MUESTREOS ALEATORIOS DE CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RESIDUOS EN LAS LOCALIDADES, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES; III. CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR BIMESTRALMENTE INFORMES ACERCA DE LOS RESIDUOS RECIBIDOS Y LAS FORMAS DE MANEJO A LOS QUE FUERON SOMETIDOS; IV. ESTABLECER MEDIDAS PARA QUE AL CIERRE DE SUS OPERACIONES E INSTALACIONES, ÉSTAS QUEDEN LIBRES DE RESIDUOS Y SIN SUELOS CONTAMINADOS POR EL MANEJO DE RESIDUOS QUE AMERITEN SU LIMPIEZA; V. EVITAR EL CONFINAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS O SEMISÓLIDOS, SIN QUE HAYAN SIDO SOMETIDOS A PROCESOS PARA DESHIDRATARLOS, NEUTRALIZARLOS Y ESTABILIZARLOS; VI. DISEÑAR Y

CONSTRUIR LAS CELDAS DE CONFINAMIENTO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LAS CARACTERÍSTICAS Y VOLÚMENES DE RESIDUOS A CONFINAR, Y DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES. EN CUALQUIERA DE LOS CASOS, SE DEBERÁ PREVENIR LA FORMACIÓN E INFILTRACIÓN DE LIXIVIADOS EN LOS SUELOS, CONTROLAR Y, EN SU CASO, APROVECHAR LA FORMACIÓN Y EMISIÓN DE BIOGÁS, Y ESTABLECER MECANISMOS PARA EVITAR LA LIBERACIÓN DE CONTAMINANTES AL AMBIENTE; VII. EVITAR CONFINAR JUNTOS RESIDUOS QUE SEAN INCOMPATIBLES Y PUEDAN PROVOCAR REACCIONES QUE LIBEREN GASES, PROVOQUEN INCENDIOS O EXPLOSIONES O QUE PUEDAN SOLUBILIZAR LAS SUSTANCIAS POTENCIALMENTE TÓXICAS CONTENIDAS EN ELLOS; VIII. CONTAR CON UN PLAN PARA EL CIERRE DE LAS CELDAS Y DE LOS CONFINAMIENTOS DE RESIDUOS, ASÍ COMO PARA LOS MONITOREOS POSTERIORES AL CIERRE DE LOS MISMOS; ESTOS ÚLTIMOS DEBERÁN REALIZARSE CADA 5 AÑOS DURANTE UN PERIODO NO MENOR A 30 AÑOS POSTERIORES AL CIERRE DE LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS; Y IX. LOS DEMÁS QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN LA PRESENTE LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

**CAPÍTULO IV. DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS. ARTÍCULO 63.** TODO GENERADOR DE RESIDUOS TIENE LA OBLIGACIÓN DE ENTREGARLOS AL SERVICIO DE LIMPIA. EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA EN CASA HABITACIÓN, UNIDADES HABITACIONALES Y DEMÁS

EDIFICACIONES DESTINADAS A VIVIENDA, ASÍ COMO LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES CONSIDERADOS COMO CONTRIBUYENTES DE INGRESOS MENORES, SE REALIZARÁ DE MANERA GRATUITA. LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EMPRESAS, FÁBRICAS, TIANGUIS, MERCADOS SOBRE RUEDAS, MERCADOS PÚBLICOS, CENTRALES DE ABASTOS, CONCENTRACIONES COMERCIALES, INDUSTRIAS Y SIMILARES, ASÍ COMO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS, QUE GENEREN RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN ALTO VOLUMEN, DEBERÁN PAGAR LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES POR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE ESTABLECE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO 64.** LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEBERÁN COLOCAR EN LAS VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS LOS CONTENEDORES PARA EL DEPÓSITO DIFERENCIADO Y FÁCILMENTE IDENTIFICABLE DE RESIDUOS, EN NÚMERO Y CAPACIDAD ACORDES A LAS NECESIDADES PERTINENTES. ASIMISMO, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEBERÁN DAR MANTENIMIENTO A LOS CONTENEDORES Y PROCEDER A LA RECOLECCIÓN DE DICHOS RESIDUOS EN FORMA CONSTANTE Y PERMANENTE, CONFORME LO QUE ESTABLEZCA SU REGLAMENTO Y EL PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA CORRESPONDIENTE. **ARTÍCULO 65.** LOS CONTENEDORES O RECIPIENTES DE RESIDUOS GENERADOS EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁN MANTENERSE

DENTRO DEL PREDIO DE LA PERSONA QUE LO HABITA, Y SÓLO SE SACARÁN A LA VÍA PÚBLICA O ÁREAS COMUNES EL TIEMPO NECESARIO PARA SU RECOLECCIÓN EL DÍA Y HORA SEÑALADOS POR LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE LIMPIA. **ARTÍCULO 66.** TRATÁNDOSE DE GENERADORES DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, DEBERÁN COLOCAR EN LOS LUGARES QUE CREAN CONVENIENTES EN EL INTERIOR DE SUS INMUEBLES, SIN QUE PUEDAN OCASIONAR DAÑOS A TERCEROS, LOS DEPÓSITOS Y CONTENEDORES NECESARIOS A FIN DE QUE EN ELLOS SE RECOLECTEN LOS RESIDUOS DE MANERA SEPARADA CONFORME A LO QUE ESTABLECE LA PRESENTE LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES. **ARTÍCULO 67.** LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEBERÁN DISPONER DE LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO, TANTO PROVENIENTES DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES, COMO DERIVADOS DEL COBRO POR BRINDAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, CUANDO ÉSTOS NO HAYAN SIDO CONCESIONADOS. EN CUALQUIERA DE LOS CASOS, SE DEBERÁ PROPORCIONAR A LOS TRABAJADORES INVOLUCRADOS EN LOS SERVICIOS, LA CAPACITACIÓN, LOS UNIFORMES, GAFETES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA REALIZAR SUS LABORES EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, Y SEGÚN SEA EL TIPO DE ACTIVIDADES EN LAS QUE ESTÉN INVOLUCRADOS. **ARTÍCULO 68.** TODOS LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, DEBERÁN CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y DE TRÁNSITO VIGENTES, ADEMÁS

DE POSEER UNA IMAGEN INSTITUCIONAL DEFINIDA CON LOS COLORES EN LAS UNIDADES QUE LAS IDENTIFIQUEN COMO VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, Y DISTINTIVAS DE LOS MUNICIPIOS A LOS QUE PERTENECEN. **ARTÍCULO 69.** LOS EMPLEADOS QUE PRESTEN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, DEBERÁN PORTAR VISIBLEMENTE SU ADSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIA MUNICIPALES, Y CUANDO SE TRATE DE CONCESIONARIOS, DICHO DISTINTIVO DEBERÁ ESTAR APROBADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE. TODO EL PERSONAL QUE LABORE EN LOS VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES. **CAPÍTULO V. DE LA SELECCIÓN DE RESIDUOS.** **ARTÍCULO 70.** LA AGENCIA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES INTERESADOS, ESTABLECERÁ LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y OTROS ORDENAMIENTOS QUE DETERMINEN LAS DISTINTAS MODALIDADES QUE PUEDE ASUMIR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE RESIDUOS ENTREGADOS A LOS SERVICIOS DE LIMPIA, A FIN DE REMITIRLOS A LAS INSTALACIONES EN LAS QUE SERÁN OBJETO DE REUTILIZACIÓN, RECICLADO, COMPOSTEO, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN: I. LOS TIPOS PARTICULARES DE RESIDUOS DE QUE SE TRATE Y SU ESTUDIO Y GENERACIÓN; II. LOS LUGARES MÁS APROPIADOS PARA UBICAR LAS PLANTAS DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS; III. LAS CARACTERÍSTICAS QUE

DEBEN REUNIR LAS PLANTAS Y SU OPERACIÓN, PARA QUE SU DESEMPEÑO AMBIENTAL SEA CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES; IV. FACTORES RELACIONADOS CON LA ECONOMÍA DE ESCALA, FAVORABLE A LA RENTABILIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN; V. LA PROXIMIDAD DE LOS DESTINATARIOS FINALES DE LOS RESIDUOS; Y VI. LOS DEMÁS ASPECTOS QUE, FUNDAMENTADA Y MOTIVADAMENTE, CONSIDERE PERTINENTES. **ARTÍCULO 71.** PARA LA REGULACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE SELECCIÓN, LOS ORGANISMOS RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA DEBERÁN CONTAR CON: I. REGISTRO O AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SEGÚN CORRESPONDA; II. PERSONAL CAPACITADO E INFORMADO SOBRE LOS RIESGOS QUE CONLLEVA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS, A FIN DE PREVENIR RIESGOS Y DAR A LOS RESIDUOS UN MANEJO SEGURO Y AMBIENTALMENTE ADECUADO; III. UN PROGRAMA DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS QUE PUEDAN OCURRIR EN LAS PLANTAS; IV. BITÁCORAS BIMESTRALES QUE DEBERÁN PRESENTAR A LA AGENCIA, EN LAS QUE SE REGISTREN LOS RESIDUOS QUE SE RECIBEN, INDICANDO TIPO, PESO O VOLUMEN, DESTINO Y FECHA DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS MISMOS; V. ÁREA PARA SEGREGAR Y ALMACENAR TEMPORALMENTE LOS RESIDUOS, POR TIEMPOS ACORDES CON LO QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS; Y VI. LOS DEMÁS REQUISITOS QUE DETERMINE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.



**ARTÍCULO 72.** LAS PLANTAS DE SELECCIÓN DE RESIDUOS, DEBERÁN CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO ESPECIALIZADO Y EL DEPÓSITO DE DICHOS RESIDUOS DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS. LAS PLANTAS A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR, CONTARÁN CON CONTENEDORES PARA EL DEPÓSITO POR SEPARADO DE RESIDUOS DESTINADOS A: I. ELABORACIÓN DE COMPOSTA; II. REUTILIZACIÓN; III. RECICLAJE; IV. TRATAMIENTO; Y V. RELLENO SANITARIO. **ARTÍCULO 73.** TODO EL PERSONAL QUE LABORE EN LAS PLANTAS DE SELECCIÓN, CON LA RESPECTIVA ACTIVIDAD QUE REALIZA, DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES. **TÍTULO SEXTO. APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS. CAPÍTULO I. DE LA REUTILIZACIÓN Y EL RECICLAJE. ARTÍCULO 74.** LOS PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES CUYOS PRODUCTOS Y SERVICIOS GENEREN RESIDUOS SUSCEPTIBLES DE VALORIZACIÓN MEDIANTE PROCESOS DE RECICLAJE, REALIZARÁN SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL DE CONFORMIDAD CON ESTA LEY Y SU REGLAMENTO, QUE ESTABLEZCAN LAS ACCIONES PARA MINIMIZAR LA GENERACIÓN DE SUS RESIDUOS, SU MANEJO RESPONSABLE Y PARA ORIENTAR A LOS CONSUMIDORES SOBRE LAS OPORTUNIDADES Y BENEFICIOS DE DICHA VALORIZACIÓN PARA SU APROVECHAMIENTO. **ARTÍCULO 75.** LA AGENCIA Y LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, AL PLANEAR CONJUNTAMENTE LA ADECUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA PARA QUE INCORPOREN SISTEMAS DE MANEJO

AMBIENTAL A FIN DE APROVECHAR EL VALOR DE LOS RESIDUOS, DEBERÁN CONSIDERAR: I. PLANEAR E INSTRUMENTAR LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE LOS RESIDUOS SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO, DE SEGREGACIÓN DE LOS RESIDUOS EN LAS PLANTAS DE SELECCIÓN, CON BASE EN CRITERIOS DE CALIDAD, Y SU TRANSFERENCIA A LAS PLANTAS DONDE SE REAPROVECHARÁN, YA SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS; II. EL TIPO DE RESIDUOS QUE SERÁN PROCESADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA SU CONSUMO PROPIO O PARA SU VENTA, Y LOS QUE SERÁN ENVIADOS A EMPRESAS PARTICULARES; III. EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA QUE LAS AUTORIDADES FACULTADAS SE OCUPEN DEL PROCESAMIENTO Y VENTA DE LOS MATERIALES SECUNDARIOS O SUBPRODUCTOS RECICLADOS; IV. LA PROMOCIÓN DE INVERSIONES PRIVADAS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTALADA A FIN DE PROCESAR LOS RESIDUOS SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO; V. EL DESARROLLO DE MERCADOS DE MATERIALES SECUNDARIOS O SUBPRODUCTOS RECICLADOS; VI. LA CONCIENTIZACIÓN PÚBLICA, CAPACITACIÓN Y ENSEÑANZA RELACIONADA CON ESTE PROCESO; Y VII. LA PARTICIPACIÓN EN LOS MERCADOS DEL RECICLADO, EN SU CASO, DE INDIVIDUOS O GRUPOS DEL SECTOR INFORMAL, QUE HAN ESTADO TRADICIONALMENTE INVOLUCRADOS EN ACTIVIDADES DE SEGREGACIÓN O PEPENA, Y EN EL ACOPIO DE RESIDUOS. **ARTÍCULO 76.**

LA AGENCIA, EN COORDINACIÓN CON OTRAS AUTORIDADES ESTATALES CON COMPETENCIA EN LA MATERIA Y LOS AYUNTAMIENTOS, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, FORMULARÁ E INSTRUMENTARÁ PROGRAMAS PARA LA REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE DE MATERIALES O SUBPRODUCTOS PROVENIENTES DE LOS RESIDUOS, A FIN DE PROMOVER MERCADOS PARA SU APROVECHAMIENTO, VINCULANDO AL SECTOR PRIVADO, ORGANIZACIONES SOCIALES Y OTROS AGENTES ECONÓMICOS. EN EL MARCO DEL PROGRAMA AL QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA AGENCIA PODRÁ: I. PROPONER RECOMENDACIONES SOBRE LA PROMOCIÓN DE SISTEMAS DE COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES; II. ESTABLECER, DENTRO DEL INVENTARIO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y SUS FUENTES GENERADORAS, UNA RELACIÓN DE CENTROS DE ACOPIO PRIVADOS E INDUSTRIAS QUE UTILIZAN MATERIALES RECICLADOS; III. COLABORAR CON LA INDUSTRIA PARA ALENTAR EL USO DE MATERIALES RECUPERADOS EN LOS PROCESOS DE MANUFACTURA; IV MANTENER Y DIFUNDIR INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE PRECIOS Y TENDENCIAS DE LOS MERCADOS; Y V. ASESORAR Y ASISTIR A SERVIDORES PÚBLICOS EN ASPECTOS RELACIONADOS CON LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS MATERIALES RECICLABLES. **ARTÍCULO 77.** LAS AUTORIDADES FOMENTARÁN PROGRAMAS PARA QUE EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE MAYORISTAS, TIENDAS DE DEPARTAMENTOS Y CENTROS COMERCIALES, SE CUENTE

CON ESPACIOS Y SERVICIOS DESTINADOS A LA RECEPCIÓN DE MATERIALES Y SUBPRODUCTOS DE LOS RESIDUOS VALORIZABLES.

**ARTÍCULO 78.** AL ESTABLECER PROGRAMAS PARA PROMOVER LA REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS, LA AGENCIA Y LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CON COMPETENCIA EN LA MATERIA, DETERMINARÁN LA MAGNITUD Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRIBUCIÓN A LOS MERCADOS DEL RECICLAJE, DEL SECTOR INFORMAL DEDICADO A LA SEGREGACIÓN O PEPENA DE LOS RESIDUOS POTENCIALMENTE RECICLABLES Y A SU ACOPIO, A FIN DE ESTABLECER MECANISMOS QUE PERMITAN INTEGRAR ESTE SECTOR A LAS ACTIVIDADES FORMALES QUE EN LA MATERIA SE DESARROLLEN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE DE ELLA DERIVEN. **ARTÍCULO 79.** TRATÁNDOSE DE LOS PARTICULARES QUE INTERVIENEN EN LAS CADENAS ESTABLECIDAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SUSCEPTIBLES DE RECICLADO, ÉSTOS SE DISTINGUIRÁN EN EL INVENTARIO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y SUS FUENTES GENERADORAS COMO SIGUE: I. CENTROS DE ACOPIO; II. PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRASLADO O ACARREO DE RESIDUOS; III. COMERCIALIZADORES; IV. EMPRESAS RECICLADORAS; Y V. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

**CAPÍTULO II. DEL COMPOSTEO. ARTÍCULO 80.** LA AGENCIA, CONJUNTAMENTE CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES,

DENTRO DEL PROGRAMA ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, FORMULARÁ MECANISMOS PARA PROMOVER LA ELABORACIÓN Y EL CONSUMO DE COMPOSTA, A PARTIR DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS RECOLECTADOS POR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, LOS CUALES CONSIDERARÁN: I. LA DIMENSIÓN DE LA OFERTA DE MATERIA ORGÁNICA DE CALIDAD PARA LA ELABORACIÓN DE COMPOSTA; II. LA DIMENSIÓN DE LA DEMANDA POTENCIAL DE COMPOSTA PARA EL CONSUMO, POR ORGANISMOS PÚBLICOS Y POR LA INICIATIVA PRIVADA; III. EL DESARROLLO DE GUÍAS PARA LA SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LA MATERIA ORGÁNICA, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA COMPOSTA; IV. CRITERIOS DE CALIDAD QUE DEBE REUNIR LA COMPOSTA PARA SU EMPLEO COMO MEJORADOR DE SUELOS O FERTILIZANTE; V. MEDIDAS PARA PREVENIR RIESGOS A LA SALUD HUMANA Y AL AMBIENTE POR EL MANEJO DE LA COMPOSTA; VI. PLANEACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS, ELABORACIÓN, CONSUMO Y VENTA DE COMPOSTA; VII. INFRAESTRUCTURA, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y PRESUPUESTARIOS PARA OPERAR LAS PLANTAS DE ELABORACIÓN Y VENTA DE COMPOSTA; VIII. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN COMUNITARIA PARA CONTAR CON LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA INFORMADA, EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS COMO COMPOSTA; Y

IX. LAS DEMÁS QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN LA PRESENTE LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES. LAS AUTORIDADES SEÑALADAS ANTERIORMENTE PROCURARÁN QUE LA COMPOSTA PRODUCIDA SE UTILICE, PREFERENTEMENTE, EN PARQUES, JARDINES, ÁREAS VERDES, ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL, ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y OTRAS QUE REQUIERAN SER REGENERADAS. **ARTÍCULO 81.** LA AGENCIA, EN COORDINACIÓN CON LOS ORGANISMOS MUNICIPALES CON COMPETENCIA EN LA MATERIA, ESTABLECERÁ UNA O MÁS PLANTAS DE COMPOSTEO, UBICADAS ESTRATÉGICAMENTE RESPECTO DE LAS FUENTES DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS Y DE LOS POSIBLES CONSUMIDORES DE LA COMPOSTA. DICHAS PLANTAS DEBERÁN SER DISEÑADAS, CONSTRUIDAS Y OPERADAS DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS Y GUÍAS TÉCNICAS AMBIENTALES RESPECTIVAS QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO. EN LAS PLANTAS DE SELECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEBERÁ REALIZARSE LA REVISIÓN DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS DESTINADOS A LA COMPOSTA, DE MANERA QUE QUEDEN SEPARADOS TODOS AQUELLOS RESIDUOS NO APTOS PARA SU ELABORACIÓN. **ARTÍCULO 82.** LOS LINEAMIENTOS SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS APROPIADAS DE LOS RESIDUOS PARA LA PRODUCCIÓN DE COMPOSTA O CRITERIOS PARA CADA TIPO DE COMPOSTA, SE FIJARÁN EN LAS NORMAS AMBIENTALES QUE AL EFECTO EXPIDA LA AGENCIA. **ARTÍCULO 83.** LA AGENCIA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, PROMOVERÁ EL FOMENTO DE

MERCADOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DEL MATERIAL QUE RESULTE DE LOS PROCESOS DE COMPOSTEO. **ARTÍCULO 84.** LA AGENCIA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES, ELABORARÁ Y DIFUNDIRÁ GUÍAS QUE FACILITEN EL COMPOSTEO, E IMPARTIRÁN CURSOS PARA DEMOSTRAR CÓMO PUEDE ELABORARSE COMPOSTA DE CALIDAD Y SU FORMA DE APROVECHAMIENTO. TODA EMPRESA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL O AGROINDUSTRIAL TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PROCESAR LOS RESIDUOS BIODEGRADABLES GENERADOS EN SUS PROCESOS PRODUCTIVOS, UTILIZÁNDOLOS COMO FUENTE ENERGÉTICA, TRANSFORMÁNDOLOS EN COMPOSTA O UTILIZANDO TÉCNICAS EQUIVALENTES QUE NO DETERIOREN EL AMBIENTE, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA AGENCIA. **ARTÍCULO 85.** LOS CONTROLES SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS APROPIADAS DE LOS MATERIALES PARA LA PRODUCCIÓN DE COMPOSTA O CRITERIOS PARA CADA TIPO DE COMPOSTA, SE FIJARÁN EN EL REGLAMENTO, DEBIENDO IDENTIFICAR LAS PARTICULARIDADES DE LOS TIPOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS PUEDAN SER COMERCIALIZADAS O DONADAS. **ARTÍCULO 86.** TODA PERSONA QUE LLEVE A CABO PROCESOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS ORGÁNICOS PARA COMPOSTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y LAS NORMAS AMBIENTALES QUE AL EFECTO EXPIDA LA AGENCIA. **CAPÍTULO III. DEL TRATAMIENTO.** **ARTÍCULO 87.** LA DETERMINACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE SOMETER

RESIDUOS A TRATAMIENTO, YA SEA FÍSICO, QUÍMICO, BIOLÓGICO O TÉRMICO, DEBERÁ SUSTENTARSE EN EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, Y DE LA DISPONIBILIDAD Y FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE OTRAS ALTERNATIVAS PARA SU VALORIZACIÓN O TRATAMIENTO POR OTROS MEDIOS. LOS ADMINISTRADORES O PROPIETARIOS DE DICHAS PLANTAS, DEBERÁN REALIZAR REPORTE BIMESTRALES CON LOS DATOS REQUERIDOS PARA EL EFECTO EN EL REGLAMENTO, Y ENVIARLOS A LA AGENCIA PARA SU EVALUACIÓN Y CONTROL. EN TODO CASO, LOS RESIDUOS ANTES SEÑALADOS SÓLO PODRÁN SER SUJETOS A TRATAMIENTOS AUTORIZADOS POR LA FEDERACIÓN O LA AGENCIA, SEGÚN CORRESPONDA, Y CUYO DESEMPEÑO AMBIENTAL SEA ACORDE A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES. QUEDA RESTRINGIDA LA EMISIÓN DE DIOXINAS Y FURANOS A LA ATMÓSFERA QUE REBASEN LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD ANTERIORMENTE REFERIDA, DERIVADA DE TRATAMIENTOS TÉRMICOS E INCINERADORES.

**CAPÍTULO IV. DE LA DISPOSICIÓN FINAL. ARTÍCULO 88.** LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN RELLENOS SANITARIOS, ES CONSIDERADA COMO LA ÚLTIMA OPCIÓN, UNA VEZ QUE SE HAYAN AGOTADO LAS POSIBILIDADES DE APROVECHAR O TRATAR LOS RESIDUOS POR OTROS MEDIOS. EN LOCALIDADES EN LAS



CUALES PUEDA DARSE UN MÁXIMO APROVECHAMIENTO A LOS RESIDUOS ORGÁNICOS MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE COMPOSTA, SE LIMITARÁ EL ENTIERRO EN RELLENOS SANITARIOS A UN MÁXIMO DE 15 POR CIENTO DE ESTE TIPO DE RESIDUOS, PARA PREVENIR LA FORMACIÓN DE LIXIVIADOS, SALVO EN LOS CASOS EN LOS CUALES SE PREVEA LA GENERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGÁS GENERADO POR LOS RESIDUOS ORGÁNICOS CONFINADOS. EN ESTE ÚLTIMO CASO, LOS RELLENOS SANITARIOS EMPLEARÁN MECANISMOS PARA INSTALAR SISTEMAS DE EXTRACCIÓN DE GAS PARA SU RECOLECCIÓN Y POSTERIOR USO PARA PRODUCIR ELECTRICIDAD O UTILIZARLO COMO COMBUSTIBLE ALTERNO. **ARTÍCULO 89.** LOS RELLENOS SANITARIOS PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, DEBERÁN APEGARSE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES Y A LAS RESOLUTIVAS DE IMPACTO AMBIENTAL QUE AL EFECTO SE EXPIDAN. TAMBIÉN DEBERÁN APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS PREVISTOS EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO Y MUNICIPALES, ASÍ COMO EN LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL. **ARTÍCULO 90.** AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL, LAS INSTALACIONES PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, SE CERRARÁN SIGUIENDO LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS CON TAL PROPÓSITO EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES, Y MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS SEGUROS Y LAS GARANTÍAS FINANCIERAS QUE

POR OBLIGACIÓN DEBEN DE ADOPTARSE PARA HACER FRENTE A ÉSTA Y OTRAS EVENTUALIDADES, ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIONES VI A IX DE LA PRESENTE LEY. LAS ÁREAS OCUPADAS POR LAS CELDAS DE CONFINAMIENTO DE LOS RESIDUOS, AL IGUAL QUE EL RESTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS RELLENOS SANITARIOS, CERRADAS DEBIDAMENTE DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, PODRÁN SER APROVECHADAS PARA CREAR PARQUES, JARDINES Y DESARROLLO DE OTRO TIPO DE PROYECTOS COMPATIBLES CON LOS USOS DEL SUELO AUTORIZADOS EN LA ZONA, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICEN LOS MONITOREOS DE LOS POZOS CONSTRUIDOS CON TAL FIN, CADA 5 AÑOS DURANTE UN PERIODO NO MENOR A 30 AÑOS POSTERIORES AL CIERRE DE LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS. **CAPÍTULO V. DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO. ARTÍCULO 91.** PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO, SE CONSIDERARÁN LOS CRITERIOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTA LEY, LA LEY AMBIENTAL, LA LEY GENERAL DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES. **ARTÍCULO 92.** LOS RESIDUOS QUE SE ACUMULEN O PUEDAN ACUMULARSE Y SE DEPOSITEN O INFILTREN EN LOS SUELOS, DEBERÁN REUNIR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA PREVENIR O EVITAR: I. LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO; II. ALTERACIONES NOCIVAS EN EL PROCESO BIOLÓGICO DE LOS SUELOS; III. ALTERACIONES EN EL SUELO QUE PERJUDIQUEN SU

APROVECHAMIENTO, USO O EXPLOTACIÓN; Y IV. RIESGOS Y PROBLEMAS PARA LA SALUD Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NUEVOLEONESES.

**ARTÍCULO 93.** PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO, SE CONSIDERARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS: I. LA AGENCIA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PROMOVERÁ QUE EN LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y CAMINOS SE UTILICEN MATERIALES NO CONTAMINANTES Y PERMEABLES AL AGUA, DE MANERA QUE CONTRIBUYAN A LA RECARGA DE LOS MANTOS ACUÍFEROS; II. EL USO DE FERTILIZANTES, PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS TÓXICAS DEBE SER COMPATIBLE CON EL EQUILIBRIO DE LOS ECOSISTEMAS, Y SE DEBEN CONSIDERAR SUS EFECTOS SOBRE LA SALUD HUMANA, A FIN DE PREVENIR LOS DAÑOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR; III. EN LOS SUELOS CONTAMINADOS POR LA PRESENCIA DE MATERIALES O RESIDUOS DE COMPETENCIA ESTATAL, ASÍ COMO POR EL APROVECHAMIENTO DE MINERALES Y SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN, DEBERÁN LLEVARSE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA RECUPERAR O RESTABLECER SUS CONDICIONES ORIGINALES, DE TAL MANERA QUE PUEDAN SER UTILIZADAS EN CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD PREVISTA EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO O DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO APLICABLES, SUJETÁNDOSE EN TODO CASO A LAS RECOMENDACIONES QUE DICTE LA AGENCIA; IV. EN LA DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS PROVENIENTES DE LOS PROCESOS INDUSTRIALES Y DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE

AGUAS RESIDUALES QUE NO SE CONSIDEREN COMO RESIDUOS PELIGROSOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL SE IMPLEMENTARÁN LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS QUE ESTABLEZCAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES; Y V. EN LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN ÁREAS URBANAS O CONSIDERADAS COMO TALES, CUANDO SU CARGA CONTENGA SUSTANCIAS PELIGROSAS, YA FUEREN MATERIAS PRIMAS, MATERIALES, PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS O RESIDUOS, SE DEBERÁN IMPLEMENTAR, POR PARTE DE LOS TRANSPORTISTAS U OPERADORES, MEDIDAS ESPECIALES DE SEGURIDAD Y CONTROL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY, LA LEY AMBIENTAL Y OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES, A EFECTO DE PREVENIR RIESGOS AMBIENTALES O DAÑOS A LA SALUD DE LOS SERES VIVOS. **ARTÍCULO 94.** LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁN CONSIDERARSE EN: I. EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO; II. LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE LIMPIA, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, EN RELLENOS SANITARIOS; III. LA GENERACIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE COMPETENCIA ESTATAL, ASÍ COMO EN LAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE AL EFECTO SE OTORGUEN; IV. EL USO DE SISTEMAS DE RECICLAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE PERMITAN DISMINUIR SU CANTIDAD, A TRAVÉS DE LA SEPARACIÓN Y LA CLASIFICACIÓN, ASÍ

COMO EN LA OPERACIÓN DE OTROS SISTEMAS DE VALORIZACIÓN; Y V. EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE MINERALES Y SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN. **TÍTULO SÉPTIMO. MEDIDAS DE SEGURIDAD, SANCIONES, DENUNCIA POPULAR, REPARACIÓN DEL DAÑO Y RECURSO DE INCONFORMIDAD. CAPÍTULO I. DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD. ARTÍCULO 95.** LA AGENCIA Y LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN ORDENAR EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, ACTOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL TÍTULO SEXTO DE LA LEY AMBIENTAL, CUANDO LAS OPERACIONES Y PROCESOS EMPLEADOS DURANTE EL ACOPIO, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, RECICLAJE, TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS REPRESENTEN RIESGOS SIGNIFICATIVOS PARA LA SALUD HUMANA, AL MEDIO AMBIENTE, Y A LOS BIENES Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN. ASIMISMO, PODRÁN APLICAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD:

I. ASEGURAR LOS MATERIALES, RESIDUOS O SUSTANCIAS CONTAMINANTES, VEHÍCULOS, UTENSILIOS E INSTRUMENTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA CONDUCTA A QUE DA LUGAR LA IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA DE SEGURIDAD, SEGÚN LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTE ARTÍCULO; II. ASEGURAR, AISLAR, SUSPENDER O RETIRAR TEMPORALMENTE EN FORMA PARCIAL O TOTAL, SEGÚN CORRESPONDA, LOS BIENES, EQUIPOS Y ACTIVIDADES QUE GENEREN RIESGO SIGNIFICATIVO O DAÑO; III. CLAUSURAR TEMPORAL,

PARCIAL O TOTALMENTE, LAS INSTALACIONES EN QUE SE MANEJE O SE PRESTE EL SERVICIO CORRESPONDIENTE QUE DE LUGAR A LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTE ARTÍCULO; IV. SUSPENDER TEMPORALMENTE, PARCIAL O TOTALMENTE, LAS OBRAS O ACTIVIDADES; Y V. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES. LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PODRÁ SOLICITAR EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA PARA EJECUTAR CUALQUIERA DE LAS ACCIONES ANTERIORES. LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ORDENADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CASO DE RIESGO, SON DE INMEDIATA EJECUCIÓN, TIENEN CARÁCTER PREVENTIVO Y EN SU CASO CORRECTIVO, Y SE APLICARÁN SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN, POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS. DICHAS MEDIDAS TENDRÁN LA DURACIÓN QUE SEA ESTRICTAMENTE NECESARIA PARA LA CORRECCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES RESPECTIVAS Y DEBERÁN SER NOTIFICADAS POR ESCRITO AL INFRACTOR PARA SU INMEDIATA EJECUCIÓN. **ARTÍCULO 96.** TRATÁNDOSE DE LOS ASUNTOS MATERIA DE LA PRESENTE LEY, LAS ACTAS QUE LEVANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE POR VIOLACIONES A ÉSTA, PODRÁN SER EN EL LUGAR Y MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA FALTA. **ARTÍCULO 97.** CON MOTIVO DE LA OPERACIÓN DE SISTEMAS DESTINADOS AL MANEJO DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY Y, EN SU CASO LAS NORMAS AMBIENTALES ESTATALES,

PODRÁN ESTABLECER MEDIDAS O RESTRICCIONES COMPLEMENTARIAS A LAS QUE EMITA LA FEDERACIÓN, A FIN DE EVITAR O PREVENIR SITUACIONES DE RIESGO AMBIENTAL Y PROTEGER LA SALUD DE LA POBLACIÓN EN GENERAL. LA VIGILANCIA Y APLICACIÓN DE DICHAS MEDIDAS O RESTRICCIONES CORRESPONDERÁ A LA AGENCIA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DETERMINADO POR LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA PRESENTE LEY. EN CASO DE QUE SE DETECTEN IRREGULARIDADES O VIOLACIONES EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS COMPETENCIA DE LA FEDERACIÓN, LA AGENCIA LEVANTARÁ EL ACTA RESPECTIVA, ORDENARÁ LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y RESTAURACIÓN, E INMEDIATAMENTE ENVIARÁ EL EXPEDIENTE A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE, INDEPENDIEMENTE DE ATENDER LA SITUACIÓN DE CONTINGENCIA.

**ARTÍCULO 98.** CUANDO SE ORDENE ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PREVISTAS EN ESTA LEY, SE INDICARÁN AL INTERESADO CUANDO PROCEDA, LAS ACCIONES QUE DEBE LLEVAR A CABO PARA SUBSANAR LAS IRREGULARIDADES QUE MOTIVARON LA IMPOSICIÓN DE DICHAS MEDIDAS, ASÍ COMO LOS PLAZOS PARA SU REALIZACIÓN, A FIN DE QUE UNA VEZ CUMPLIDAS ÉSTAS, SE ORDENE EL RETIRO DE LA MEDIDA DE SEGURIDAD IMPUESTA. **CAPÍTULO II. DE LAS SANCIONES.**

**ARTÍCULO 99.** LAS VIOLACIONES A LOS PRECEPTOS DE ESTA LEY, SU

REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES QUE DE ELLA EMANEN, CONSTITUYEN INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y SERÁN SANCIONADAS POR LA AGENCIA O LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS QUE CORRESPONDAN CUANDO SEAN CONSTITUTIVAS DE DELITOS. LAS SANCIONES APLICABLES POR LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS CONTEMPLADAS EN ESTE CAPÍTULO, SERÁN UNA O MÁS DE LAS SIGUIENTES: I. APERCIBIMIENTO; II. MULTA DE 150 A 30 MIL DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA GEOGRÁFICA DEL ESTADO DONDE SE COMETA LA INFRACCIÓN; III. ARRESTO ADMINISTRATIVO; IV. CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA, PARCIAL O TOTAL; V. DECOMISO O ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE RESIDUOS, SUBPRODUCTOS, MATERIALES O SUBSTANCIAS CONTAMINANTES, ADEMÁS DE LOS BIENES, VEHÍCULOS, UTENSILIOS E INSTRUMENTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA CONDUCTA QUE DA LUGAR AL DECOMISO; Y VI. SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, CONCESIONES, PERMISOS O LICENCIAS OTORGADAS. EL REGLAMENTO DE LA LEY ESTABLECERÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN V DE ESTE ARTÍCULO, ASÍ COMO LO RELATIVO AL DESTINO FINAL DE LOS ELEMENTOS DECOMISADOS O ASEGURADOS QUE AHÍ SE SEÑALAN. SI UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO CONCEDIDO POR LA AUTORIDAD PARA SUBSANAR LA O LAS INFRACCIONES QUE SE HUBIEREN COMETIDO, RESULTARE QUE DICHA



INFRACCIÓN O INFRACCIONES AÚN SUBSISTEN, PODRÁN IMPONERSE MULTAS POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA SIN OBEDECER EL MANDATO, SIN QUE EL TOTAL DE LAS MULTAS EXCEDA DEL MONTO MÁXIMO PERMITIDO, CONFORME A LA FRACCIÓN II DE ESTE ARTÍCULO. EN EL CASO DE REINCIDENCIA, EL MONTO DE LA MULTA PODRÁ SER HASTA POR DOS VECES DEL MONTO ORIGINALMENTE IMPUESTO, SIN EXCEDER DEL DOBLE DEL MÁXIMO PERMITIDO, Y EN SU CASO, PODRÁ PROCEDER LA CLAUSURA DEFINITIVA. SE CONSIDERA REINCIDENTE AL INFRACTOR QUE INCURRA MÁS DE UNA VEZ EN CONDUCTAS QUE IMPLIQUEN INFRACCIONES A UN MISMO PRECEPTO EN UN PERIODO DE 2 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LEVANTE EL ACTA EN QUE SE HIZO CONSTAR LA PRIMERA INFRACCIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTA NO HUBIESE SIDO DESVIRTUADA. **ARTÍCULO 100.** EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES SERÁ DE 10 AÑOS Y EMPEZARÁ A COMPUTARSE DESDE EL DÍA EN QUE SE HUBIERE COMETIDO LA INFRACCIÓN SI FUERA CONSUMADA, O DESDE QUE CESÓ, SI FUERA CONTINUA. **ARTÍCULO 101.** INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD DE REPARAR EL DAÑO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES, LOS INFRACTORES ESTARÁN SUJETOS A LAS SANCIONES PREVISTAS EN ESTA LEY. **ARTÍCULO 102.** EN LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES SE TOMARÁN EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS: I. LA TRASCENDENCIA SOCIAL, SANITARIA O AMBIENTAL Y LA GRAVEDAD DEL PERJUICIO CAUSADO POR LA INFRACCIÓN COMETIDA; ÉSTA SE

DETERMINARÁ TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL IMPACTO EN LA SALUD DE LA POBLACIÓN O LOS SERES VIVOS, LA GENERACIÓN DE DESEQUILIBRIOS ECOLÓGICOS, LA AFECTACIÓN DE RECURSOS NATURALES O DE LA BIODIVERSIDAD, EL IMPACTO EN LOS ECOSISTEMAS Y EN SU CASO, LOS NIVELES EN QUE SE HUBIERAN REBASADO LOS LÍMITES MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS AMBIENTALES ESTATALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES; II. LA CONDICIÓN ECONÓMICA DEL INFRACTOR; III. EL CARÁCTER INTENCIONAL O NEGLIGENTE DE LA ACCIÓN U OMISIÓN CONSTITUTIVA DE LA INFRACCIÓN; IV. LA CUANTÍA DEL BENEFICIO OBTENIDO EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN; Y V. LA REINCIDENCIA, SI LA HUBIERE, EN LA COMISIÓN DE INFRACCIONES. EN EL CASO DE QUE EL INFRACTOR REALICE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS O DE URGENTE APLICACIÓN O SUBSANE LAS IRREGULARIDADES EN QUE HUBIERE INCURRIDO, PREVIAMENTE A QUE LA AUTORIDAD IMPONGA UNA SANCIÓN, ÉSTA DEBERÁ CONSIDERAR TAL SITUACIÓN COMO ATENUANTE DE LA INFRACCIÓN COMETIDA. LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, POR SÍ O A SOLICITUD DEL INFRACTOR PODRÁ OTORGAR A ÉSTE, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS QUE AQUELLA ESTABLEZCA, LA OPCIÓN PARA PAGAR LA MULTA O REALIZAR INVERSIONES EQUIVALENTES EN LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA EVITAR CONTAMINACIÓN, O EN LA PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN O RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS

NATURALES, SIEMPRE Y CUANDO SEA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y SE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL INFRACOR, DEBIENDO LA AUTORIDAD FUNDAMENTAR Y MOTIVAR PLENAMENTE SU DECISIÓN.

**ARTÍCULO 103.** LOS INFRACORRES DE LA PRESENTE LEY O QUIENES INDUZCAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE A ALGUIEN A INFRINGIRLA, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES O PENALES CORRESPONDIENTES, SERÁN SANCIONADOS DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS: I. CUANDO LOS DAÑOS CAUSADOS AL AMBIENTE SE PRODUZCAN POR ACTIVIDADES DEBIDAS A DIFERENTES PERSONAS, LA AUTORIDAD COMPETENTE IMPUTARÁ INDIVIDUALMENTE ESTA RESPONSABILIDAD Y SUS EFECTOS ECONÓMICOS; II. CUANDO EL GENERADOR O POSEEDOR DE LOS RESIDUOS, O PRESTADOR DEL SERVICIO, LOS ENTREGUE A PERSONA FÍSICA O JURÍDICA DISTINTA DE LAS SEÑALADAS EN LA AUTORIZACIÓN, O BIEN VIOLANDO LOS PRECEPTOS DE ESTA LEY, SOLIDARIAMENTE COMPARTIRÁN LA RESPONSABILIDAD; Y III. CUANDO SEAN VARIOS LOS RESPONSABLES Y NO SEA POSIBLE DETERMINAR EL GRADO DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO EN LA REALIZACIÓN DE LA INFRACCIÓN, SOLIDARIAMENTE COMPARTIRÁN LA RESPONSABILIDAD. LA IMPOSICIÓN DE CUALQUIER SANCIÓN PREVISTA POR LA PRESENTE LEY NO EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL Y LA EVENTUAL INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN RECAER SOBRE EL SANCIONADO. **ARTÍCULO 104.** LA CLAUSURA TEMPORAL, TOTAL O

PARCIAL, PROCEDERÁ CUANDO: I. UNA VEZ DETECTADA UNA CONDUCTA VIOLATORIA, EL INFRACOR NO HUBIERE CUMPLIDO EN LOS PLAZOS O CONDICIONES IMPUESTOS POR LA AUTORIDAD, CON LAS MEDIDAS CORRECTIVAS O DE URGENTE APLICACIÓN ORDENADAS; II. SE REALICE UNA OBRA O ACTIVIDAD SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O ESTUDIO CORRESPONDIENTE, EN LOS CASOS QUE ESTABLECE LA LEY AMBIENTAL, ESTA LEY Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES; III. SE INCUMPLAN INJUSTIFICADAMENTE LOS REQUERIMIENTOS ESPECIALES QUE LA AUTORIDAD HAYA ESTABLECIDO ANTES DEL INICIO DE LA OBRA O ACTIVIDAD; IV. SE REALICEN ACTIVIDADES U OBRAS RIESGOSAS SIN PRESENTAR EL SISTEMA DE MANEJO AMBIENTAL QUE ESTABLEZCA LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL EN CASO DE EMERGENCIA O CONTINGENCIAS AMBIENTALES; O V. SE LLEVE A CABO EL MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE. **ARTÍCULO 105.** LA CLAUSURA DEFINITIVA, TOTAL O PARCIAL, PROCEDERÁ CUANDO: I. EXISTA REINCIDENCIA Y LAS INFRACCIONES GENEREN RIESGO AMBIENTAL O EFECTOS NEGATIVOS AL AMBIENTE; II. SE TRATE DE DESOBEDIENCIA REITERADA, EN DOS O MÁS OCASIONES, AL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA O ALGUNAS MEDIDAS CORRECTIVAS O DE URGENTE APLICACIÓN IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD; O III. EN LOS CASOS ESPECÍFICOS QUE LA AUTORIDAD SEÑALE, CUANDO SE REBASEN LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O

NORMAS AMBIENTALES ESTATALES, Y SE TRATE DE OBRAS O ACTIVIDADES QUE PUEDAN OCASIONAR SITUACIONES DE RIESGO AMBIENTAL. **ARTÍCULO 106.** CUANDO PROCEDA COMO SANCIÓN LA CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA, TOTAL O PARCIAL, EL PERSONAL COMISIONADO PARA EJECUTARLA PROCEDERÁ A LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DILIGENCIA, OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES PREVISTAS EN LA LEY AMBIENTAL. EN LOS CASOS EN QUE SE IMPONGA COMO SANCIÓN LA CLAUSURA TEMPORAL, LA AUTORIDAD COMPETENTE, DEBERÁ INDICAR AL INFRACTOR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS Y ACCIONES QUE DEBERÁ LLEVAR A CABO PARA SUBSANAR LAS IRREGULARIDADES QUE MOTIVARON DICHA SANCIÓN, ASÍ COMO LOS PLAZOS PARA SU REALIZACIÓN. LA CLAUSURA TEMPORAL DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES, SE LEVANTARÁ HASTA QUE SE HAYA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS MEDIDAS SEÑALADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. **ARTÍCULO 107.** CUANDO LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN LO AMERITE, LA AUTORIDAD COMPETENTE SOLICITARÁ LA SUSPENSIÓN, REVOCACIÓN O CANCELACIÓN DE LA CONCESIÓN, PERMISO, LICENCIA Y EN GENERAL DE TODA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROCESO QUE HAYA DADO LUGAR A LA INFRACCIÓN ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. EN CASO DE QUE SE EXPIDAN LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES O CONCESIONES CONTRAVINIENDO LA PRESENTE LEY, ÉSTAS SERÁN

NULAS Y NO PRODUCIRÁN EFECTO LEGAL ALGUNO, Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA. **ARTÍCULO 108.** LA AGENCIA PODRÁ PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES FEDERALES O LOCALES COMPETENTES, CON BASE EN LOS ESTUDIOS QUE HAGA PARA ESE EFECTO, LA LIMITACIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INSTALACIÓN O FUNCIONAMIENTO DE INDUSTRIAS, COMERCIOS, SERVICIOS, DESARROLLOS Y FRACCIONAMIENTOS URBANOS, TURÍSTICOS O CUALQUIER ACTIVIDAD QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL AMBIENTE, LOS RECURSOS NATURALES O CAUSAR DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO, DAÑOS A LA SALUD DE LA POBLACIÓN O DE LOS SERES VIVOS O PÉRDIDA DE LA BIODIVERSIDAD, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE ESTABLECE LA LEY AMBIENTAL. **ARTÍCULO 109.** UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO CONCEDIDO EN LA RESOLUCIÓN PARA QUE EL INFRACTOR REALICE EL PAGO DE LA MULTA, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO O LAS TESORERÍAS MUNICIPALES, SEGÚN SEA EL CASO, INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, PARA HACER EFECTIVA LA MULTA IMPUESTA. **ARTÍCULO 110.** LOS INGRESOS QUE SE OBTENGAN DE LAS MULTAS POR INFRACCIONES A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE DE ELLA SE DERIVEN, ASÍ COMO LOS QUE SE OBTENGAN, EN SU CASO, DE LA VENTA DE LOS BIENES ASEGURADOS, SE

DESTINARÁN A LA INTEGRACIÓN DE FONDOS PARA DESARROLLAR PROGRAMAS ESTATALES Y MUNICIPALES VINCULADOS CON LA PRESERVACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, O CON LA INSPECCIÓN Y LA VIGILANCIA EN LAS MATERIAS A QUE SE REFIERE ESTA LEY, DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LA MATERIA. **ARTÍCULO 111.** LOS AYUNTAMIENTOS, EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, REGULARÁN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN POR VIOLACIONES A LOS BANDOS Y REGLAMENTOS QUE EXPIDAN PARA TAL EFECTO, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN ESTA LEY. **CAPÍTULO III. DE LA DENUNCIA POPULAR. ARTÍCULO 112.** TODA PERSONA PODRÁ DENUNCIAR ANTE LA AGENCIA O ANTE OTRAS AUTORIDADES QUE RESULTEN COMPETENTES TODO HECHO, ACTO U OMISIÓN QUE PRODUZCA O PUEDA PRODUCIR DAÑOS A LA SALUD HUMANA, AL MEDIO AMBIENTE, A LOS BIENES Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, DERIVADOS DEL MANEJO INADECUADO DE LOS RESIDUOS, O CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY Y DE LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE REGULEN MATERIAS RELACIONADAS CON LA MISMA. **ARTÍCULO 113.** LA DENUNCIA POPULAR PODRÁ EJERCITARSE POR CUALQUIER CIUDADANO MEXICANO RESIDENTE EN EL ESTADO, BASTE QUE SE PRESENTE POR ESCRITO Y CONTENGA: I. EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO COMPLETO Y TELÉFONO SI LO TIENE, DEL DENUNCIANTE O, EN SU CASO, DE SU REPRESENTANTE LEGAL; II. LOS

ACTOS, HECHOS U OMISIONES DENUNCIADOS; III. LOS DATOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR AL PRESUNTO INFRACTOR O LOCALIZAR LA FUENTE CONTAMINANTE; Y IV. LAS PRUEBAS QUE EL DENUNCIANTE PUEDA OFRECER. ASIMISMO, PODRÁ FORMULARSE LA DENUNCIA POR VÍA TELEFÓNICA, EN CUYO SUPUESTO EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA RECIBA, LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA, Y EL DENUNCIANTE DEBERÁ RATIFICARLA POR ESCRITO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO, EN UN TÉRMINO DE 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FORMULACIÓN DE LA DENUNCIA, SIN PERJUICIO DE QUE LA AGENCIA INVESTIGUE DE OFICIO LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA DENUNCIA. **ARTÍCULO 114.** LA AGENCIA DEBERÁ FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LA RESOLUCIÓN ADOPTADA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL QUEJOSO, AL MOMENTO DE RESOLVER LA DENUNCIA. **CAPÍTULO IV. DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO. ARTÍCULO 115.** ES RESPONSABILIDAD DE TODA PERSONA QUE GENERE Y MANEJE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, HACERLO DE MANERA QUE NO IMPLIQUE DAÑOS LA SALUD HUMANA, AL MEDIO AMBIENTE, A LOS BIENES Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN. CUANDO LA GENERACIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PRODUZCA CONTAMINACIÓN DEL SUELO, INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES PENALES O ADMINISTRATIVAS QUE PROCEDAN, QUIEN PRESTE EL SERVICIO SE ENCUENTRA OBLIGADO A: I. LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS



PARA RESTAURAR Y RECUPERAR LAS CONDICIONES DEL SUELO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES; O II. EN CASO DE QUE LA RECUPERACIÓN O RESTAURACIÓN NO FUERAN FACTIBLES, A INDEMNIZAR POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS O AL AMBIENTE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES. **ARTÍCULO 116.** SE ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA, INDEPENDIENTEMENTE DE TODA FALTA, DE LOS GENERADORES DE RESIDUOS Y OPERADORES DE INSTALACIONES, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONEN A LOS RECURSOS NATURALES, A LOS ECOSISTEMAS, A LA SALUD, Y LOS BIENES Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN. **ARTÍCULO 117.** LA AGENCIA Y LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, SEGÚN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, PODRÁN SER SUBSIDIARIAMENTE RESPONSABLES, ATENDIENDO A SU CAPACIDAD FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA, POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LOS USUARIOS, Y ESTARÁN EN LA OBLIGACIÓN DE ACCIONAR CONTRA LOS ADMINISTRADORES, SERVIDORES Y CONCESIONARIOS QUE SEAN RESPONSABLES POR DOLO O CULPA, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR. **ARTÍCULO 118.** TODO SERVIDOR PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A DENUNCIAR ANTE LA AGENCIA CUALQUIER ALTERACIÓN AL AMBIENTE DE QUE TENGA CONOCIMIENTO EN RAZÓN DE SU CARGO. LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DEBAN VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL INCURRIRÁN EN RESPONSABILIDAD

SOLIDARIA EN CASO DE OMISIÓN O INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN. ADEMÁS SERÁN PROPORCIONALMENTE RESPONSABLES POR LOS DAÑOS CAUSADOS AL AMBIENTE EN EL TANTO QUE LES SEAN IMPUTABLES.

**ARTÍCULO 119.** EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES SERÁ DE 10 AÑOS, Y EMPEZARÁ A COMPUTARSE DESDE EL DÍA EN QUE SE HUBIERE COMETIDO LA INFRACCIÓN SI FUERA CONSUMADA, O DESDE QUE CESÓ SI FUERA CONTINUA. **CAPÍTULO V.**

**DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD. ARTÍCULO 120.** LOS INTERESADOS AFECTADOS POR LOS ACTOS O RESOLUCIONES DICTADAS CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y ORDENAMIENTOS QUE DE ELLA EMANEN, PODRÁN INTERPONER EL RECURSO DE INCONFORMIDAD O INTENTAR EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO PARA EL EFECTO EN LA LEY AMBIENTAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES. **SEGUNDO.** SE REFORMA LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR DEROGACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 3º FRACCIONES XXXIV, XXXV, XL, XLVII, LVII, LVIII, LIX Y LX, 8º FRACCIÓN V, 9º FRACCIONES VI Y XXVIII, 10 FRACCIÓN II, 37 FRACCIÓN VI, 143, EL CAPÍTULO IV, RELATIVO A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO, DEL TÍTULO CUARTO, RELATIVO A LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, MISMO QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 166, 167 Y 168, Y EL CAPÍTULO V, RELATIVO AL MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL

DE LOS RESIDUOS, DEL MISMO TÍTULO, EL CUAL CONTIENE LOS ARTÍCULOS 169, 170, 171, 172, 172 BIS, 172 BIS 1, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 181 BIS, Y 181 BIS 1, Y 186 FRACCIÓN I, 236 FRACCIONES I, II Y III, Y 237 FRACCIÓN VII; Y POR MODIFICACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 129 Y 141 FRACCIÓN X, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**ARTÍCULO 3º**, FRACCIONES: XXXIV. DEROGADA. XXXV. DEROGADA. XL. DEROGADA. XLVII. DEROGADA. LVII. DEROGADA. LVIII. DEROGADA. LIX. DEROGADA. DEROGADA. **ARTÍCULO 8º**, FRACCIÓN: V. DEROGADA. **ARTÍCULO 9º**, FRACCIONES: VI. DEROGADA. XXVIII. DEROGADA. **ARTÍCULO 10**, FRACCIÓN: II. DEROGADA. **ARTÍCULO 37**, FRACCIÓN: VI. DEROGADA. **ARTÍCULO 129**. LA AGENCIA, EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y, EN SU CASO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DEBERÁ INTEGRAR UN INVENTARIO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS, DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE SU COMPETENCIA Y MATERIALES QUE NO SE ENCUENTREN RESERVADOS A LA FEDERACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY, ASÍ COMO COORDINAR LOS REGISTROS QUE LA MISMA ESTABLEZCA. ASIMISMO, DEBERÁN CONTAR CON UN SISTEMA DE INFORMACIÓN BASADO EN LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS QUE EN LA MATERIA DEBERÁN OTORGARSE. LA AGENCIA, EN EL ÁMBITO ESTATAL, IMPLEMENTARÁ LO RELATIVO AL REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES, DE CONFORMIDAD CON LAS

DISPOSICIONES QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE. **ARTÍCULO 141**, LAS ACCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR PODRÁN SER LAS SIGUIENTES: ELABORAR Y SOMETER A LA AUTORIDAD COMPETENTE SU PROGRAMA DE PREVENCIÓN, MINIMIZACIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS, CUANDO ÉSTE SE REQUIERA POR LA CANTIDAD O NATURALEZA DE LOS CONTAMINANTES, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY; Y **ARTÍCULO 143**. DEROGADO. **CAPÍTULO IV**. DEROGADO. **ARTÍCULO 166**. DEROGADO. **ARTÍCULO 167**. DEROGADO. **ARTÍCULO 168**. DEROGADO. **CAPÍTULO V**. DEROGADO. **ARTÍCULO 169**. DEROGADO. **ARTÍCULO 170**. DEROGADO. **ARTÍCULO 171**. DEROGADO. **ARTÍCULO 172**. DEROGADO. **ARTÍCULO 172 BIS**. DEROGADO. **ARTÍCULO 172 BIS 1**. DEROGADO. **ARTÍCULO 173**. DEROGADO. **ARTÍCULO 174**. DEROGADO. **ARTÍCULO 175**. DEROGADO. **ARTÍCULO 176**. DEROGADO. **ARTÍCULO 177**. DEROGADO. **ARTÍCULO 178**. DEROGADO. **ARTÍCULO 179**. DEROGADO. **ARTÍCULO 180**. DEROGADO. **ARTÍCULO 181**. DEROGADO. **ARTÍCULO 181 BIS**. DEROGADO. **ARTÍCULO 181 BIS 1**. DEROGADO. **ARTÍCULO 186, FRACCIÓN I**. DEROGADA. **ARTÍCULO 236**, FRACCIONES: DEROGADA. DEROGADA. DEROGADA. **ARTÍCULO 237**, FRACCIÓN: VII. DEROGADA.-**TRANSITORIOS. PRIMERO**. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO**. EL REGLAMENTO DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE

RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 90 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. **TERCERO.** LOS GENERADORES DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN EN LAS ETAPAS DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, Y LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS QUE EL TÍTULO CUARTO DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRECEPTÚA QUE DEBERÁN FORMULAR SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL, DEBERÁN PRESENTAR ÉSTOS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO. PARA LA RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR, O BIEN PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES O CONCESIONES TRAMITADAS CON POSTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO QUE REQUIERAN PARA SU APROBACIÓN DE LA INSTRUMENTACIÓN DE SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL, SE EMPLEARÁN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL EFECTO EN EL NUMERAL 25 DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.** LA OBLIGACIÓN DE IMPLANTAR SISTEMAS DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y DEMÁS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS AL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS, SERÁN EXIGIBLES CUANDO LA CAPACIDAD

PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA, ASÍ LO PERMITA. **QUINTO.** EN TANTO SE EXPIDAN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DERIVEN DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGUIRÁN EN VIGOR LAS QUE HAN REGIDO HASTA AHORA EN LO QUE NO LA CONTRAVENGAN. **SEXTO.** TODOS LOS ACTOS, PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SE HUBIEREN INICIADO BAJO LA VIGENCIA DE OTROS ORDENAMIENTOS, SE TRAMITARÁN Y RESOLVERÁN CONFORME A LOS MISMOS. **SÉPTIMO.** LA AGENCIA EMITIRÁ LAS NORMAS AMBIENTALES A LAS QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 14 DE MAYO DE 2007. ATENTAMENTE

**C. PRESIDENTE:** “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, POR LO QUE SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR, SE SIRVAN MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4211, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 15 DE MAYO DE 2007, A LAS 12:41 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.

PROCEDIENDO EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4211) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2006, UN ESCRITO PRESENTADO POR LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, CON PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE ESTE CONGRESO SOLICITE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO TENGA A BIEN INFORMAR A ESTA SOBERANÍA, CUÁLES FUERON LAS ACCIONES Y ALCANCES DEL PLAN DE AUSTERIDAD ANUNCIADO EN EL AÑO 2004, Y UN INFORME DETALLADO DEL PLAN DE AJUSTE PRESUPUESTARIO QUE ENTRARÁ EN VIGOR EN EL AÑO 2007, ASÍ COMO UN REPORTE MENSUAL DE LOS INDICADORES CREADOS PARA MEDIR SUS RESULTADOS. TAMBIÉN SE INCLUYE UN AGREGADO CON FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2006, CON ESCRITO PRESENTADO POR LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, CON PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE ESTE CONGRESO SOLICITE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, QUE UNA PARTE DE LOS AHORROS QUE SE OBTENGAN DEL PLAN DE AUSTERIDAD



IMPLEMENTADO EN EL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006, SEAN CANALIZADOS AL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES Y AL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL. ANTECEDENTES. EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LOS SUSCRITOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL HACEN REFERENCIA A LO SIGUIENTE:

1.- QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEBE SERVIR DE MANERA ÍNTEGRA A LOS CIUDADANOS Y PROGRAMAR LOS RECURSOS PARA UNA UTILIZACIÓN ÓPTIMA DE LOS MISMOS, A FIN DE APLICARLOS DE MANERA EFICIENTE, TRANSPARENTE Y CON EQUIDAD, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR SERVICIOS DE CALIDAD A LA COMUNIDAD. 2.- QUE EN FEBRERO DEL 2004 EL EJECUTIVO ESTATAL ANUNCIÓ LA APLICACIÓN DE UN PLAN DE RACIONALIZACIÓN EN EL GASTO CORRIENTE CON UNA META DE AHORRO DE 500 MILLONES DE PESOS, DICHO PLAN DE AJUSTE COMPRENDÍA AHORROS LOS CUALES SE ESTIMARON EN BASE A LO SEÑALADO EN LA SIGUIENTE TABLA.

<b>RUBRO</b>	<b>GASTO ANUAL (MILLONES DE PESOS)</b>	<b>AHORRO ESPERADO</b>
CELULARES	40	HASTA EL 75%
TELEFONÍA FIJA	68	DEL 12% AL 14%
ELECTRICIDAD	70	DEL 10% AL 12%
HONORARIOS	120	HASTA EL 50%
RECURSOS HUMANOS	1,200	DEPENDE DE CADA ÁREA

DICHO PLAN ALCANZÓ UN AHORRO DE 413 MILLONES, UN 83% DE LA META ESPERADA. POR LO TANTO ES EXTRAÑO QUE AÚN Y CUANDO NO SE CONCRETÓ EL ANTERIOR PLAN SE ANUNCIE UNO NUEVO, EN EL CUAL NO SE ESPECIFICA EL MONTO DE LA META A ALCANZAR, SÓLO SE HABLA DE PORCENTAJES, EN LOS DIFERENTES NIVELES. 3.- QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO ORDENÓ UN NUEVO RECORTE EN EL GASTO A REALIZAR EN LOS SERVICIOS PERSONALES, PARA EL PERÍODO 2007-2009, COMO SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE TABLA.

<b>NIVEL</b>	<b>PORCENTAJE</b>
TITULARES Y DIRECTIVOS	MÁS DE UN 25%
COORDINADORES Y JEFES	ENTRE UN 20% Y 25%
RESTO DEL PERSONAL	MENOS DE UN 15%

4.- QUE EL GOBERNADOR SE COMPROMETIÓ A EVALUAR A PARTIR DEL AÑO 2007 DE MANERA PERSONAL, EL DESEMPEÑO DE LOS COLABORADORES DIRECTOS Y ÁREAS DE GOBIERNO, ASÍ COMO LA DE LOS SUBALTERNOS, POR LO CUAL ESPERAN LOS PROMOVENTES EN ARAS DE LA TRANSPARENCIA PUEDA COMPARTIR LA INFORMACIÓN QUE SE TENGA AL RESPECTO, SOBRE EL PLAN DE RACIONALIZACIÓN ANTERIOR Y LA QUE SE VAYA GENERANDO DEL PLAN DE AJUSTE PARA LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS DE GOBIERNO DEL C. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS. EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LOS SUSCRITOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA HACEN REFERENCIA A LO SIGUIENTE: 1.- QUE EL 25 DE OCTUBRE DEL 2006, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ORDENÓ UN NUEVO RECORTE

EN LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, EN UN 20% EN LA PARTIDA DE SERVICIOS PERSONALES, QUE INCLUYE LA NÓMINA, PRESTACIONES Y PAGO DE HONORARIOS; SEÑALANDO QUE ESTE PLAN ES PARA APLICARSE EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS DE SU MANDATO Y QUE LOS AHORROS OBTENIDOS SE UTILIZARÁN PARA OBRAS PÚBLICAS. 2.- QUE EL DESEMPEÑO DE TODAS LAS ÁREAS SERÁ EVALUADO Y PIDE QUE SEA PRESENTADO UN “PLAN DE OPTIMIZACIÓN” EN CADA ÁREA ANTES DE DICIEMBRE. ESTO IMPLICA QUE DEBERÁN EMPRENDER UN PROCESO DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, EN EL QUE LOS FUNCIONARIOS DE PRIMEROS NIVELES TENDRÁN QUE ESTABLECER METAS CLARAS, MEDIBLES Y DE ALTO IMPACTO. A DIFERENCIA DEL REAJUSTE DEL 2005, ESTE ES UN PLAN OBLIGATORIO. 3.- QUE EL PLAN DE AJUSTE INCLUIRÁ LOS NIVELES DE JEFATURAS, COORDINADORES, DIRECTORES Y TITULARES. EL EJECUTIVO DEL ESTADO EXIGIÓ NO AFECTAR EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA, NI LOS PROYECTOS Y OBJETIVOS PRIORITARIOS, INCORPORANDO EL IMPACTO DEL PLAN DE AJUSTE AL PRESUPUESTO ESTATAL 2007. 4.- QUE ESTAS ACCIONES SON UNA MEDIDA ACERTADA, LAS CUALES SE PRESENTAN EN UN MOMENTO CRÍTICO PARA NUESTRA ENTIDAD EN DONDE SE NECESITA REDUCIR GASTOS PARA HACER FRENTE A DISTINTAS EVENTUALIDADES. 5.- QUE EL INCREMENTO EN LOS ÍNDICES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y PARTICULARMENTE LA DE GÉNERO, ASÍ COMO LOS NIVELES DE POBREZA EN EL ESTADO, LOS HACEN CONSIDERAR LA POSIBILIDAD DE SUGERIR

QUE PARTE DE LOS AHORROS CONSEGUIDOS GRACIAS AL PLAN OBLIGATORIO DE AUSTERIDAD YA COMENTADO, PUEDAN SER CANALIZADOS A TRAVÉS DE INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LAS ESTADÍSTICAS CON QUE SE CUENTA SOBRE ESTOS TEMAS. PARTICULARMENTE HACIA DONDE SE DEBEN DE CANALIZAR SON: EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES Y EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL. 6.- QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES RECIBIÓ UN TOTAL DE \$16 MILLONES 466 MIL 800 PESOS, MIENTRAS QUE EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL RECIBIÓ \$55 MILLONES 500 MIL PESOS, RECURSOS QUE SON IMPORTANTES PERO NO SUFICIENTES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DE ESTOS ORGANISMOS. POR LO QUE SI SE INCREMENTAN LOS PRESUPUESTOS DE ESTOS ORGANISMOS CON UNA FRACCIÓN DE LOS AHORROS QUE SE OBTENGAN POR EL PLAN DE AUSTERIDAD, SE ESTARÍA EN EL CAMINO DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NUEVOLEONESES. **COMPAÑEROS DIPUTADOS:** LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PROCEDIMOS AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DE PUNTO DE ACUERDO SOLICITADAS POR LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, Y HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: A COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER Y ACORDAR SOBRE LA

PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO Y DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA ESTAMOS DE ACUERDO CON LA PETICIÓN DE LOS PROMOVENTES, YA QUE VA ENCAMINADA A LOGRAR UNA SINERGIA CON EL PODER EJECUTIVO EN CUANTO A SUS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, PARA QUE SE LOGRE UNA TRANSPARENCIA Y CONGRUENCIA EN EL QUEHACER DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y ASÍ PODER COADYUVAR EN LA APLICACIÓN MÁS EFICIENTE DE LOS RECURSOS QUE SE LOGREN AHORRAR, PARA PODER DAR A CONOCER A LA COMUNIDAD LOS ALCANCES DE LOS PLANES DE AUSTERIDAD MENCIONADOS. EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SERÁ POSIBLE DEMOSTRAR QUE SE HAN LOGRADO LOS AHORROS, SI SE ANEXA LA MEDICIÓN PERSONALIZADA DE LAS DEPENDENCIAS QUE ENCOMENDÓ EL GOBERNADOR DEL ESTADO. LOS RECURSOS YA APROBADOS EN LA LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007 COMPARADOS CON LOS APROBADOS PARA EL 2006 REFLEJAN EN PARTE LAS MEDIDAS DE AJUSTE DETERMINADAS POR EL EJECUTIVO, Y A CONTINUACIÓN SE DETALLAN EN LA SIGUIENTE TABLA:

	DESGLOSE GLOBAL DE PARTIDAS PRESUPUESTALES	2006	2007	VARIACIÓN	
				ABSOLUTA	%
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	4,657,715,605.00	4,988,467,925.00	330,752,320.00	7.10

1002	HONORARIOS	98,999,700.00	90,308,500.00	-8,691,200.00	-8.78
1003	PREVISIÓN SOCIAL	1,322,331,916.00	1,470,972,861.00	148,640,945.00	11.24
1004	PREVISIONES ECONÓMICAS Y SALARIALES	484,633,249.00	488,655,114.00	4,021,865.00	0.83
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	86,601,000.00	74,072,000.00	-12,529,000.00	-
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	87,550,000.00	94,698,600.00	7,148,600.00	8.17
2003	ALIMENTACIÓN	58,771,400.00	78,061,000.00	19,289,600.00	32.82
2004	MEDICAMENTOS	19,042,800.00	24,554,800.00	5,512,000.00	28.95
2005	REFACCIONES	1,000,100.00	522,700.00	-477,400.00	-
2006	UNIFORMES	28,101,400.00	34,264,700.00	6,163,300.00	47.74
2007	INSUMOS DIVERSOS	17,257,900.00	18,782,800.00	1,524,900.00	21.93
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	219,087,900.00	285,994,400.00	66,906,500.00	8.84
3002	ARRENDAMIENTOS	74,431,000.00	100,292,400.00	25,861,400.00	30.54
3003	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	127,994,500.00	152,159,800.00	24,165,300.00	34.75
3004	MANTENIMIENTO	144,038,000.00	172,708,400.00	28,670,400.00	18.88
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	141,990,318.00	175,945,000.00	33,954,682.00	19.90
3006	CAPACITACIÓN	18,672,500.00	17,326,200.00	-1,346,300.00	23.91
3007	SERVICIOS FINANCIEROS	33,192,900.00	29,944,200.00	-3,248,700.00	-7.21
3008	SEGUROS Y FIANZAS	17,182,900.00	19,518,100.00	2,335,200.00	-9.79
3009	PLACAS Y TENENCIAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	8,151,400.00	8,395,900.00	244,500.00	13.59
3010	OTROS SERVICIOS	27,268,400.00	31,505,800.00	4,237,400.00	3.00
7207	APOYO A AGRUPACIONES E INSTITUCIONES DIVERSAS	23,753,000.00	38,054,500.00	14,301,500.00	15.54
		7,697,767,888.00	8,395,205,700.00	697,437,812.00	9.06

ASIMISMO, PODEMOS OBSERVAR EN LA SIGUIENTE TABLA, QUE SE ASIGNARON MAYORES RECURSOS AL INSTITUTO DE LAS MUJERES Y AL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL:

	2006	2007	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Instituto Estatal de las Mujeres Gasto Corriente	\$16'466,800	\$18'418,500	\$1'951,700	11.85%
Consejo de Desarrollo Social Gasto Corriente	\$55'500,000	\$57'165,000	\$1'665,000	3%
Consejo de Desarrollo Social Gasto de Inversión	\$152'860,000	\$187'524,000	\$34'664,000	22.68%

COMO PODEMOS CONSTATAR CON LAS TABLAS ANTERIORES MOSTRADAS, EXISTEN ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA PODER ALCANZAR LAS METAS DE AHORRO PROPUESTAS POR EL PLAN DE AUSTERIDAD, PARA SEGUIR CANALIZANDO MAYORES RECURSOS A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, QUE CAUSEN MAYOR IMPACTO EN LA COMUNIDAD MÁS VULNERABLE DEL ESTADO. POR LO QUE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ESTA DE ACUERDO CON LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES DE DARLE SEGUIMIENTO AL PLAN DE AUSTERIDAD ESTATAL, ADEMÁS DE SUGERIR AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE LOS AHORROS GENERADOS DE DICHO PLAN, SE PUEDAN REASIGNAR A LOS PROGRAMAS SOCIALES SEÑALADOS EN SU PETICIÓN. ESTA FACULTAD DEL EJECUTIVO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2007 Y EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ASÍ COMO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XV, 47 Y 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **ACUERDO, PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE TENGA A BIEN INFORMAR A ESTA SOBERANÍA

LAS METAS DE AHORRO Y SU PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO, POR EL PLAN DE RACIONALIZACIÓN LLEVADO A CABO DURANTE LOS AÑOS 2004, 2005 Y 2006. ASIMISMO LAS METAS DE AHORRO DEL PLAN DE AJUSTE PRESUPUESTARIO QUE SE LLEVARÁ A CABO DURANTE LOS AÑOS 2007, 2008 Y 2009. **SEGUNDO.-** ESTA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE TENGA A BIEN INFORMAR A ESTA SOBERANÍA DE MANERA TRIMESTRAL, CON LOS INDICADORES CREADOS PARA MEDIR LOS AVANCES LOGRADOS POR EL PLAN DE AJUSTE PRESUPUESTARIO 2007-2009. **TERCERO.-** LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CANALIZAR LOS AHORROS OBTENIDOS POR EL PLAN DE AJUSTE PRESUPUESTARIO 2007-2009 A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, PREFERENTEMENTE A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES Y EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL. **CUARTO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **QUINTO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**



TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, DEBERÁ SER UNA DE LAS PRINCIPALES PRIORIDADES EN TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO DE NUESTRO PAÍS Y NUESTRO ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEBERÁ SERVIR DE MANERA ÍNTEGRA A LOS CIUDADANOS Y PROGRAMAR LOS RECURSOS PARA UNA UTILIZACIÓN ÓPTIMA DE LOS MISMOS, A FIN DE APLICARLOS DE MANERA EFICIENTE, TRANSPARENTE Y CON EQUIDAD. EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ESTABLECIÓ QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO EN EL AÑO 2004 ANUNCIÓ LA APLICACIÓN DE UN PLAN DE RACIONALIZACIÓN EN EL GASTO CORRIENTE, AUTO FIJÁNDOSE METAS DE AHORRO, RAZÓN POR LA CUAL LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ACUERDA SOLICITAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO REMITA UN INFORME, LAS METAS

DE AHORRO Y PORCENTAJE DE SU CUMPLIMIENTO DEL AÑO 2004 AL 2006 E INFORME LAS METAS DE AHORRO EN EL PLAN DE AJUSTE PRESUPUESTARIO DURANTE LOS AÑOS DE 2007 AL 2009, E INFORME A ESTA SOBERANÍA DE MANERA TRIMESTRAL LOS INDICADORES CREADOS PARA MEDIR LOS AVANCES LOGRADOS POR EL PLAN DE AJUSTE PRESUPUESTARIO 2007-2009. ADEMÁS, ACUERDA LA SOLICITUD DE CANALIZAR LOS AHORROS OBTENIDOS POR ESTE PLAN DE AJUSTE ALUDIDO A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, SOBRE TODO AL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES Y EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL, LO QUE CONSIDERAMOS FAVORABLE. EN ESTE SENTIDO. ME PERMITO SOLICITAR VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES. ESTA SOLICITUD AL GOBERNADOR RESULTA BASTANTE OPORTUNA. ES IMPORTANTE QUE ESTA SOBERANÍA SEPA CUÁLES HAN SIDO LAS ACCIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO Y LOS LOGROS ALCANZADOS CON EL PLAN DE AUSTERIDAD, DADO A CONOCER EN EL 2004, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DEL PLAN DE AJUSTE PRESUPUESTARIO CON VIGENCIA HASTA ESTE AÑO PARA CONOCER CUÁLES FUERON LOS CRITERIOS O INDICADORES UTILIZADOS PARA

MEDIR SUS EFECTOS. DE MANERA ADICIONAL, ESTAMOS DE ACUERDO EN PEDIR AL TITULAR DEL EJECUTIVO QUE DESTINE PARTE DE LOS AHORROS QUE SE LOGREN CON EL PLAN DE AUSTRERIDAD AL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES Y AL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL. CONSIDERAMOS QUE LOS PROGRAMAS DE AHORRO GUBERNAMENTAL DEBEN REALIZARSE CON TRANSPARENCIA, POR LO QUE LOS INFORMES DEBEN SER DEL DOMINIO PÚBLICO PARA SABER EN QUÉ MEDIDA HAN SIDO O SERÁN BENEFICIADOS PARA NUESTRA SOCIEDAD Y SI ESTOS REALMENTE ESTÁN TENIENDO LOS EFECTOS ESPERADOS, PUES TAMBIÉN ES CONVENIENTE CAMBIARLOS SI NO ESTÁN FUNCIONANDO. ASÍ MISMO, CREEMOS QUE SERÁ DE GRAN BENEFICIO DESTINAR MÁS RECURSOS AL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL Y AL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, DERIVADOS DE AHORRO QUE SE OBTENGAN, PUES SON INSTITUCIONES QUE TRATAN DIRECTAMENTE CON LAS NECESIDADES SOCIALES DE LOS GRUPOS VULNERABLES Y SABEMOS QUE ES ARDUA LA LABOR A LA QUE SE ENFRENTAN. POR TODO ELLO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO OTORGA SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y PIDE A LAS DIFERENTES FRACCIONES PARLAMENTARIAS OTORGAR EL VOTO A FAVOR. ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR** QUIEN EXPRESÓ:

“CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EN NUESTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS SE GARANTIZA A LOS CIUDADANOS LOS DERECHOS DE OBSERVAR, ENTENDER Y EVALUAR LAS DECISIONES Y CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO, ESTO BRINDA A LOS CIUDADANOS INFORMACIÓN SOBRE LOS ACTOS GUBERNAMENTALES, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, TAMBIÉN DISUADE DE LA MALA CONDUCTA OFICIAL DE RECORDARLES A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE RENDIR CUENTAS. EN TAL SENTIDO, EN ARAS DE BRINDAR A LOS CIUDADANOS LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA SOBRE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL ERARIO PÚBLICO, EL GOBIERNO DEL ESTADO ADOPTÓ NUEVAS PRÁCTICAS EN EL QUEHACER GUBERNAMENTAL, COMO LO SON LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS. ES ASÍ QUE SIGUIENDO ESTOS LINEAMIENTOS, EL GOBIERNO ADOPTÓ LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LOS CIUDADANOS DE MANERA EFICAZ Y CONCISA SOBRE LAS ACCIONES, PROGRAMAS, METAS, OBJETIVOS Y LOGROS QUE SE PLANTEAN EN EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO. EN DICHO TENOR, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE DAR TRÁMITE A LA INQUIETUDES DE LOS PROMOVENTES. LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE CONSIDERAMOS QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA LA SOCIEDAD CONOCER LOS LOGROS QUE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN HA GENERADO DURANTE LOS AÑOS PASADOS. EN DICHO TENOR, ES QUE

SOLICITAMOS DE IGUAL MANERA SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE, GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4211 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL

DICTAMEN EXPEDIENTE 4221, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 15 DE MAYO DE 2007, A LAS 12:41 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.

PROCEDIENDO EL DIPUTADO ZEFERINO JUÁREZ MATA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4221) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2006, EL EXPEDIENTE NÚMERO 4221, QUE CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PROPONEN UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE ESTE**

**CONGRESO SOLICITE A LOS 51 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, QUE EN SU PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, FLEXIBILICEN LA TARIFA GRATUITA PARA LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS Y DISMINUYAN EN TODO LO POSIBLE LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTEN LAS FUNERARIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS; ASÍ COMO TAMBIÉN, QUE ESTE PODER LEGISLATIVO, EXHORTE A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR LLEVAR A CABO UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS COSTOS POR CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE LAS EMPRESAS FUNERARIAS PARTICULARES Y QUE HAGAN PÚBLICOS LOS RESULTADOS. ANTECEDENTES. LOS PROMOVENTES SEÑALAN, QUE UNA RECIENTE INVESTIGACIÓN PERIODÍSTICA PUSO AL DESCUBIERTO QUE EN NUEVO LEÓN, LA MUERTE DE UN SER HUMANO IMPLICA UN VERDADERO NICHOS DE NEGOCIO PARA LAS FUNERARIAS PARTICULARES. COMENTAN QUE ACTUALMENTE, SEGÚN LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA, LOS COSTOS PARA CONTRATAR UN SERVICIO FUNERARIO ECONÓMICO VAN DESDE LOS 4 MIL HASTA LOS 15 MIL PESOS, CANTIDAD QUE PUEDE ELEVARSE ENTRE LOS 45 MIL Y LOS 80 MIL PESOS. POR TALES DIFERENCIAS EN MATERIA DE PRECIOS, ES PREVISIBLE QUE SE PRESENTEN ABUSOS EN PERJUICIO DE LAS FAMILIAS DOLIENTES AL MOMENTO DE CONTRATAR O DE LIQUIDAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERALES. LOS PROMOVENTES MENCIONAN, QUE EN EL PEOR DE LOS CASOS ESTA CLASE**

DE ABUSOS SON POCO DENUNCIADOS O DIFUNDIDOS, DEBIDO A LA SITUACIÓN DE DOLOR POR LA QUE ATRAVIESAN LAS FAMILIAS. POR TAL RAZÓN, LA PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR (PROFECO) POCO INTERVIENE PARA CORREGIR ESTAS SITUACIONES, YA QUE NO ACTÚA POR OFICIO SINO MEDIANTE QUEJA. EN NUEVO LEÓN COMO EN EL RESTO DEL PAÍS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS ESTÁ REGULADA POR LA LEY DE SALUD, EN CUANTO A LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD E HIGIENE DE LOS ESTABLECIMIENTOS, PROCEDIMIENTOS DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, REINHUMACIÓN, CREMACIÓN Y TRASLADO DE ALGÚN CADÁVER. LA COMPETENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO SE LIMITA, POR LO GENERAL, A GESTIONAR SUBSIDIOS O DESCUENTOS ANTE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, MUNICIPALES O PARTICULARES, A FAVOR DE LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS MONETARIOS. ES AL GOBIERNO MUNICIPAL, AL QUE POR DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL LE CORRESPONDEN LAS FUNCIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE PANTEONES. POR TAL DISPOSICIÓN LEGAL, EN LOS REGLAMENTOS DE CEMENTERIOS ES DONDE LOS MUNICIPIOS REGULAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERALES. MENCIONAN COMO EJEMPLO EL REGLAMENTO DE CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, QUE EN SU ARTÍCULO 34, DISPONE QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL PODRÁ PRESTAR SERVICIO FUNERARIO GRATUITO A LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, LAS CUALES DEBERÁN SER VALORADAS MEDIANTE UN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO QUE EMITA



LA INSTITUCIÓN DENOMINADA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) O POR ALGUNA DEPENDENCIA DE ASISTENCIA SOCIAL. PARA LAS CLASES HUMILDES ENFRENTAR UNA EVENTUALIDAD RESULTA MUY COMPLICADO, PUES LOS TRÁMITES DE APOYO GRATUITO POR LO REGULAR SON COMPLICADOS Y TARDADOS. DENTRO DE LAS FACULTADES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, SE CONTEMPLA LA DE FIJAR ANUALMENTE LAS TARIFAS QUE DEBEN COBRARSE POR SERVICIO DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, REINHUMACIÓN, CREMACIÓN Y TRASLADO, LAS CUALES SE FIJAN EN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS PROMOVENTES DIPUTADOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO HACEN UN LLAMADO EN DOS VERTIENTES: 1.- A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS FUNERARIOS PRIVADOS, PARA QUE HAGAN CONCIENCIA Y TENGAN MAYOR SENSIBILIDAD AL MOMENTO DE COBRAR POR SUS SERVICIOS, PONIÉNDOSE EN EL LUGAR DE LAS FAMILIAS QUE PIERDEN A UN SER QUERIDO. 2.- A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA QUE SEAN RAZONABLES Y MODERADAS AL MOMENTO DE FIJAR LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS FUNERARIOS QUE PRESTAN EN FORMA PÚBLICA. ENTENDEMOS QUE EN LA MEDIDA DE QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL VIGILE Y FINQUE RESPONSABILIDADES POR LOS ABUSOS QUE SE COMETAN POR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS FÚNEBRES, LOS COBROS TENDERÁN A SER JUSTOS. **COMPAÑEROS DIPUTADOS:** LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN,

REALIZAMOS SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE, POR LO QUE NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE CONGRESO, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN LO REFERENTE A QUE SE CONSIDERE, EN LAS HACIENDAS PÚBLICAS MUNICIPALES, UNA REDUCCIÓN DE LAS TARIFAS POR SERVICIOS FUNERARIOS, PARA QUE A SU VEZ REPERCUTAN A LA BAJA EN LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, CONSIDERAMOS QUE EN ESTE MOMENTO YA NO ES PROCEDENTE, YA QUE LAS HACIENDAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2007 YA HAN SIDO APROBADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, Y LOS MUNICIPIOS YA LAS PUBLICARON EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN CAMBIO SE PUEDE HACER UN EXHORTO A LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA QUE EN SUS **RESPECTIVOS REGLAMENTOS** SE CONSIDERE OFRECER TARIFAS PREFERENCIALES PARA LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS, SOBRETUDO AQUELLOS MUNICIPIOS QUE NO LAS ESTÁN CONSIDERANDO EN SUS REGLAMENTOS O INCLUSO QUE NI REGLAMENTO TIENEN. ENCONTRAMOS EN UNA REVISIÓN A 9 MUNICIPIOS, DE SUS REGLAMENTOS DE PANTEONES, CEMENTERIOS Y/O SERVICIOS FUNERARIOS LO SIGUIENTE:

<b>MUNICIPIO</b>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>SUBVENCIONES</b>
MONTERREY	DE CEMENTERIOS.	ART. 22. SE DARÁ SERVICIO DE CREMACIÓN A LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, CUANDO ASÍ LO ORDENE LA AUTORIDAD. ART. 34. LA AUTORIDAD MUNICIPAL PODRÁ PRESTAR SERVICIO FUNERARIO GRATUITO A

		<p>LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, LAS CUALES DEBERÁN SER VALORADAS MEDIANTE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO QUE EMITA LA INSTITUCIÓN DENOMINADA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA O POR ALGUNA DEPENDENCIA DE ASISTENCIA SOCIAL, Y CONSISTIRÁ EN: I. ATAÚD, II. TRASLADO DEL ATAÚD AL CEMENTERIO EN VEHÍCULO APROPIADO, III. FOSA GRATUITA BAJO RÉGIMEN DE TEMPORALIDAD MÍNIMA, Y UNA VEZ TRANSCURRIDA, SE EXHUMARÁN LOS RESTOS PARA SER DEPOSITADOS EN EL OSARIO COMÚN.</p>
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	DE PANTEONES.	<p>ARTÍCULO 37.- LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE PODRÁ PRESTAR SERVICIO FUNERARIO GRATUITO, PREVIO ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO PRACTICADO A LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, MISMO QUE COMPRENDERÁ: I.- LA ENTREGA DEL ATAÚD, II.- FOSA GRATUITA BAJO EL RÉGIMEN DE TEMPORALIDAD MÍNIMA. BAJO EL MISMO SUPUESTO PODRÁ OTORGARSE HASTA UN 50% DE DESCUENTO. ARTÍCULO 38.- LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE PODRÁ PRESTAR EL SERVICIO DE CREMACIÓN A LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, PREVIO ESTUDIO DEL CASO.</p>
GUADALUPE	DE PANTEONES Y SERVICIOS FUNERARIOS.	<p>ARTÍCULO 57.- EN LOS CASOS DE SERVICIOS GRATUITOS A PERSONAS INDIGENTES SERÁN AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO O LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. ARTÍCULO 58.- EL SERVICIO FUNERARIO GRATUITO COMPRENDE: I.- ATAÚD; II.- RECOLECCIÓN Y TRASLADO DEL CADÁVER A DOMICILIO LOCAL O SITIO DE VELACIÓN; III.- FOSA BAJO EL RÉGIMEN DE TEMPORALIDAD MÍNIMA, Y IV.- EXENCIÓN DE LOS DERECHOS QUE CON MOTIVO DEL SERVICIO HUBIEREN DE CUBRIRSE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL.</p>
GENERAL ESCOBEDO	DE PANTEONES.	<p>ARTÍCULO 32.- SE DARÁ SERVICIO DE CREMACIÓN A LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, CUANDO ASÍ LO ORDENE LA AUTORIDAD MUNICIPAL.</p>
SANTA	DE PANTEONES.	<p>ARTÍCULO 5°.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE</p>

CATARINA		MUNICIPAL: IV.- ORDENAR DESCUENTOS PERTINENTES, HASTA UN 35% DEL IMPORTE DEL TÍTULO DE PROPIEDAD A PERPETUIDAD, A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS COMPROBADOS, QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL DETERMINE.
APODACA	DE CEMENTERIOS.	NO SE MENCIONA EN EL REGLAMENTO.
GARCÍA	NO HAY REGLAMENTO.	NO HAY REGLAMENTO.
ALLENDE	DE CEMENTERIOS.	ARTÍCULO 28.- SE DARÁ SERVICIO GRATUITO DE CREMACIÓN EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES A LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, PREVIO ESTUDIO DEL CASO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL QUE CORRESPONDA. ARTÍCULO 39.- LA AUTORIDAD MUNICIPAL PUEDE PRESTAR SERVICIO FUNERARIO GRATUITO A LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, MISMO QUE COMPRENDE: I.- LA ENTREGA DEL ATAÚD. II.- EL TRASLADO DEL ATAÚD EN VEHÍCULO APROPIADO. III.- FOSA GRATUITA BAJO EL RÉGIMEN DE TEMPORALIDAD MÍNIMA.

COMO PODEMOS CONSTATAR EN LA TABLA ANTERIOR, ALGUNOS MUNICIPIOS EN SUS REGLAMENTOS ESTABLECEN DAR SERVICIO GRATUITO DE SERVICIOS FUNERARIOS, E INCLUSO INDICAN EL ALCANCE DE LOS SERVICIOS, BAJO LA SALVEDAD DE UN ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO QUE CONSTATE SU CAPACIDAD DE PAGO. ESTO ES LO QUE SE PUEDE EXHORTAR A LOS MUNICIPIOS QUE NO LO TIENEN ESTABLECIDO EN SUS REGLAMENTOS E INCLUSO QUE NI REGLAMENTO TIENEN, CON EL DEBIDO RESPETO DE SU AUTONOMÍA. EN LO QUE RESPECTA AL ESTUDIO COMPARATIVO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, QUE SE SOLICITA A LA PROFECO, PARA SU PUBLICACIÓN EN SU REVISTA DEL CONSUMIDOR, REVISANDO EN SU PÁGINA WEB, NO SE ENCONTRÓ ALGÚN ESTUDIO COMPARATIVO SOBRE LOS SERVICIOS FUNERARIOS, POR

LO CUAL PODRÍA EXHORTARSE A LOS RESPONSABLES DE LA EDICIÓN DE LA REVISTA DEL CONSUMIDOR QUE TOMARAN EN CUENTA EN SUS INVESTIGACIONES EL TEMA DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA, ESTABLECER DENTRO DE SUS REGLAMENTOS DE PANTEONES, CEMENTERIOS, SERVICIOS FUNERARIOS, O EN LA NORMATIVIDAD QUE TENGAN CONTEMPLADA AL RESPECTO, LA APLICACIÓN DE TARIFAS GRATUITAS O SUBVENCIONADAS PARA LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS. **SEGUNDO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR (PROFECO), QUE EN LA MANERA DE SUS POSIBILIDADES, CONSIDERE REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, Y PUBLICAR LOS RESULTADOS EN SU REVISTA DEL CONSUMIDOR. **TERCERO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **CUARTO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL

**PRESENTE ASUNTO. – FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. ES NUESTRO TRABAJO COMO LEGISLADORES EL VELAR POR LOS INTERESES DE LOS CIUDADANOS, SOBRE TODO DE LOS QUE MENOS TIENEN Y COMO EN EL CASO DEL PRESENTE DICTAMEN, DE AQUELLOS QUE PASAN POR UNA SITUACIÓN TAN DOLOROSA, COMO LO ES EL PERDER A UN SER QUERIDO Y NO PODER SOLVENTAR LOS GASTOS FUNERARIOS REQUERIDOS EN ESE MOMENTO, DEBIDO A QUE ÉSTOS SON MUY ELEVADOS Y MUCHOS MUNICIPIOS NO CUENTAN CON TARIFAS PREFERENCIALES O GRATUITAS. POR LO ANTERIOR, ES QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL PRETENDE CONCIENCIAR A LOS MUNICIPIOS A QUE CUENTEN CON TARIFAS PREFERENCIALES O GRATUITAS PARA PODER

BRINDAR EL APOYO NECESARIO EN ESTOS MOMENTOS A QUIENES MÁS LO NECESITAN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LOS ACCIDENTES ESTÁN A LA ORDEN DEL DÍA Y EN MUCHAS OCASIONES PROVOCAN LA PÉRDIDA DE UN SER QUERIDO, ÉSTO RESULTA DOLOROSO PARA CUALQUIER PERSONA, SIN IMPORTAR SU CLASE SOCIAL O RELIGIÓN. SIN EMBARGO, ES UN HECHO QUE ÉSTO TIENE EFECTOS DEVASTADORES EN LOS MENOS FAVORECIDOS, TODA VEZ QUE ADEMÁS DE LA PÉRDIDA DE ALGÚN FAMILIAR, DEBEN ENFRENTAR EL ASPECTO ECONÓMICO QUE GENERAN LOS SERVICIOS FUNERARIOS, LOS CUALES SOBRA DECIR EN MUCHOS CASOS ESTÁN FUERA DE LAS POSIBILIDADES ECONÓMICAS DE LOS QUE MENOS TIENEN. EN TAL VIRTUD, CONSIDERAMOS QUE RESULTA NECESARIO BRINDAR ALGÚN TIPO DE APOYO O SUBSIDIO EN LOS SERVICIOS FUNERARIOS. EN DICHO TENOR, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE DAR TRÁMITE A LO SOLICITADO POR LOS PROMOVENTES, RAZÓN POR LA CUAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD 27 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4221 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL DIPUTADO FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO



INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 3981, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 16 DE MAYO DE 20067, A LAS 13:11 HORAS

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.

PROCEDIENDO EL DIPUTADO EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4213) HONORABLE ASAMBLEA:** A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SE LE TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, EN FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2006, EL EXPEDIENTE NÚMERO 4213, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LAS DIPUTADAS BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME Y MARIA DOLORES LEAL CANTÚ INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO

DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EL CUAL CONTIENE PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SOLICITANDO A LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN APROBAR A LA BREVEDAD POSIBLE LA INICIATIVA PRESENTADA EN FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2006, POR LA SENADORA LUDIVINA MENCHACA CASTELLANOS REFERENTE A LOS PERMISOS POR PATERNIDAD E INVITE A LOS PODERES LEGISLATIVOS DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA A QUE MANIFIESTEN SU APOYO A LA PRESENTE PROPUESTA. ANTECEDENTES SEÑALAN LAS PROMOVENTES QUE RECIENTEMENTE SE HA PRESENTADO EN LA CÁMARA DE SENADORES DE LA REPUBLICA UNA INTERESANTE INICIATIVA DE REFORMA QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 163 BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y 28 BIS DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL. EL PROPÓSITO DE LA MISMA ES DE PERMITIR QUE LOS PADRES EJERZAN SUS RESPONSABILIDADES DESDE EL MOMENTO DEL NACIMIENTO DE UN HIJO Y BAJO LA PERSPECTIVA DE UNA REPARTICIÓN EQUITATIVA DE TAREAS LA CUAL CONSISTE EN REFORMAR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA ESTABLECER QUE LOS HOMBRES TIENEN DERECHO A AUSENTARSE UNOS DÍAS DEL TRABAJO POR PATERNIDAD CON GOCE DE SUELDO “ESTO SE TRADUCIRÍA EN UN PERMISO CON GOCE DE SUELDO CON 5 DÍAS PARA LOS PADRES A PARTIR DEL NACIMIENTO DE

SU HIJO". SIN LUGAR A DUDAS LA PROPUESTA DE LA LEGISLADORA FEDERAL ES APROPIADA A LOS TIEMPOS QUE VIVIMOS. LOS CAMBIOS EN LA ORGANIZACIÓN FAMILIAR EXIGEN UNA PARTICIPACIÓN MAS ACTIVA DE LOS HOMBRES EN LA ESFERA DEL HOGAR, YA QUE LA REPRODUCCIÓN HUMANA, ASÍ COMO LA CRIANZA Y EDUCACIÓN DE LOS HIJOS, DEBEN COMPROMETER POR IGUAL A LAS MADRES COMO A LOS PADRES. TAMBIÉN HACE REFERENCIA A LA SITUACIÓN DE DIVERSOS PAÍSES COMO ESPAÑA, ALEMANIA, SUECIA, HOLANDA, FINLANDIA, DINAMARCA, NORUEGA, BRASIL, PARAGUAY, ARGENTINA Y CHILE DONDE LAS LICENCIAS O PERMISOS DE PATERNIDAD SON INSTRUMENTOS DE POLÍTICA FAMILIAR QUE SE HAN DESARROLLADO A PARTIR DE LOS AÑOS 90. CONSIDERAN IMPORTANTE QUE LA INICIATIVA SEA APROBADA SIN DEMORA PUES AUNQUE LA PROPUESTA ES SÓLO UNA PARTE DE LOS CAMBIOS QUE SON NECESARIOS EN LA LEGISLACIÓN LABORAL, ES UN PASO IMPORTANTE PARA MODERNIZARLA, ADEMÁS DE TOMAR EN CUENTA QUE EL EJERCICIO DE DERECHOS INDIVIDUALES POR EL PADRE IMPLICARÍA UN IMPORTANTE AVANCE EN LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, FACILITANDO CON ESTO LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL. EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO TAMBIÉN ES EN EL SENTIDO DE INVITAR A LAS DEMÁS LEGISLATURAS LOCALES DEL PAÍS A QUE SE SUMEN A ESTE ACUERDO, DE MANERA TAL QUE ESTA PETICIÓN, DE SER APROBADA POR EL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO TENGA UNA MAYOR FUERZA ANTE LA CÁMARA DE

SENADORES Y CON LA CUAL SE BUSCA ACELERAR EL TRAMITE DE LA INICIATIVA EN COMENTO. POR LO ANTERIOR, PROPONEN QUE ESTA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITE A LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, APROBAR A LA BREVEDAD POSIBLE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA SENADORA LUDIVINA MENCHACA CASTELLANOS, POR LA QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 163 BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y 28 BIS DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL E INVITAR A LOS PODERES LEGISLATIVOS DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA A QUE MANIFIESTEN SU APOYO A LA PRESENTE PROPUESTA ANTE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN .

CONSIDERACIONES: CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO Ñ) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL PLANTEAMIENTO DE LAS PROMOVENTES DEL ESCRITO EN MENCIÓN, SE SINTETIZA EN APOYAR LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA SENADORA LUDIVINA MENCHACA CASTELLANOS CONSISTENTE EN REFORMAR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA ESTABLECER QUE LOS

HOMBRES TIENEN DERECHO A AUSENTARSE UNOS DÍAS DEL TRABAJO POR PATERNIDAD, CON GOCE DE SUELDO DE CINCO DÍAS, A PARTIR DEL NACIMIENTO DE SU HIJO. SEGÚN EL ESTUDIO REALIZADO POR ESTA COMISIÓN DEBEMOS TENER PRESENTE QUE LA REFORMA PLANTEADA ESTA ENFOCADA EN CREAR UNA CULTURA LABORAL MAS EQUITATIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES, PARA ESTABLECER EL PERMISO DE PATERNIDAD, EL CUAL FOMENTARA LA CORRESPONSABILIDAD DE LOS HOMBRES EN LA CRIANZA DE SUS HIJOS, ESTA DESIGUALDAD PROCEDE DE UNA ÉPOCA HISTÓRICA EN DONDE LA SOCIEDAD CONSIDERABA QUE A LAS MUJERES LES CORRESPONDÍA EL TRABAJO DOMESTICO Y DE CUIDADOS, MIENTRAS QUE LOS HOMBRES DEBÍAN SER LOS SUSTENTADORES DE LA FAMILIA. ES OBVIO QUE HEMOS AVANZADO, MAS SIN EMBARGO PERSISTEN GRANDES DESIGUALDADES QUE NECESITAMOS CORREGIR. SI BIEN ES CIERTO QUE EN OTROS PAÍSES ESTÁ ESTABLECIDO ESTE TIPO DE REFORMA Y QUE LA DESIGUALDAD ENTRE LOS PERMISOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD ES UNA DE LAS DISCRIMINACIONES EXPLÍCITAS QUE AUN EXISTEN EN NUESTRO ORDENAMIENTO LEGAL; LA SITUACIÓN A CAMBIADO, ES POR ELLO QUE LA INSTAURACIÓN DEL PERMISO DE PATERNIDAD ES UNA DE LAS REFORMAS QUE SE DEBEN DE ABORDAR EN NUESTRA LEGISLACIÓN MEXICANA, PORQUE SURGE LA NECESIDAD DE QUE LOS PADRES DEBEN DE PARTICIPAR DE MANERA ACTIVA EN EL CUIDADO DE LOS HIJOS. COMO MEDIDA NECESARIA SERVIRÁ PARA FAVORECER LA

CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR PARA QUE EL PADRE SE INVOLUCRE DE VERDAD EN LA ATENCIÓN FAMILIAR, YA QUE ES NECESARIO TRASCENDER Y CREAR MEDIDAS QUE FAVOREZCAN DE MANERA EQUITATIVA A HOMBRES Y MUJERES. LA PROPUESTA DE APOYAR LA INICIATIVA PRESENTADA EN EL SENADO POR PARTE DE ESTE H. CONGRESO ES SIN DUDA UN PASO MÁS EN LAS NECESIDADES QUE GUARDA LA ACTUAL LEGISLACIÓN LABORAL PERO HABRÍA QUE ANALIZAR LAS DISTINTAS INSUFICIENCIAS QUE HAY, LOS DISTINTOS PERMISOS PARENTALES, EL TIPO DE JORNADAS O DE HORARIOS QUE EXISTEN PARA PODER DETERMINAR LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIEREN PARA DICHA REFORMA. EN ESTA ORDEN DE IDEAS Y ATENDIENDO LA SOLICITUD PLANTEADA, RESULTA CONGRUENTE LA PRETENSIÓN DE LAS PROMOVENTES, EN LA NECESIDAD DE APOYAR LA INICIATIVA REFERENTE A LOS PERMISOS DE PATERNIDAD. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ES QUE PROPONEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA A LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, APROBAR A LA BREVEDAD POSIBLE LA INICIATIVA PRESENTADA EN FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2006, POR LA SENADORA LUDIVINA MENCHACA CASTELLANOS, POR LA

QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 163 BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y 28 BIS DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL. **SEGUNDO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INVITA A LOS PODERES LEGISLATIVOS DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA A QUE MANIFIESTEN SU APOYO A LA PRESENTE PROPUESTA ANTE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS. CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. A NOMBRE DEL

GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA APOYAR EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO AL EXPEDIENTE 4213 AL QUE SE ACABA DE DAR LECTURA. EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA SE DERIVA DE UN PUNTO DE ACUERDO SOLICITADO POR NUESTRA FRACCIÓN LEGISLATIVA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2006, CONSISTENTE EN EXHORTAR A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA APROBAR A LA BREVEDAD LA INICIATIVA PRESENTADA EL 24 DE OCTUBRE DEL 2006 POR LA SENADORA LUDIVINA MENCHACA CASTELLANOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR LA QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 163 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y 28 BIS DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL. LA INICIATIVA DE LA SENADORA MENCHACA CASTELLANO TIENE COMO PROPÓSITO PERMITIR QUE LOS PADRES DE FAMILIA EJERZAN SUS RESPONSABILIDADES DESDE EL MOMENTO DEL NACIMIENTO DE UN HIJO Y BAJO LA PERSPECTIVA DE UNA REPARTICIÓN EQUITATIVA DE TAREAS. ESPECÍFICAMENTE LA INICIATIVA DE MÉRITO CONSISTE EN REFORMAR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA ESTABLECER QUE LOS HOMBRES TIENEN DERECHO A AUSENTARSE UNOS DÍAS DEL TRABAJO SOLO POR LA PATERNIDAD CON GOCE DE SUELDO DE MANERA QUE PUEDAN PARTICIPAR DE MANERA ACTIVA EN EL CUIDADO DE SUS HIJOS DURANTE LOS PRIMEROS DÍAS QUE



SUELEN SER LOS MÁS DIFÍCILES. COMO APOYO A SU PROPUESTA LA PROMOVENTE ALUDE QUE ESTE TIPO DE LEGISLACIÓN EXISTEN PAÍSES COMO ESPAÑA, ALEMANIA, HOLANDA, PARAGUAY, ARGENTINA Y CHILE, ENTRE OTROS. ESTIMAMOS IMPORTANTE APOYAR LA INICIATIVA EN MENCIÓN PORQUE ADEMÁS DE LAS BONDADES DE LA MISMA SE INSCRIBE DENTRO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES PREVISTO POR EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS, ADEMÁS POR LA IMPORTANCIA QUE CONLLEVARÍA LA APROBACIÓN DE DICHA INICIATIVA. NOS PARECIÓ ADECUADO ADICIONAR UN SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO AL QUE SE PROPONE APROBAR A FIN DE QUE LAS LEGISLATURAS DE OTROS ESTADOS PUEDAN, SI LO CONSIDERAN PERTINENTE, SUMARSE A LA PRESENTE PROPUESTA PARA QUE LA MISMA TENGA MAYOR APOYO POPULAR. CON BASE EN LO ANTES EXPUESTO, LES PEDIMOS A LAS DEMÁS BANCADAS SU VOTO APROBATORIO AL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER PONCE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. EN LA AGENDA DE LAS TRANSFORMACIONES PENDIENTES QUE TENEMOS EN EL PAÍS, UNO DE LOS TEMAS QUE REQUIERE ESPECIAL TRATAMIENTO ES EL DE LA MODERNIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN

LABORAL. POR UNA PARTE, NECESITAMOS ACTUALIZAR LAS LEYES QUE REGULAN EL TRABAJO PARA PONERLAS AL DÍA CON LAS EXIGENCIAS DE LA COMPETITIVIDAD QUE NOS EXIGE EL ENTORNO GLOBAL. Y POR OTRO LADO, ES TAMBIÉN MUY IMPORTANTE HACER LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIEREN, RESPETANDO LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y FORTALECIENDO LA VOCACIÓN SOCIAL QUE DESDE SU INICIO DISTINGUIÓ A NUESTRA LEY DEL TRABAJO. EN ESTE SENTIDO, EN EL ESPÍRITU SOCIAL EN ESTA VOCACIÓN ES DONDE SE INSCRIBE LA SOLICITUD QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, QUE TIENE POR OBJETO APOYAR LA INICIATIVA QUE YA ESTÁ PRESENTADA EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN A EFECTO DE QUE SE AUTORICE LOS PERMISOS DE PATERNIDAD PARA QUE LOS PADRES HAGAN UN ACOMPAÑAMIENTO INICIAL LUEGO DEL NACIMIENTO DE SUS HIJOS, Y BUENO, EN ESTE SENTIDO LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUIERE MANIFESTAR SU APOYO AL PRESENTE DICTAMEN Y PEDIRLES EL VOTO A FAVOR. MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIA GUADALUPE GUIDI KAWAS**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES COMPAÑEROS DIPUTADOS. CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: A NIVEL FEDERAL SE PRESENTA POR PARTE DE LA SENADORA LUDIVINA

MENCHACA CASTELLANOS, INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1463 BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y 28 BIS DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; LA MISMA SE REFIERE A PERMITIR QUE LOS PADRES EJERZAN SUS RESPONSABILIDADES DESDE EL MOMENTO DEL NACIMIENTO DE UN HIJO Y BAJO LA PERSPECTIVA DE UNA REPARTICIÓN EQUITATIVA DE TAREAS, LA CUAL CONSISTE EN ESTABLECER QUE LOS HOMBRES TIENEN DERECHO A AUSENTARSE DEL TRABAJO POR PATERNIDAD CON GOCE DE SUELDO Y ÉSTO SE TRADUCE A UN PERMISO POR CINCO DÍAS A PARTIR DEL NACIMIENTO DEL HIJO CON GOCE DE SUELDO. EN TAL VIRTUD, MIS COMPAÑERAS DIPUTADAS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PREOCUPADAS POR ESTE TEMA QUE SIN DUDA ES IMPORTANTE PARA LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS HOMBRES EN LA ESFERA DEL HOGAR, PRESENTAN A ESTA LEGISLATURA PUNTO DE ACUERDO SOLICITANDO A LA CÁMARA DE SENADORES APROBAR EN LA BREVEDAD POSIBLE DICHA INICIATIVA. POR LO QUE ME UNO A ESTA PETICIÓN Y SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO,

SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4213 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RICARDO VÁZQUEZ SILVA**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4407, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 16 DE MAYO DE 2007, A LAS 13:11 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.

PROCEDIENDO EL DIPUTADO RICARDO VÁZQUEZ SILVA A LEER EL PROEMIO Y EL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4407) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2007, OFICIO NUMERO DGPL 2563.18 SIGNADO POR EL SENADOR FRANCISCO ARROYO VIEYRA, EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX-N AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. AL EFECTO, EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN PUEDE SER ADICIONADA O REFORMADA. PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS LLEGUEN A SER PARTE DE LAS MISMA, SE REQUIERE QUE EL CONGRESO

DE LA UNIÓN, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INDIVIDUOS PRESENTES, ACUERDEN LAS REFORMAS O ADICIONES Y QUE ESTAS SEAN APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL CONGRESO DE LA UNIÓN, A TRAVÉS DE LA CÁMARA DE SENADORES ENVIÓ A ESTE PODER LEGISLATIVO A FIN DE CONOCER EL VOTO DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ANTES MENCIONADA, POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX-N AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. **MINUTA PROYECTO DE DECRETO. “POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX-N AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTÍCULO ÚNICO: SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX-N AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE. ARTÍCULO 73. EL CONGRESO TIENE FACULTAD: I. A XXIX.- M. .... XXIX-N. PARA EXPEDIR LEYES EN MATERIA DE CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EXTINCIÓN DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS. ESTAS LEYES ESTABLECERÁN LAS BASES PARA LA CONCURRENCIA EN MATERIA DE FOMENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ACTIVIDAD COOPERATIVA DE LA FEDERACIÓN, ESTADOS Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS. XXX. .... TRANSITORIOS. PRIMERO. EL PRESENTE**

DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LO QUE SE OPONGA AL CONTENIDO DEL PRESENTE DECRETO.” EN LA MISMA SE ANEXA EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO TANTO EN LA CÁMARA DE SENADORES COMO EN LA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES ELABORADOS POR LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES, DE LA CÁMARA DE ORIGEN Y DE LA REVISORA, Y UNA VEZ REALIZADO EL PROCEDIMIENTO A QUE SE HACE REFERENCIA, SE ENVIÓ A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, COMO ES EL CASO DE LA DE NUESTRO ESTADO, A FIN DE QUE ESTAS EMITIEREN SU VOTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO FUE TURNADA A ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE LA CUAL ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX-N AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. AL EFECTO, MEDIANTE SESIÓN

CELEBRADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EL DÍA 26 DE ABRIL DEL 2006, SE APROBÓ EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA REFORMA QUE NOS OCUPA; ASIMISMO, EN FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2007, LA CÁMARA DE SENADORES, APROBÓ EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, FOMENTO ECONÓMICO Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA. CONSECUENTEMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE ENVIÓ A ESTA LEGISLATURA DEL ESTADO A FIN DE QUE CONOCIERA DE LAS REFORMAS A LA LEY SUPREMA Y PROCEDIERA A SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN; A FIN DE QUE POSTERIORMENTE REALICE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, EL CÓMPUTO DE LOS VOTOS DE LOS PODERES LEGISLATIVOS LOCALES Y LA DECLARACIÓN DE HABER SIDO APROBADAS, EN SU CASO, LAS ADICIONES O REFORMAS. AHORA BIEN, EL PROPÓSITO DE LA MINUTA, ES OTORGAR LA FACULTAD DIRECTA Y EXCLUSIVA AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LEGISLAR EN MATERIA DE CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EXTINCIÓN DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS, PRESERVANDO DE ESTA MANERA LA UNIFORMIDAD DE LA LEGISLACIÓN EN ESTAS MATERIAS SUSTANTIVAS. Y TRATÁNDOSE DE LA MATERIA DEL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COOPERATIVA Y EL COOPERATIVISMO SERÁ MATERIA DE CONCURRENCIA ENTRE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL DISTRITO



FEDERAL, CONFORME A LAS BASES QUE AL EFECTO EXPIDA EL CONGRESO DE LA UNIÓN. LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE TRABAJO LEGISLATIVO, COINCIDIMOS CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL, TODA VEZ QUE LA SOCIEDAD COOPERATIVA ES UNA FORMA DE ORGANIZACIÓN SOCIAL INTEGRADA POR PERSONAS FÍSICAS CON BASE EN INTERESES COMUNES Y EN LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD, ESFUERZO PROPIO Y AYUDA MUTUA, CON EL PROPÓSITO DE SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS. TODA COOPERATIVA PODRÁ DEDICARSE LIBREMENTE A CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA. LOS ANTECEDENTES EN MÉXICO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS SE REMONTAN ANTES DE LA CONQUISTA, ENTRE LOS AZTECAS FUNCIONABAN AGRUPACIONES CON ORGANIZACIÓN COOPERATIVISTA. POSTERIORMENTE EN LA ÉPOCA COLONIAL, APARECIERON LOS PÓSITOS, INSTITUCIONES CON FINES CARITATIVOS QUE SE TRANSFORMARON EN ALMACENES DONDE LOS AGRICULTORES DEPOSITABAN SUS COSECHAS PREVINIENDO LA ESCASEZ. RESULTA TRASCENDENTE LA ACTUACIÓN QUE TUVIERON LOS GREMIOS DE ARTESANOS, PARA COMPRENDER LA EXISTENCIA DE LOS FENÓMENOS ASOCIATIVOS EN LOS QUE RIGE LA IDEA DE SOLIDARIDAD Y MUTUALIDAD. SIGUIENDO EL ORDEN CRONOLÓGICO, TENEMOS QUE LA CONSTITUCIÓN DE 1917, ESTABLECIÓ EN EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN X,

LA FACULTAD DEL CONGRESO FEDERAL PARA LEGISLAR EN TODA LA REPÚBLICA SOBRE HIDROCARBUROS, MINERÍA, INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA, **COMERCIO**, JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS...”. POSTERIORMENTE SE EXPIDIÓ LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE AGOSTO DE 1934, ESTABLECIÉNDOSE: “ARTÍCULO 1º.- ESTA LEY RECONOCE LAS SIGUIENTES ESPECIES DE SOCIEDADES MERCANTILES: ...VI. SOCIEDADES COOPERATIVAS.” “ARTÍCULO 212. LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS SE REGIRÁN POR SU LEGISLACIÓN ESPECIAL”. ASIMISMO, CABE MENCIONAR QUE EXISTIERON DISTINTAS LEYES DE COOPERATIVAS DE 1927, 1933, 1938 Y LA DE 1994; ÉSTA ÚLTIMA —EN VIGOR— PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 03 DE AGOSTO DE 1994, MEDIANTE LA CUAL SE ABROGÓ LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE FEBRERO DE 1938, EL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, EL REGLAMENTO DEL REGISTRO COOPERATIVO NACIONAL Y EL ACUERDO POR EL QUE SE CREA CON EL CARÁCTER DE PERMANENTE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL FOMENTO COOPERATIVO. DESCRITOS LOS ANTERIORES ANTECEDENTES, ES DE ADVERTIRSE POR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, QUE EL CONSTITUYENTE DE 1917, ESTABLECIÓ COMO FACULTAD DEL CONGRESO, EL LEGISLAR EN TODA LA REPÚBLICA SOBRE COMERCIO, Y EN BASE A LO ANTERIOR SE EXPIDIÓ LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, RECONOCIENDO ÉSTA COMO ESPECIES DE

SOCIEDADES MERCANTILES A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS. NO AHONDAREMOS EN LA DISCUSIÓN SOBRE LOS ARGUMENTOS HISTÓRICOS DOCTRINARIOS DE LA FACULTAD OTORGADA AL CONGRESO PARA LEGISLAR EN MATERIA DE COMERCIO, PUES EN LA MINUTA QUE NOS OCUPA, SE EXPLICÓ EN FORMA PRECISA Y CONVINCENTE LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE EVITAR REPETICIONES ESTÉRILES, SE TIENEN COMO REPRODUCIDAS. SIN EMBARGO, ES CONVENIENTE SEÑALAR QUE “AÚN Y CUANDO SE PARTICIPA DE LA CONVICCIÓN DE QUE LA FORMA MERCANTIL NO CONSTITUYE IMPEDIMENTO O LIMITANTE PARA EL OBJETO Y UTILIDAD SOCIAL DE LAS COOPERATIVAS, ELLO FUE DETERMINANTE PARA JUSTIFICAR JURÍDICA E HISTÓRICAMENTE LA FACULTA FEDERAL DE LEGISLAR EN LA MATERIA... POR LO QUE INDEPENDIEMENTE DE LA CALIFICACIÓN DE MERCANTIL DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS QUE HA OBEDECIDO A FACTORES HISTÓRICOS Y QUE PUEDE MODIFICARSE, LO QUE SUBSISTE COMO CONDICIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL ES LA EXIGENCIA DE QUE LA NORMATIVIDAD RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y TERMINACIÓN DE ESTE TIPO DE SOCIEDADES, TENGA APLICACIÓN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, POR RAZONES DE SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA”. SE COLIGE DE LO ANTERIOR, QUE ES NECESARIO QUE EL ORDENAMIENTO QUE REGULA LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS, SE FUNDE EN UNA FACULTAD CONSTITUCIONAL EXPRESA, A FIN DE QUE SE CONCIBA COMO UNA LEY FEDERAL EMANADA FORMALMENTE DE LA

CONSTITUCIÓN Y PROMULGADA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN EN EJERCICIO DE ALGUNA COMPETENCIA ENCARGADA EXPRESAMENTE A LA FEDERACIÓN, SEGÚN EL PRINCIPIO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS. EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, COMULGAMOS CON EL PROYECTO DE REFORMA ENVIADO EN LA MINUTA QUE SE DICTAMINA, POR LO CUAL CONSIDERAMOS QUE ESTE PODER LEGISLATIVO DEBE MANIFESTARSE A FAVOR DE LA MISMA, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PONEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: ACUERDO, **PRIMERO.-** ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ENVIADA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX-N AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA QUEDAR COMO SIGUE: “**ARTÍCULO ÚNICO:** SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX-N AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 73. EL CONGRESO TIENE FACULTAD: I A XXIX-M. ... XXIX-N. PARA EXPEDIR LEYES EN MATERIA DE CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN,

FUNCIONAMIENTO Y EXTINCIÓN DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS. ESTAS LEYES ESTABLECERÁN LAS BASES PARA LA CONCURRENCIA EN MATERIA DE FOMENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ACTIVIDAD COOPERATIVA DE LA FEDERACIÓN, ESTADOS Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS. XXX. ... **TRANSITORIOS. PRIMERO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LO QUE SE OPOGAN AL CONTENIDO DEL PRESENTE DECRETO.” **SEGUNDO.-** ENVÍESE A LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD, Y TÉNGASE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR EN FAVOR DEL DICTAMEN QUE CORRESPONDE A UNA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRESENTADA POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN; LA MISMA, SE REFIERE A OTORGAR LA FACULTAD DIRECTA Y EXCLUSIVA AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LEGISLAR EN MATERIA DE CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EXTINCIÓN DE LAS SOCIEDADES CORPORATIVAS, PRESERVANDO DE ESTA MANERA LA UNIFORMIDAD DE LA LEGISLACIÓN EN ESTA MATERIA SUSTANTIVA. POR LO QUE CONFORME AL ARTÍCULO 135 DE NUESTRA CARTA MAGNA, DONDE ESTABLECE QUE PARA LA CONSTITUCIÓN PUEDA SER ADICIONADA O REFORMADA, EL CONGRESO DE LA UNIÓN SE REQUIERE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INDIVIDUOS PRESENTES Y QUE ÉSTAS SEAN APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES QUE SOLICITO A USTEDES SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. BUENO, COMO YA SE ACABA DE INDICAR, HEMOS RECIBIDO POR PARTE DEL SENADO UNA MINUTA PARA ADICIONAR UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 73 DE NUESTRA CARTA MAGNA PARA EL EFECTO DE DARLE LA FACULTAD PARA LEGISLAR EN MATERIA DE CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EXTINCIÓN DE LAS SOCIEDADES CORPORATIVAS AL CONGRESO FEDERAL. YO NADA MAS QUISIERA RESALTAR QUE DE ACUERDO A LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES SE RECONOCE LA SOCIEDAD COOPERATIVA COMO UNA SOCIEDAD DE ÍNDOLE COMERCIAL, Y LA MISMA CONSTITUCIÓN SEÑALA QUE EN MATERIA DE COMERCIO ES EL CONGRESO FEDERAL QUIEN DEBERÁ LEGISLAR. ENTONCES, CONSIDERO QUE ES IMPORTANTE HACER LA PRECISIÓN DESDE EL MISMO ARTÍCULO 73 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL PARA QUE NO QUEDE DUDA DE QUE ESTAS SOCIEDADES DEBEN DE SER REGULADAS A TRAVÉS DE UNA LEY FEDERAL. ENTONCES, LO QUE SE TRATA MÁS BIEN ES DE PRECISAR Y QUE QUEDE BIEN ESTABLECIDO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN ESTA FACULTAD QUE SE LE VA A OTORGAR AL CONGRESO. ES TODO GRACIAS. POR TAL RAZÓN, SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4407 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO EL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 3981, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PRESIDENTE SOLICITO A LA SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA



DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 28 DE MARZO DE 2007, A LAS 17:02 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 29 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 3981) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 19 DE JUNIO DE 2006, EL ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. MARÍA DE JESÚS M. DE MARQUEDA Y GUILLERMO MARTÍNEZ BERLANGA, INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE REGIÓN I, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE CONVOQUE A LA AUTORIDADES AMBIENTALES Y DE DESARROLLO URBANO A QUE REALICEN UNA INSPECCIÓN DEL PREDIO Y SE LES EXIJA QUE EXHIBAN TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA DESARROLLAR EL PROYECTO CENTRIKA. **ANTECEDENTES:** LOS PROMOVENTES EN SU ESCRITO DE PETICIÓN MANIFIESTAN, ENTRE OTROS, LO SIGUIENTE: CON FUNDAMENTO EN LA GARANTÍA

CONSTITUCIONAL QUE TENEMOS LOS NUEVOLEONESES DE VIVIR EN UN MEDIO SANO, ASÍ COMO BASADOS EN EL DERECHO DE HACER PETICIONES, RECLAMACIONES Y PROTESTAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, POR MEDIO DE LA PRESENTE PEDIMOS SU PRONTA INTERVENCIÓN PARA GESTIONAR ANTE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES COMPETENTES SE INVESTIGUEN LOS RIESGOS A LA SALUD QUE SE ESTÁN COMETIENDO CON LAS OBRAS DEL DESARROLLO URBANO Y COMERCIAL DEL PROYECTO DENOMINADO CENTRIKA. QUE LAS OBRAS DE DICHO PROYECTO SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN LOS TERRENOS UBICADOS EN LAS CALLES DE GUERRERO Y RUIZ CORTINES, EN LA COLONIA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PREDIO ANTERIORMENTE OCUPADO POR LA PLANTA INDUSTRIAL MINERA MÉXICO S. A DE C. V. , MEJOR CONOCIDA COMO ASARCO (AMERICAN SMELTHING COMPANY). LO CUESTIONABLE E INAUDITO DEL CASO ES QUE DICHA PLANTA INDUSTRIAL MINERA FUE CLAUSURADA EN FORMA DEFINITIVA EL 24 DE JUNIO DE 1993, POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DEBIDO AL CONFINAMIENTO ILEGAL IN SITU ALREDEDOR DE 500 MIL TONELADAS DE RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS, TALES COMO ARSENIATO DE CALCIO, PLOMO, BISMUTO, COBRE, ZINC Y CADMIO DEFICIENTE E INADECUADAMENTE CONFINADOS. EL HECHO ES QUE DESDE ESA FECHA, LA PLANTA PERMANECIÓ CERRADA EN VIRTUD DE QUE LA EMPRESA INCUMPLIÓ LA SANCIÓN DE REMEDIAR EL PREDIO Y

TRASLADAR LAS 500 MIL TONELADAS DE TÓXICOS HACIA UN CONFINAMIENTO AUTORIZADO DE RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS, PUES EN EL INTERIOR DE LA PLANTA SE DETECTÓ QUE EL CONFINAMIENTO CLANDESTINO MEDÍA UNOS 100 METROS DE DIÁMETRO Y CERCA DE CUATRO A CINCO METROS DE ALTURA, CON LAS 500 MIL TONELADAS DE DESECHOS ALTAMENTE RIESGOSOS PARA LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE. LO ANTES EXPUESTO Y OTRAS IRREGULARIDADES, FUERON DENUNCIADAS EN SU MOMENTO POR LOS VECINOS Y SUS FAMILIAS, QUIENES VIVÍAN EN ZOZOBRA A CAUSA DE LA CONTAMINACIÓN EXISTENTE Y QUE SE TRANQUILIZARON A LOGRAR LA CLAUSURA TOTAL DE LA PLANTA. ESE A LO ANTERIOR, EN NOVIEMBRE DE 2004 SE HIZO PÚBLICA DENUNCIA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRIKA, CONSISTENTE EN UN CENTRO COMERCIAL EN MÁS DE 25 MIL METROS CUADRADOS DESTINADOS A TIENDAS DE AUTOSERVICIO, TIENDAS DEPARTAMENTALES, CINES Y RESTAURANTES Y, LO MÁS PELIGROSO, LA CONSTRUCCIÓN DE MIL 158 VIVIENDAS, TODO ELLO APROBADO POR EL MUNICIPIO MONTERREY CON BASE EN UN PERMISO OTORGADO POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DEPENDENCIA FEDERAL QUE SE VIO SORPRENDIDA POR UN DICTAMEN ELABORADO POR EL DR. BENJAMÍN LIMÓN RODRÍGUEZ, DEL INSTITUTO DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EL CUAL FUE DESMENTIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD EN ESTE ESTADO, AL

ENCONTRAR ARSÉNICO EN LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS DE DICHS TERRENOS. DANDO COMO RESULTADO TENEMOS, QUE LAS 500 MIL TONELADAS DE TÓXICOS FUERON RECONFINADAS IN SITU PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CENTRIKA. ESTO SIGNIFICA QUE LOS SUELOS DONDE VIVIRÁ LA GENTE ESTÁN CONTAMINADOS. **COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DE ESTA PROPUESTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIV INCISO L) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LO CUAL NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE: A PARTIR DEL 2004, AÑO EN QUE FUE OTORGADA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO, POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO INMOBILIARIO CENTRIKA, HA GENERADO PREOCUPACIÓN E INQUIETUD ENTRE LOS GRUPOS AMBIENTALISTAS DE NUEVO LEÓN, DADO QUE EN ESE LUGAR ESTABA UBICADA LA PLANTA INDUSTRIAL MINERA MEXICANA, S. A. DE C. V. MEJOR CONOCIDA COMO ASARCO (AMERICAN SMELTHING COMPANY), EMPRESA QUE FUE CLAUSURADA EN FORMA DEFINITIVA POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) EN EL AÑO DE 1993 POR TENER CONFINADOS SIN PERMISO DE AUTORIZACIÓN RESPECTIVO 500,000 MIL TONELADAS DE RESIDUOS PELIGROSOS, LOS CUALES FINALMENTE FUERON ENCAPSULADOS E

INSTALADOS EN UN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LOS TERRENOS DE LA MISMA EMPRESA, LO CUAL FUE APROBADO POR LA SEMARNAT EN EL AÑO 2000. ADICIONALMENTE A LA PETICIÓN DE LOS PROMOVENTES DE CONVOCAR A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y DE DESARROLLO URBANO A QUE REALICEN UNA INSPECCIÓN DEL PREDIO Y SE LES EXIJA QUE EXHIBAN TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA DESARROLLAR EL PROYECTO CENTRIKA, EN NOVIEMBRE DE 2006 LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA ACTUAL LEGISLATURA PRESENTARON UN PUNTO DE ACUERDO AL RESPECTO Y EL 13 DE DICIEMBRE DE 2006, EL PLENO DEL CONGRESO DE LA LXXI LEGISLATURA APROBÓ POR UNANIMIDAD UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE COMPLETO DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA AL PROYECTO INMOBILIARIO DENOMINADO CENTRIKA. COMO ANTES SE MENCIONÓ, ESTA LEGISLATURA YA SOLICITÓ EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. LA AUTORIDAD AMBIENTAL, EN ESTE CASO ES LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL, QUE EN SU MOMENTO FUE QUIEN OTORGÓ LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CENTRIKA, EN BASE A LAS FACULTADES QUE LE

OTORGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, NOS PERMITIMOS SOMETER A CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO, PRIMERO.-** REMÍTASE COPIA DE ESTE EXPEDIENTE Y DICTAMEN A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN A FIN DE QUE CONOZCAN DE SU CONTENIDO. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁNGEL VALLE DE LA O**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE RECIÉN HA SIDO LEÍDO, TODA VEZ QUE EL MISMO CONCUERDA CON LA SOLICITUD HECHA POR LOS CIUDADANOS MARÍA DE JESÚS MARQUEDA Y GUILLERMO MARTÍNEZ BERLANGA. AHORA BIEN, CABE HACER MENCIÓN QUE DE LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES SE DESPRENDEN CIERTAS CONTRADICCIONES, PUES MANIFIESTAN QUE EXISTE CONTAMINACIÓN EN LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS DE DICHOS TERRENOS, PERO POR OTRA PARTE SE MANIFIESTA QUE EXISTE YA LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA POR PARTE DE LA AUTORIDAD FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE, SEMARNAT. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, Y AMÉN DE SER INCOMPETENTE ESTE PODER LEGISLATIVO EN APROBAR LA SOLICITUD PLANTEADA POR LOS CIUDADANOS PROMOVENTES, EN ATENCIÓN A ELLO, EL SENTIR DEL DICTAMEN ES EL DE REMITIR COPIA DEL EXPEDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE ELLOS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS MATERIALICEN LA SOLICITUD HECHA POR LOS PROMOVENTES, EN CASO DE SER PROCEDENTES. EN VIRTUD DE ÉSTO, Y POR CONSIDERAR QUE EL DICTAMEN SUJETO A APROBACIÓN SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE

MOTIVADO Y FUNDADO, ES QUE PIDO SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN EL PRESENTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 3981 DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MAS DICTÁMENES O INFORMES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**.



SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. DIP. FERNANDO LARRAZABAL BRETÓN, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMPAÑEROS DIPUTADOS. **LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO**, A TRAVÉS DEL SIGUIENTE **PRONUNCIAMIENTO**, EXIGIMOS AL GOBERNADOR DEL ESTADO, JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, QUE DETENGA LOS PLANES DE SU ADMINISTRACIÓN PARA CONSTRUIR UN EDIFICIO DE 36 PISOS Y 180 METROS DE ALTURA DONDE PRETENDE ALBERGAR OFICINAS ADMINISTRATIVAS. TAL EXIGENCIA, LA BASAMOS EN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** EL GOBIERNO DEL ESTADO QUE ENCABEZA EL LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, DEBE ATENDER LAS PRIORIDADES DE LA COMUNIDAD, NO LOS PLANES PERSONALES O POLÍTICOS DEL GRUPO EN EL PODER. POR LO TANTO, CONSTRUIR UN EDIFICIO BUROCRÁTICO EN ESTOS MOMENTOS DIFÍCILES POR LOS QUE ATRAVESAMOS LOS NUEVOLEONESES NO ES UNA VERDADERA NECESIDAD, FRENTE AL CLAMOR CIUDADANO QUE EXIGE MÁS Y MEJOR SEGURIDAD, MÁS Y MEJORES EMPLEOS Y OPORTUNIDADES, MÁS Y MEJOR TRANSPORTE PÚBLICO Y VIALIDADES FUNCIONALES, MÁS Y MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS, MÁS Y MEJOR TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. **SEGUNDA:** EL MISMO

GOBIERNO DEL ESTADO RECONOCE QUE CONSTRUIR ESTE EDIFICIO O TORRE ADMINISTRATIVA DENOMINADA “CENTRO DE GOBIERNO PLAZA CÍVICA”, NO ES UN PROYECTO ESTRATÉGICO, PUES EN SU PORTAL DE INTERNET SEÑALAN LO SIGUIENTES CINCO PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE GOBIERNO, ALGUNOS DE LOS CUALES, POR CIERTO, MUESTRAN ATRASO:

- MONTERREY, CIUDAD INTERNACIONAL DEL CONOCIMIENTO.
- INTEGRACIÓN URBANÍSTICA DEL PARQUE FUNDIDORA. MACRO PLAZA.
- REESTRUCTURACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.
- PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL DEL NORESTE Y SU VINCULACIÓN CON TEXAS.
- CAMPAÑA INTENSIVA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA POPULAR.

**TERCERA:** LA FALTA DE CLARIDAD EN EL PROYECTO QUE COSTARÁ MÁS DE MIL MILLONES DE PESOS, PUES LAS AUTORIDADES HAN CAÍDO EN CONTRADICCIONES EN CUANTO A SI EN REALIDAD SE VAN A INVERTIR RECURSOS PÚBLICOS O NO EN LA OBRA. ADEMÁS, DE QUE SE HA MENCIONADO QUE EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO PARA HACER REALIDAD EL EDIFICIO ESTÁ PREVISTO PARA PAGAR A 20 AÑOS, APARTE DE QUE A LOS USUARIOS –LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN- SE LES

PRETENDE COBRAR POR USO DE ESTACIONAMIENTO. POR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, PENSAMOS QUE EL GOBERNADOR DEBE DAR MARCHA ATRÁS A ESTE AMBICIOSO PROYECTO, Y AL CONTRARIO, UTILIZAR OTROS INMUEBLES PÚBLICOS Y EFICIENTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL APARATO BUROCRÁTICO PARA LOGRAR VERDADEROS AHORROS DE RECURSOS PÚBLICOS QUE SEAN CANALIZADOS A ATENDER LAS PRIORIDADES DE LA COMUNIDAD NUEVOLEONESA. EL GOBERNADOR JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS DEBE DAR REVERSA A UN PROYECTO QUE PARECE “SACADO DE LA MANGA” Y QUE HA OCASIONADO MUCHAS DUDAS EN LA OPINIÓN PÚBLICA QUE SE PREGUNTAN CON RAZÓN ¿QUIÉN REALMENTE GANA CON ESTA OBRA?. DE PERSISTIR EN ESTE PROYECTO, POR EL ALTO COSTO, PORQUE NO ES PRIORITARIO, Y POR LAS DUDAS QUE GENERA SU REALIZACIÓN EL LLAMADO CENTRO DE GOBIERNO PLAZA CÍVICA, CAMBIARÁ SU NOMBRE POR EL DE “TORRE DE BABEL”, ANTE LA CONFUSIÓN QUE HA CREADO EL SORPRENDENTE ANUNCIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO. ANTE LA OLA DE INSEGURIDAD QUE CASTIGA A NUESTRA ENTIDAD, ES EL MOMENTO DE QUE TODOS LOS NUEVOLEONESES HABLEMOS EL MISMO IDIOMA, Y CONCENTREMOS ESFUERZOS, RECURSOS E INTELIGENCIA EN RESOLVER LOS PROBLEMAS PRIORITARIOS DE NUEVO LEÓN CON PROYECTOS ESTRATÉGICOS LLEVADOS ADELANTE MEDIANTE UNA PLANEACIÓN ADECUADA, ANTEPONIENDO ANTE TODO EL BIEN COMÚN. ES UN LLAMADO A TIEMPO

Y OJALÁ EL GOBERNADOR DEL ESTADO RECAPACITE PARA NO CAER EN OTRA AVENTURA MILLONARIA COMO LA ORGANIZACIÓN DEL CONCIERTO DE LOS TENORES, LA MALA ORGANIZACIÓN DEL FORUM INTERNACIONAL DE LAS CULTURAS, Y AHORA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO MÁS ALTO DE MONTERREY. POR SU ATENCIÓN MIL GRACIAS. MONTERREY, NUEVO LEÓN, 21 DE MAYO DE 2007. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “DIPUTADO, ¿ES POSICIONAMIENTO? –SI-. ES CORRECTO”

PARA EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “UNA VEZ MÁS EN ESTE RECINTO CONFUNDIMOS LOS TÉRMINOS DE LO QUE ESTAMOS TRAYENDO A DEBATE. EL PROYECTO DE CONCENTRAR VEINTIDÓS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES EN UNA SOLA TORRE ADMINISTRATIVA, SURGE A PARTIR DE UN ANÁLISIS FINANCIERO MUY SENCILLO. ACTUALMENTE SOLAMENTE EN RENTAS SE GASTAN 60 MILLONES DE PESOS ANUALES, SI A ÉSO LE AGREGAMOS LOS GASTOS DE GASOLINA Y DE INTERCOMUNICACIÓN ENTRE ESTAS DEPENDENCIAS, SI LE AGREGAMOS LOS GASTOS EXCESIVOS POR ESA DISPERSIÓN EN MATERIA DE ELECTRICIDAD, SI LE AGREGAMOS LOS GASTOS EN QUE SE INCURREN EN MUCHAS DE ESTAS DEPENDENCIAS, POR SEGURIDAD Y RESGUARDO, Y SI A TODO ESO LE SUMAMOS LOS MISMOS INGRESOS

PROPIOS POR RENTA DE LOCALES COMERCIALES DE ESTE PROYECTO, SE TENDRÍA UN FLUJO FINANCIERO DE MÁS DE CIEN MILLONES DE PESOS ANUALES. FLUJO QUE ES EL QUE SE PONE EN UNA ESTRATEGIA DE LICITACIÓN, PARA QUE AGENTES PRIVADOS TENIENDO ESA LIMITANTE, NO GASTAR UN PESO MÁS DE LO QUE HOY SE GASTA, CONTANDO EXCLUSIVAMENTE CON LOS RECURSOS QUE HOY GASTAMOS, PUEBAN VENIR AGENTES PRIVADOS A DECIR, VÍA EL MECANISMO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, *YO EMPRESA CONSTRUCTORA PRIVADA, VOY A CONSTRUIR UN EDIFICIO EXACTAMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES NECESARIAS PARA LOS USUARIOS, Y PARA EL SERVICIO PUBLICO*, DE TAL MANERA QUE A FINAL DE 20 AÑOS, NO SÓLO GASTASTE UN PESO MÁS DE LO QUE HOY GASTAS, SINO QUE ADEMÁS VAS A DEJAR COMO PATRIMONIO DE LOS NEOLEONESES UNA TORRE ADMINISTRATIVA QUE VA A DAR SERVICIO A LA COMUNIDAD DE NUEVO LEÓN. SEÑORES, ¿NOS VAMOS A Oponer a que sin gastar un peso más del gasto corriente, podamos darle la oportunidad al patrimonio de Nuevo León, de contar con un activo más?, ¿de poder atender de manera eficiente a los usuarios de servicios públicos?, ¿de poder dar un elemento detonador dentro del proyecto visionario macro plaza-parque fundidora, en donde simplemente la concentración le va a dar un impulso a ese proyecto?. NO QUERAMOS HACER AQUÍ UNA BATALLA INEXISTENTE, SEAMOS CLAROS A LA HORA DE HACER LOS ANÁLISIS FINANCIEROS, EN

ÉSTO NO HAY RECURSOS PÚBLICOS INVOLUCRADOS MAS ALLÁ DE LOS QUE HOY YA SE GASTAN, EN FORMA DE GASTO CORRIENTE Y QUE A FUTURO PODEMOS CONSTITUIR EN PATRIMONIO DE LOS NEOLEONESES. GRACIAS SEÑORES”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “ESTIMADOS COMPAÑEROS, INDUDABLEMENTE QUE COMO LO PINTA NUESTRO COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ, ESTÁ MUY BONITO. DESAFORTUNADAMENTE, LAS EXPERIENCIAS QUE TENEMOS DE PROYECTOS QUE NOS HAN DICHO, QUE SE VAN A PAGAR SOLOS O QUE VAN A COSTAR UNA CANTIDAD, SIEMPRE CUESTAN MÁS. QUÉ BUENO QUE UN PROYECTO DE ESTOS SE HAGA Y SE JUSTIFIQUE, YO APOYO UN PROYECTO DE ESOS, PERO SIEMPRE RESULTA QUE HASTA DESPUÉS NOS DAMOS CUENTA, CUÁNTO CUESTAN Y QUÉ FUE LO QUE SE LOGRÓ. HAY UNA LEY DE PLANEACIÓN QUE ME PARECE MAGNIFICA Y QUE FUE PROMOVIDA PRECISAMENTE POR EL SEÑOR GOBERNADOR NATIVIDAD GONZÁLEZ PARAS, PERO NUNCA NOS PRESENTAN ESOS ESTUDIOS, NUNCA NOS DICEN, ÉSTO SE VA HACER, SIMPLEMENTE NÚMEROS GENERALES QUE DESPUÉS SE MODIFICA. NOS DIJERON QUE IBA A COSTAR MIL MILLONES DE PESOS EL EDIFICIO ÉSTE, Y YA RESULTÓ QUE HAY QUE COMPRAR EL TERRENO, YA SON MIL CIEN Y MAÑANA VA A RESULTAR QUE HABÍA AGUA EN EL SUBSUELO Y ESO REQUIRIÓ UNA

CIMENTACIÓN ADICIONAL QUE CUESTA 200 MILLONES Y LUEGO RESULTA QUE NO PUDIMOS TRAER TODAS LAS QUE DIJIMOS, ESTAMOS DICIENDO 22 DEPARTAMENTOS, ¿CUÁLES, CUÁLES SON ÉSOS?, ¿POR QUÉ NO DARNOS TODA LA INFORMACIÓN PARA NO TENER QUE DISCUTIR?, YO CREO QUE TODOS QUEREMOS EL BIEN DE NUEVO LEÓN, PERO SÍ QUISIÉRAMOS INFORMACIÓN, HAY UN PLAN GENERAL DEL ESTADO QUE TAMPOCO LO CONOCEMOS, TAL VEZ LO CONOZCAN MIS COMPAÑEROS DE LA OTRA FRACCIÓN, PERO NOSOTROS NO LO CONOCEMOS. CUANDO APROBAMOS EL PROYECTO DE PRESUPUESTO, NO VENÍA NADA DE ÉSTO. ENTONCES, NO SE TRATA DE PELEAR, PORQUE NO HACEMOS LAS COSAS CLARAS, LO DIJO MI COMPAÑERO, CLARAS, ASÍ COMO CLARITA, VAMOS HACERLO ASÍ. YO CREO QUE SI LOGRAMOS ESO, NO VAMOS A PERDER TIEMPO AQUÍ CON OTRAS COSAS, PERO, ¿QUIÉN NOS LO VA A DAR?, ¿CUÁNDO VA A VENIR ESE PLAN GENERAL, DE LO QUE SE QUIERE HACER AQUÍ EN NUEVO LEÓN?, ¿QUIÉNES SON LOS DEPARTAMENTOS QUE VAN A IR AHÍ?, ¿CUÁNTO SE PAGA?, PORQUE YO NO CREO QUE LA OFICINA QUE ESTA EN LA COLONIA DEL VALLE, VAYA A VENIR ACÁ, PORQUE NOMÁS FÍJENSE, VENIR DESDE LA DEL VALLE, ES UNA OFICINA MUY EFICIENTE ALLÁ. ENTONCES, NO ESTAMOS EN CONTRA DE QUE SE HAGAN LAS COSAS BIEN, ESTAMOS EN CONTRA DE QUE NO NOS INFORMEN, ASÍ ES QUE ME GUSTARÍA QUE AQUÍ HUBIERA UN COMPROMISO DE QUE NOS DEN LA INFORMACIÓN DE ESE EDIFICIO COMPLETA, ¿CUÁNTO VA A COSTAR?, ¿DE QUÉ TAMAÑO VA A SER?, UNA VEZ QUE SE LICITEN QUE

NOS DEN EL PRESUPUESTO, PARA SABER LO QUE VAN A SER, Y SI CUESTA MAS, ¿QUÉ VAMOS HACER?. MUCHAS GRACIAS SEÑORES”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. YO CREO QUE PRIMERO HABRÍA QUE ENTENDER DE QUÉ SE TRATA. YO HARÍA LA SIGUIENTE COMPARACIÓN: SI UNA FAMILIA, CON MUCHO ESFUERZO PAGA 5 MIL PESOS DE RENTA POR UNA CASA, Y TODOS SABEMOS QUE LA RENTA ES, AHÍ SE VA, NO HAY NINGÚN BENEFICIO, ES COMO TIRARLO A LA BASURA, PERO SI ESA FAMILIA TIENE LA OPORTUNIDAD, LLEGAN UNOS INVERSIONISTAS Y LE DICEN, SI TU PAGAS 3 MIL PESOS EN LUGAR DE LOS 5 MIL DE RENTA EN EQUIS AÑOS, LA CASA VA A SER TUYA, CREO QUE SÍ HAY Y ASÍ LO DEMUESTRA EL INFONAVIT Y MUCHAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE MUCHA GENTE HACE UNA SENCILLA CUENTA, ¿CUÁNTO PAGO DE RENTA Y CUANTO PUEDO PAGAR DE MENSUALIDAD QUE ME PERMITA HACERME DE UN PATRIMONIO?, CREO QUE LA RESPUESTA LA TENEMOS TODOS. YO SIEMPRE, HE BUSCADO Y ME GUSTA LA PALABRA DEL DIPUTADO NOE, SER CONGRUENTE Y SIEMPRE HE DICHO QUE ADMIRO Y RESPETO AL DIPUTADO JESÚS HINOJOSA Y SIEMPRE LO HE RECONOCIDO COMO UN GRAN ADMINISTRADOR Y LOS DIGO EN PÚBLICO Y LO DIGO EN PRIVADO, Y CONSIDERO QUE LO QUE VEO ES, QUE HAY INQUIETUD SOBRE ESTE TEMA, YO ME ATREVERÍA DECIR QUE SI HAY UNA CONVOCATORIA Y SI



EN ESA CONVOCATORIA ESTÁN PERFECTAMENTE DETERMINADOS LOS COMPROMISOS QUE ADQUIRIRÍAN LOS INVERSIONISTAS Y SI TAMBIÉN EXISTE, Y ESTOY SEGURO QUE ASÍ ES, LA DISPOSICIÓN DEL TITULAR DE ESTE PROYECTO DE AMPLIAR LA INFORMACIÓN, PORQUE ES UNA PERSONA QUE SE CARACTERIZA POR ESO, POR AMPLIAR INFORMACIÓN, PUES ENTONCES, QUE AQUÍ TRABAJEMOS CONSTRUCTIVAMENTE Y LE TOMEMOS LA PALABRA A DON JESÚS HINOJOSA E INVITEMOS AL RESPONSABLE DE ESTE PROYECTO, A QUE PLATIQUE CON NOSOTROS A QUE NOS DIGA DE QUÉ SE TRATA, Y QUE ESO ENTONCES NOS PERMITA TOMAR UNA DECISIÓN. INSISTO, DON JESÚS HINOJOSA SABE DE ADMINISTRACIÓN, YO RECUERDO COMO ALCALDE DE MONTERREY, AHÍ ME DI CUENTA LA CAPACIDAD DE AHORRO QUE TENÍA, CÓMO PUDO REESTRUCTURAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y CONSEGUIR AHORROS IMPORTANTES PARA EL MUNICIPIO QUE LUEGO LOS TRADUJO EN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. YO ESTOY SEGURO QUE CON ESA OBJETIVIDAD QUE TIENE DON JESÚS HINOJOSA, SI INVITAMOS AQUÍ AL RESPONSABLE DEL PROYECTO Y ÉL NOS HABLA CON CLARIDAD NOS ACLARA TODAS LAS DUDAS, NO NADA MAS LA DE LAS CONVOCATORIA, CUALQUIER DUDA QUE PUDIÉRAMOS TENER, PODREMOS ENTONCES TODOS, TENER LA TRANQUILIDAD DE QUE ÉSO ESTÁ BIEN O A PARTIR DE AHÍ HACER UN POSICIONAMIENTO. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, DEFINITIVAMENTE LA VERDAD QUE ESTOY MUY CONTENTO POR TENER ESTE TIPO DE DEBATES DE ALTURA, DONDE EXISTAN CIERTOS CUESTIONAMIENTOS Y QUE TODOS COINCIDAMOS EN LO PRIORITARIO., QUE HAY QUE HACER UN ANÁLISIS QUE HAY QUE PRESENTAR INFORMACIÓN PARA TOMAR LAS MEJORES DECISIONES. NO ESTAMOS EN CONTRA DE UN PROYECTO, ESTAMOS EN CONTRA DE LA FORMA COMO SE ESTÁ PLANTEANDO Y LA INFORMACIÓN QUE SE HA DADO. ESTAREMOS SIEMPRE A FAVOR DE TENER UN AHORRO, ESTAREMOS SIEMPRE A FAVOR DE QUE EL MAYOR DE LOS BENEFICIOS LLEGUE A LOS NUEVOLEONESES, Y DEFINITIVAMENTE NO SE TRATA DE POLITIZAR ESTE TEMA, SE TRATA DE APORTAR Y BUSCAR LAS MEJORES SOLUCIONES. YO RECUERDO, DECÍA DON JESÚS HACE UNOS MOMENTOS, PROYECTO TRAS PROYECTO, QUE SE HA DADO EN ESTA ADMINISTRACIÓN Y EN ALGUNAS OTRAS TAMBIÉN, DONDE NO SE PLANTEAN LOS INFORMES, LOS INFORMES REALES PARA OBTENER ESOS BENEFICIOS, SIEMPRE VA A QUEDAR DUDA. PROYECTO TRAS PROYECTO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HAN INCREMENTADO SUSTANCIALMENTE LA INFORMACIÓN, YO RECUERDO HACE UNOS DOS O TRES DÍAS DONDE SE MENCIONABA QUE LA OBRA QUE ESTÁ SOBRE EL ARROYO TOPO CHICO, VA A SUFRIR MODIFICACIONES EN SU PRESUPUESTO, PORQUE EL TERRENO NO RESISTE. TENGO MUCHAS

DUDAS, PORQUE CUANDO SE HACE UN PROYECTO SE ESTUDIA A FONDO, TODA LA INFRAESTRUCTURA LA CIMENTACIÓN, LA ESTRUCTURA Y LOS DETALLES CONSTRUCTIVOS, ALBAÑILERÍAS Y TODO LO NECESARIO. ENTONCES, SIEMPRE VA A EXISTIR DUDAS SI NO TENEMOS LA INFORMACIÓN, ESTO VA A PERSISTIR, YO RECUERDO CUANDO EMPEZÓ, MAS BIEN, CUANDO FINALIZÓ LA PASADA ADMINISTRACIÓN, LA CASA DE GOBIERNO, FUE ENTREGADA A SU PROPIETARIO PARA AHORRAR, LLEGÓ ESTA ADMINISTRACIÓN Y LA VOLVIÓ A RENTAR, FALTA CONGRUENCIA, HAY QUE APLICARLA Y HAY QUE HACERLA BIEN, Y NO ESTAMOS EN CONTRA DE ESTE PROYECTO, YO MISMO QUISE HACER UN EDIFICIO DE ESA MANERA EN LA ADMINISTRACIÓN QUE PRESIDÍ, NO SE PUDO EN ESE MOMENTO PERO ES IMPORTANTE QUE TENGAMOS INVERSIÓN EXTRA, FUERA, QUE NO SEA APLICADA DEL MISMO GOBIERNO, PERO CON TODOS LOS ELEMENTOS VAMOS A APOYAR TODOS EL PROYECTO PRODUCTIVO, PERO QUE NO SE MULTIPLIQUE SU INVERSIÓN Y QUE LOS GASTOS REALMENTE SEAN LOS NECESARIOS Y QUE LOS AHORROS LOS TENGAMOS. ENTONCES, QUÉ BUENO QUE SE DAN ESTE TIPO DE DISCUSIÓN Y QUÉ BUENO SE HACEN ESTAS APORTACIONES PERO LA EXPERIENCIA COMO DIJO DON JESÚS, PUES NOS DA OTRO ESCENARIO, OTRA INFORMACIÓN Y ESPEREMOS QUE SE RECAPACITE, SIEMPRE HAY QUE PONER PRIORIDAD POR DELANTE Y AHORITA CREO QUE LA PRIORIDAD, ES LA SEGURIDAD DE LOS NUEVOLEONESES LO QUE SE HA PRESENTADO EL DIA DE HOY, EL DIA DE AYER, EL DIA DE ANTEAYER Y

TODAS LAS SEMANAS ANTERIORES NOS DA LA LECTURA DE QUE LA SEGURIDAD ES PRIORITARIA, MUCHAS GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “ “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS DIPUTADOS: SE DECÍA, NO SOY POLICÍA, NO SOY BOMBERO, NO SOY CRIMINÓLOGO, ¿ENTONCES QUÉ SOY? NO SOY NADA; LOS DELINCUENTES NOS HACEN LOS MANDADOS, CUANDO ALGUIEN TE HACE LOS MANDADOS O ES PORQUE TU ERES EL JEFE O ÉL ES TU PEÓN, O TRABAJAN PARA TI, FOTOS COMPROMETEDORAS, QUÉ DENOMINADOR –COMPAÑEROS- COMÚN TIENEN ESTAS NOTAS INFORMATIVAS, QUE EL PERSONAJE PRINCIPAL DE ESTAS DECLARACIONES Y EVENTOS FUE UN EXGOBERNADOR, SU NOMBRE FERNANDO DE JESÚS CANALES CLARIOND, QUIEN AHORA CON UNA AUTORIDAD AUTO NOMBRADA SE DA POR CRITICAR LOS ESFUERZOS QUE ESTÁN REALIZANDO LAS AUTORIDADES LOCALES Y FEDERALES EN CONTRA DEL CRIMEN ORGANIZADO. MI BANCADA LE PIDE AL EXÉGOBERNADOR FERNANDO CANALES CLARIOND, SERÉNESE SEÑOR, SU TIEMPO YA PASÓ Y NO LO APROVECHÓ. Y SI EN SU OPORTUNIDAD CASI NO HIZO NADA, O NO HIZO NADA PARA COMBATIR EL CRIMEN ORGANIZADO, AL CONTRARIO, COMO LO DIFUNDIERON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SÓLO TUVO OCURRENCIAS, DECLARACIONES IRRESPONSABLES Y ACCIONES POR DEMÁS SOSPECHOSAS EN EL TEMA

QUE INCUMBE. SI LO QUE QUIERE ES OCUPAR EL ACTUAL TIEMPO QUE LE SOBRA AHORA POR YA NO TENER NINGÚN PUESTO EN EL GOBIERNO FEDERAL QUE POR SUPUESTO LO HIZO MAL, POSIBLEMENTE CON LOS ESFUERZOS QUE DE DIVERSAS TRINCHERAS REALIZAMOS LOS NEOLEONESES EL TEMA DE LA INSEGURIDAD HA QUEDADO DEMOSTRADO PÚBLICAMENTE. NO ES UN PROBLEMA DE PARTIDOS, DE GOBIERNOS O COLORES, ES UN CÁNCER QUE NOS ACECHA A TODOS Y CADA UNO DE LOS MEXICANOS Y LOS NEOLEONESES Y COMO TAL DEBEMOS DE ENFRENTARLO. POR LO ANTERIOR QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DESDE ESTA TRIBUNA EXHORTAMOS AL EX GOBERNADOR FERNANDO CANALES CLARIOND, A QUE DEJE DE ENRARECER EL AMBIENTE CON DECLARACIONES TAN IRRESPONSABLES COMO LA QUE REALIZÓ EL FIN DE SEMANA Y QUE LA PRENSA CONSIGNÓ OPORTUNAMENTE, COMO LO DECÍA UN DIPUTADO HACE UN MOMENTO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL, HABLABA DE LAS NECESIDADES DEL GOBIERNO DE FERNANDO CANALES O DE LOS FERNANDOS, PORQUE FUERON DOS FERNANDOS, NO ERA LA NECESIDAD DEL GOBIERNO LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS, NO ERA LA NECESIDAD DEL GOBIERNO LA CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES, DE AULAS, NO ERA NECESIDAD LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NUEVOS PARA AHORRARNOS EN EL GASTO CORRIENTE. CREO QUE SI EL GOBIERNO DE LOS FERNANDOS NO PUDO HACER NADA O CASI NADA A FAVOR DE NUEVO LEÓN, NO ES CULPA DEL ACTUAL GOBIERNO

ESTATAL PRIÏSTA. GRACIAS COMPAÑEROS, ES TODO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. NO ES POSIBLE QUE SE TENGAN QUE SACUDIR DE SU RESPONSABILIDAD, HOY Y EN ESTE GOBIERNO ECHANDO CULPAS A SEIS AÑOS ATRÁS. HAY QUE PONERSE HACER SU TRABAJO EN EL TIEMPO QUE LE CORRESPONDE, EN LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR, NINGÚN POLICÍA FUE EJECUTADO, EN ÉSTA VAN 25 POLICÍAS, EN ESTE AÑO PRECISAMENTE, EN LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR NO SE DIJO, CERO TOLERANCIA COMO SE DIJO EN LA CAMPAÑA DEL GOBERNADOR EN TURNO, NI UN EJECUTADO MÁS, NI UNO SOLO, Y NO CUMPLIÓ, ¿QUIÉN ES EL QUE NO CUMPLE HOY Y AHORITA, EL QUE GOBIERNA EN NUEVO LEÓN Y EL QUE SE ENCARGA DE REGRESAR LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD DE TODOS LOS CIUDADANOS?, NO SE LLAMA FERNANDO CANALES, SE LLAMA NATIVIDAD GONZÁLEZ PARAS. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS: YA VEN, QUE UNA VEZ QUE TERMINA UNO UN MANDATO, SOBRE TODO EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA O DE GOBERNADOR DE UN ESTADO, CALLADITO TE MIRAS MAS BONITO. PERO SE PONEN A HABLAR Y

DESGRACIADAMENTE, NO FUERON LOS SEIS O TRES AÑOS DE FERNANDO CANALES EL PROBLEMA DE NUEVO LEÓN, FUE LA DESCOMPOSICIÓN QUE DEJÓ EL EX PRESIDENTE VICENTE FOX EN TODO EL PAÍS, Y AHÍ ESTÁN LAS CONSECUENCIAS QUE VIVIMOS, NO NADA MAS EN NUEVO LEÓN, CHEQUEN SINALOA, CERCA DE 500 EJECUTADOS EN LO QUE VA DEL AÑO, Y CUÁNTOS MÁS EN MICHOACÁN Y SI HABLAN DE POLICÍAS, ¿CUÁNTOS POLICÍAS HAN ASESINADO TAMBIÉN EN EL PAÍS?, ESA ES LA DESCOMPOSICIÓN QUE LE DEJARON A NUESTRO PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN, Y AHORA FELIPE CALDERÓN HINOJOSA ESTÁ TRABAJANDO, COADYUVANDO CON LOS GOBERNADORES DE TODO EL PAÍS PARA COMBATIR EL CRIMEN ORGANIZADO, PERO TENÍA QUE HABLAR, AQUEL QUE NO DEBERÍA HABERLO HECHO, PARA QUEDAR BIEN ANTE LA CIUDADANÍA PARA DECIR QUE ÉL HIZO COSAS BUENAS CUANDO CHEQUEN, CHEQUEN LOS PERIÓDICOS, LOS PRINCIPALES PERIÓDICOS, CUANTA GENTE YA ESTÁ DICIENDO QUE PARA QUÉ HABLABA, PARA QUÉ HABLABA, ES COMO EL JURASIC PARK, PUSIERON HUEVOS POR AHÍ Y YA LOS EMBRIONES NACIERON, FUERON SEIS AÑOS ENCUBANDO HUEVOS PARA ATACAR A LA HUMANIDAD, SOBRE TODO A NUESTRO PAÍS QUE ES MÉXICO, NUESTRO QUERIDO MÉXICO. YO CREO QUE ES EL MOMENTO DE TRABAJAR EN CONJUNTO HAGO UN LLAMADO PARA QUE DEJEMOS ATRÁS LOS ERRORES DE SEIS AÑOS DE VICENTE FOX Y RETOMEMOS EL RUMBO, TODOS UNIDOS COMO LO HACEN NUESTROS DIPUTADOS DEL PRI EN LA CÁMARA DE LA UNIÓN, EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, LO HACEN

EN LA CÁMARA DE SENADORES COADYUVANDO CON ACCIÓN NACIONAL PARA SACAR ADELANTE LOS PROBLEMAS DE VICENTE CALDERÓN, Y ESTOY, DE FELIPE CALDERÓN, QUIÚBOLE, SÍ ME ESTÁN HACIENDO CASO ¿VERDAD?, HAY QUE APOYAR A FELIPE CALDERÓN Y DEJAR ATRÁS LO DE VICENTE FOX DE SAHAGÚN, PORQUE DE VERAS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, TENDREMOS QUE ARREGLAR NUESTRO ESTADO Y NUESTRO PAÍS APOYANDO AL GOBERNADOR NATIVIDAD GONZÁLEZ PARAS Y APOYANDO A FELIPE CALDERÓN HINOJOSA. AHORA SÍ LO DIJE, GRACIAS, QUE DIOS LOS BENDIGA Y SALGAMOS ADELANTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. QUÉ LÁSTIMA QUE UTILICEMOS ESTA TRIBUNA POR UNA DECLARACIÓN QUE HIZO UN EX GOBERNADOR. YO CREO QUE AQUÍ LO QUE NOS DEBEMOS DE PREOCUPAR ES LO QUE SE VIVE EN LA ACTUALIDAD, Y CON TODO RESPETO SE LO DIGO A TODOS COMPAÑEROS, EL PROBLEMA DE INSEGURIDAD QUE VIVE EL ESTADO HA CRECIDO MÁS Y MÁS. EL GOBIERNO DE ESTADO QUE ES EL RESPONSABLE AHORITA, NO HA TOMADO ACCIONES CONCRETAS CON INTELIGENCIA PARA PODER ERRADICAR ESTE PROBLEMA Y COMO SIEMPRE LO HEMOS MENCIONADO CON COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO FEDERAL, COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y ELLOS MISMOS, QUÉ LÁSTIMA QUE A LO



QUE VA DEL AÑO HAYAN EJECUTADO A 25 POLICÍAS DE DIFERENTES CORPORACIONES DE AQUÍ, DEL ÁREA METROPOLITANA. QUÉ LÁSTIMA QUE EL AÑO PASADO MATARON A CIERTOS POLICÍAS Y AL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES DE SU MISMO GOBIERNO Y NO HAYAN RESUELTO ESTE PROBLEMA. QUÉ LÁSTIMA DE VERAS, QUE LÁSTIMA, PORQUE VEMOS QUE NO HAN TOMADO ACCIONES CONCRETAS, QUE LOS ORGANIZADOS SON ELLOS, EL CRIMEN ORGANIZADO SI ESTÁ ORGANIZADO Y EL GOBIERNO EN MATERIA DE SEGURIDAD NO ESTÁ ORGANIZADO. ESO SÍ ME DA MUCHA LÁSTIMA, YO CREO QUE ESTA TRIBUNA LA DEBEMOS DE TOMAR PARA VER CÓMO LE VA A HACER, EN QUÉ PODEMOS APORTAR NOSOTROS, NOSOTROS APORTAMOS EN UNAS REFORMAS QUE ELLOS NOS SOLICITARON PARA COMBATIR EL CRIMEN ORGANIZADO, YA LAS APROBAMOS, LAS ENRIQUECIMOS Y LOS RESULTADOS AHÍ ESTÁN, CADA DIA APARECE UN POLICÍA MÁS, MUERTO. A VER QUÉ PASA CON LOS POLICÍAS, A VER SI VAN A QUERER TRABAJAR, Y HOY HAN DECLARADO QUE YA NO QUIEREN SALIR A LA CALLE Y CON JUSTA RAZÓN, TIENEN TODA LA RAZÓN DEL MUNDO, PORQUE AHORITA PORTAR EL UNIFORME DE POLICÍA ES UN PELIGRO PARA ELLOS. QUE LÁSTIMA COMPAÑEROS Y LO QUE DEBEMOS DE HACER ES PONERNOS A JALAR TODOS Y HABER CÓMO LE HACEMOS Y COORDINARNOS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO LO HEMOS DICHO, CON EL FEDERAL Y EL MUNICIPIO PARA TRATAR DE ERRADICAR ESTE PROBLEMA. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. YA HEMOS DISCUTIDO MUCHAS VECES ESTE TEMA DE LA COMPETENCIA FEDERAL, DE LA COMPETENCIA ESTATAL, DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL, Y CREO QUE TODOS TENEMOS CLARO QUE EL ENEMIGO ESTÁ EN FRENTE. YO REALMENTE NO LE DEDICARÍA EL TIEMPO, NO LE DARÍA IMPORTANCIA, YA NI EMPRESARIO ES FERNANDO CANALES, NO TIENE CASO QUE HABLEMOS DE ÉL, SABEMOS QUE FUE UN NEFASTO GOBERNADOR, QUE LO TUVIERON QUE SACAR DEL ESTADO PARA VER SI ASÍ, SE RECUPERABA LA GUBERNATURA. ENTONCES, POR QUÉ HABLAR DE UNA PERSONA, DE UN PERSONAJE TAN OSCURO EN LA HISTORIA DE NUEVO LEÓN, SI EL TEMA ES LA SEGURIDAD Y AHÍ SI ESTAMOS DE ACUERDO Y TENEMOS QUE TRABAJAR EN CONJUNTO. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. SEÑORES, REALMENTE ME PREOCUPAN, ¿CÓMO LES MOLESTA UNA DECLARACIÓN?, LOS PANISTAS HEMOS ESTADO TRANQUILOS, USTEDES HABLAN DEL PUENTE ATIRANTADO, HABLAN DE UN GOBERNADOR NEFASTO, NO SE DÓNDE ESTABAN USTEDES AQUÍ, YO TENGO MAS AÑOS QUE USTEDES Y HE VIVIDO MUCHOS GOBERNADORES Y HE TRABAJADO CON ELLOS. FERNANDO CANALES NO FUE UN NEFASTO,

FERNANDO CANALES TRABAJÓ, NO SERÍA BOMBERO, NI SERIA POLICÍA, ALGUNOS DE LOS PRIISTAS DICEN QUE AHORA TIENEN BOMBEROS, POLICÍAS Y NO SE CUÁNTAS COSAS MÁS EN EL GOBIERNO DEL ESTADO. ¿POR QUÉ HACER ÉSO?, ¿POR QUÉ ESE ARDOR CUANDO SE COMENTA ALGO?, NO ME DIGAN QUE USTEDES AHORITA EL GOBIERNO ÉSTE HA HECHO UNAS COSAS MARAVILLOSAS. YO PODRÍA MENCIONARLES AHORITA MUCHÍSIMAS DE LAS COSAS QUE SE HAN HECHO, Y HEMOS SIDO TRANQUILOS PORQUE CREÍMOS QUE PODÍAMOS EN ESTA TRIBUNA HACER LAS COSAS BIEN Y HACER ALGO POR NUEVO LEÓN. YA BASTA DE INSULTOS, NADIE LES ROBÓ UN CENTAVO, Y SI FERNANDO CANALES FUE AL GOBIERNO FEDERAL HIZO SU TRABAJO, COMO LO HICIERON EN OTRAS OCASIONES, ¿NO SE ACUERDAN CUANDO SE VENDIERON LOS BANCOS?, SE PRIVATIZARON. CUÁNTAS COSAS HAN PASADO, Y NO TENEMOS QUE VENIR A SACAR LAS COSAS, VAMOS A VER LO QUE ESTAMOS HACIENDO AHORITA, ESO ES LO IMPORTANTE, Y NO MANDAR A ALGUIEN AQUÍ A INSULTAR A UN EX FUNCIONARIO, ES MUY BONITO HABLAR CUANDO YA NO ESTAMOS EN FUNCIONES, LO BUENO ES DECÍRSELO EN SU CARA, HACE RATO HABLARON DE FOX, DÍGANSELO A FELIPE, HOMBRE, NO LE HABLEN AL DE ATRÁS, ESO NO SE VALE; LOS HOMBRES HABLAMOS DE FRENTE Y DE FRENTE A LOS HOMBRES. GRACIAS”.

**C. PRESIDENTE:** “SIGUE ALGÚN DIPUTADO DEL PAN TIENE UN ASUNTO GENERAL A TRATAR, ¿NO?, SIGUE ALGÚN DIPUTADO DEL PRI, EL

DIPUTADO GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE HARÁ USO DE LA PALABRA, ¿CÓMO? LE CEDE AL DIPUTADO ZEFERINO JUÁREZ, ES QUE ERA EL ÚNICO REGISTRADO PERO NO HAY NINGÚN PROBLEMA”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS, CIUDADANO PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DIPUTADO FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, PRESENTE. BAJO EL JURAMENTO QUE HICIMOS DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO Y EL DE LA VOZ ZEFERINO JUÁREZ MATA, ACUDIMOS A ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR DE MANERA RESPETUOSA, PERO ENÉRGICA LO SIGUIENTE, CON BASE EN LAS ATRIBUCIONES QUE COMO PRESIDENTE DEL CONGRESO LE CORRESPONDEN, DE ACUERDO CON LO QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LE PEDIMOS REQUERIR A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL FORUM PARA QUE RINDA UN INFORME SOBRE SUS ACTIVIDADES Y SE DISUELVA DE MANERA AUTOMÁTICA. CIUDADANO DIPUTADO PRESIDENTE LE PEDIMOS ADEMÁS QUE, DE SER NECESARIO, EMPLACE A LA COMISIÓN ESPECIAL DE FORUM PARA QUE PRESENTE

DICHO INFORME EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PRÓXIMO MIÉRCOLES 23 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL FORUM FUE ACORDADA DE MANERA UNÁNIME AL INICIO DE NUESTRA LEGISLATURA, CON EL OBJETO DE ANALIZAR LA SITUACIÓN FINANCIERA Y EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO AL FORUM UNIVERSAL DE LA CULTURAS MONTERREY 2007. SIN EMBARGO, DEBIDO A QUE EL PASADO JUEVES 17 DE MAYO SE HIZO PÚBLICO QUE EL DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE FORUM Y OTROS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, INTERPUSIERON DENUNCIA PENAL CONTRA DEL EX DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN FORUM MONTERREY, GASTÓN MELO MEDINA, CONSIDERAMOS QUE SE TUERCE LA FUNCIÓN DE DICHA COMISIÓN COMO ÓRGANO DE TRABAJO LEGISLATIVO DE CARÁCTER PLURAL Y PROPORCIONAL, CUYOS NUEVE DIPUTADOS INTEGRANTES TIENEN DERECHO DE VOZ Y VOTO PARA ATENDER EL ASUNTO ESPECÍFICO QUE LES FUE ENCOMENDADO. DE MANERA FUNDADA ESTIMAMOS QUE CON LA ACCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE FORUM SE VIOLENTA TANTO LA LEY COMO EL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO, YA QUE EN NINGÚN MOMENTO LA COMISIÓN ESPECIAL NI EL PLENO DEL CONGRESO FUERON TOMADOS EN CUENTA PARA PRESENTAR LA DENUNCIA PENAL ANTE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR ESPECIALIZADA EN DELITOS

COMETIDOS POR FUNCIONARIOS PÚBLICOS. LA COMISIÓN ESPECIAL DEL FORUM, AL HABER SIDO DESIGNADA POR LA ASAMBLEA CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, DEBÍA ENCARGARSE EXCLUSIVAMENTE DE ATENDER EL ASUNTO PARA LA CUAL FUE NOMBRADA Y TENÍA LA OBLIGACIÓN DE EMITIR SUS JUICIOS, EN ESTE CASO POR MEDIO DE UN INFORME, CONCLUYENDO CON PROPOSICIONES CONCRETAS PARA SER SOMETIDAS A LA VOTACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO. A TODAS LUCES EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO FUE DESACATADO POR LOS TRES DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL QUE INTERPUSIERON LA DENUNCIA, QUIENES DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA ACTUARON DE MANERA INDIVIDUAL E INCURRIERON EN DESAPEGO AL JURAMENTO DE LEY QUE HICIERON CUANDO TOMARON PROTESTA COMO DIPUTADOS. ES POR ELLO, QUE LE SOLICITAMOS DIPUTADO PRESIDENTE DEL CONGRESO QUE CONFORME A SUS FACULTADES FORMULE LA EXCITACIÓN PARA QUE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL FORUM RINDA EL INFORME SOBRE EL ASUNTO QUE SE LE ENCOMENDÓ, FIJANDO EL DÍA 23 DE MAYO DEL 2007 COMO LA FECHA PARA TAL EFECTO. COMO CIUDADANOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS ESTÁN EN SU DERECHO DE DENUNCIAR AL EX DIRECTOR DEL FORUM, POR EL PROBABLE EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO POR LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO PÚBLICO, PECULADO Y DEMÁS QUE LE RESULTEN. INCLUSO, LES RECONOCEMOS SU VALOR

CIVIL PARA LLEVAR A CABO DICHA ACCIÓN, PERO EL PODER LEGISLATIVO SE DEPOSITA EN UN CUERPO COLEGIADO DE 42 DIPUTADOS ELECTOS POR EL VOTO POPULAR Y SOLAMENTE PODEMOS EJERCER LAS FUNCIONES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES NOS SEÑALAN. POR TAL MOTIVO, LE SOLICITAMOS CIUDADANO PRESIDENTE PROCEDA A DESAHOGAR NUESTRA PETICIÓN, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD DE NUESTROS ACTOS ÉSTO EN BASE AL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN SU FRACCIÓN XIII. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 20 DE MAYO DEL 2007, DIPUTADO GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, Y EL DE LA VOZ EL DIPUTADO ZEFERINO JUÁREZ MATA, MUCHAS GRACIAS”.

**C. PRESIDENTE:** “DIPUTADO ES POSICIONAMIENTO Y UNA PETICIÓN DIRECTA A LA PRESIDENCIA, ¿VERDAD?”

**DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA:** “ASÍ ES SEÑOR, ES EL POSICIONAMIENTO DE MI PARTIDO Y LA PETICIÓN DERECHA, DIRECTA PERDÓN, Y DERECHA CLARO, A USTED SEÑOR PRESIDENTE”.

**C. PRESIDENTE:** “VOY A REVISAR SU PETICIÓN DIPUTADO Y EN LA PRÓXIMA SESIÓN LE DARÉ UNA RESPUESTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, DIPUTADO PRESIDENTE: ES EXTRAÑA ESTA PETICIÓN QUE SE REALIZA, PERO BUENO COMO DIJO POR AHÍ, ES EN TÉRMINOS DE ATRIBUCIONES Y LO PUEDE REALIZAR. LO QUE SÍ QUISIERA YO AQUÍ SEÑALAR Y LO QUISIERA COMENTAR ES, LA DENUNCIA NO FUE PUESTA COMO PRESIDENTE E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DEL FORUM, POR LO TANTO NO HAY LA VINCULACIÓN Y AQUÍ APROVECHAR PARA SEÑALAR, QUE DESAFORTUNADAMENTE LOS ATAQUES QUE SE REALIZAN CONTRA LA ACCIÓN DE PRESENTAR LA DENUNCIA NO MARCAN, NO SE PROFUNDIZAN EN RELACIÓN A SI FUE O NO FUE, O NO HUBO DELITOS E IRREGULARIDADES EN TÉRMINOS DEL DESEMPEÑO DE LA ANTERIOR GESTIÓN DEL DIRECTOR DE GASTÓN MELO, OJALÁ Y HUBIERAN ESTADO INVOLUCRADOS O SE INVOLUCREN EN SACAR ÉSTO ADELANTE, SE HA HECHO COMO CIUDADANO, SE HA HECHO DE MANERA A VECES, NO COMO INTEGRANTE O NO COMO LA COMISIÓN FORUM POR EL SENTIDO DE QUE HA SIDO BLOQUEADA LA MISMA. SI RECUERDAN, FUE CITADA POR AHÍ UNA REUNIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL FORUM DONDE NO ASISTIERON INTEGRANTES DIPUTADOS Y NO SE PUDO LLEVAR A CABO. EN DICHA REUNIÓN, SE IBA A COMENTAR LO RELATIVO A LA DENUNCIA PENAL, SE IBAN A DAR LOS ELEMENTOS Y AHÍ IBA A SER EL PUNTO DONDE SE IBA A PRECISAR Y DONDE PODRÍAN AHÌ ESTABLECER SI HABÍA ERRORES, EQUIVOCACIONES O IMPRECISIONES DE PARTE DE



QUIENES HABÍAMOS PREPARADO LA INFORMACIÓN, EN VIRTUD DE QUE LA COMISIÓN NO PUDO INSTALARSE ESE DÍA. BUENO ALGUNOS CONSIDERAMOS QUE ERA IMPORTANTE QUE CON ÁNIMO DE QUE EL DESARROLLO NO SE ESTUVIERA DANDO CON LA SOMBRA DE LA IMPUNIDAD Y DAR EL MENSAJE A TODOS LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS AHORITA, DE QUE HAY UN CONGRESO VIGILANTE, UN CONGRESO FISCALIZADOR DEL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y NO QUE ESPEREMOS A VECES LOS LARGOS PROCESOS LEGISLATIVOS, LOS CUALES GENERAN QUE AL ULTIMO YA SE HAYA HECHO EL DAÑO CUANDO SE ESTÁ TOMANDO LAS DETERMINACIONES. EN ESE SENTIDO ADICIONALMENTE TAMBIÉN LA COMISIÓN DEL FORUM, TODAVÍA NO CONCLUYE DE MANERA ÍNTEGRA, POR EL CUAL FUE ESTABLECIDA, DADO A QUE EL PROPIO PROYECTO SIGUE FUNCIONANDO, DADO A QUE SIGUEN UTILIZANDO RECURSOS Y DE QUE TODAVÍA EL EVENTO SE VA A LLEVAR A CABO. POR LO TANTO CONSIDERO QUE NO HAY, NO DEBIESE DAR, CON TODO EL RESPETO DIGO, EL PRESIDENTE TIENE LA ATRIBUCIÓN, LA FACULTAD, PERO YA NADA MAS COMENTAR ESOS PUNTOS. O SEA, NO SE HIZO COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL FORUM, FUE UNA DENUNCIA QUE COMO CIUDADANO SE PRESENTA, EN VIRTUD QUE SE ENCONTRARON DIVERSAS IRREGULARIDADES Y QUISIERA QUE CENTRARA AL MEOLLO DEL ASUNTO. YO POR EJEMPLO AQUÍ TAMPOCO HE ESCUCHADO QUE HAYA SEÑALAMIENTOS O SE DICE QUE HAY UN CONFLICTO DE INTERESES, PUES HAY GENTE EN LA

COMISIÓN QUE INTEGRÓ LA COMISIÓN QUE TAMBIÉN ESTUVO EN EL DESARROLLO DE LA FUNDACIÓN FORUM Y EN SU MOMENTO NO SE EXCUSÓ CUANDO ÉL SÍ ESTUVO EN LA PREPARACIÓN DEL EVENTO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “SI LO QUE EL COMPAÑERO RANULFO QUISO HACER AQUÍ EN TRIBUNA ES UNA ALUSIÓN SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE EN SU MOMENTO TUVO UN SERVIDOR COMO SECRETARIO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE LA GUBERNATURA, EN DONDE ME TOCABA EN RESPONSABILIDAD ATENDER EL DESARROLLO Y LA COORDINACIÓN DE TODOS LOS PROYECTOS GUBERNAMENTALES COADYUVANDO CON LOS RESPONSABLES, EFECTIVAMENTE, ESA RESPONSABILIDAD ES INELUDIBLE. CUANDO POR LEY MI TRABAJO ERA APOYAR AL EJECUTIVO PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL DESAHOGO DE LOS PROYECTOS. SIN EMBARGO LE RECUERDO AL COMPAÑERO, QUE EL SECRETARIO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE LA GUBERNATURA NI SIQUIERA FORMA PARTE DEL CONSEJO DE LA FUNDACIÓN FORUM, NO TUVO NI TIENE NINGUNA RESPONSABILIDAD ESPECÍFICA EN SU ESTRUCTURA, ASÍ ES QUE LO RETO A QUE LEGALMENTE DEMUESTRE QUE HAY UN CONFLICTO DE INTERESES EN MI PERTENENCIA A LA COMISIÓN. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. CON FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2006 EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APROVECHANDO SU MAYORÍA IMPUSO LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DEL FORUM UNIVERSAL DE LAS CULTURAS CON EL EVIDENTE PROPÓSITO DE TENER UNA CAJA DE RESONANCIA PARA CRITICAR Y PONER TRABAS POR LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACONTECIMIENTO DE ALCANCE MUNDIAL. LO ANTERIOR SE OBSERVÓ DESDE LA PRIMERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DONDE RESULTÓ MUY CLARA LA POSTURA PARTIDISTA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN. ANTES DE CUALQUIER OTRA ACCIÓN SE PRONUNCIARON POR AUDITAR LOS FONDOS DE LA FUNDACIÓN FORUM UNIVERSAL DE LAS CULTURAS PRESIDIDA POR EL C.P. OTHON RUIZ MONTEMAYOR. ANTE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO GASTÓN MELO MEDINA DIRECTOR DEL PROYECTO FORUM DE LAS CULTURAS MONTERREY 2007. EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA QUE OCUPA UNA DE LAS VOCALÍAS DE LA REFERIDA COMISIÓN, NO ESTUVIMOS DE ACUERDO CON ESTA ACTITUD, COMO GRUPO LEGISLATIVO NOS INTERESA SOBREMNERA QUE SE ACLAREN LOS MANEJOS FINANCIEROS Y EN SU CASO SE APLIQUEN LAS SANCIONES PENALES Y ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES DURANTE LA ÉPOCA EN QUE FUNGIÓ COMO DIRECTOR DEL PROYECTO EL

MULTICITADO GASTÓN MELO MEDINA. EMPERO, IGUALMENTE CONSIDERAMOS QUE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN SERVIRÍA PARA APUNTALAR LOS TRABAJOS DE LA MISMA Y PARA QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO COMO REPRESENTANTE DE LAS DIVERSAS EXPRESIONES POLÍTICAS DE LA LOCALIDAD, CONTRIBUYA CON SU GRANITO DE ARENA PARA ASEGURAR EL ÉXITO DE ESTE EVENTO QUE PROYECTARÁ A NUESTRO ESTADO EN EL PANORAMA MUNDIAL, ADEMÁS DEL BENEFICIO QUE ACARREARÁ A LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN, LAS OBRAS DE LA INTERCONEXIÓN DE LA MACROPLAZA CON EL PARQUE FUNDIDORA, MISMAS QUE ADEMÁS FOMENTARÁN EL TURISMO NACIONAL Y EXTRANJERO. EN VIRTUD DE QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERTENECIENTES AL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CONTINUARON POLITIZANDO CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN RELACIONADA CON ESTE IMPORTANTE EVENTO, ANTES DE MOSTRAR VOLUNTAD PARA SUMARSE AL ESFUERZO DE ASEGURAR MEJORES CONDICIONES PARA EL BUEN DESARROLLO DEL FORUM, NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO DECIDIÓ MANTENERSE AL MARGEN. NO OBSTANTE MANIFESTAMOS NUESTRA DISPOSICIÓN DE REINTEGRARNOS CUANDO EXISTIERA UN MEJOR AMBIENTE DE TRABAJO. IDÉNTICA ACTITUD TOMARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE PERTENECE A LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ES DECIR, NUESTRA POSTURA A ESTE RESPECTO ES COMPARTIDA POR LOS DEMÁS GRUPOS

LEGISLATIVOS DE OPOSICIÓN REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO. EN ESTAS CONDICIONES NOS ENTERAMOS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN PERTENECIENTES AL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL HABÍAN REALIZADO POR SU CUENTA UN ANÁLISIS FINANCIERO DURANTE LA GESTIÓN DEL C. GASTÓN MELO, CONCLUYENDO EN QUE EXISTIÓ UN SUPUESTO MANEJO IRREGULAR DE RECURSOS. EL VIERNES 18 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INFORMARON QUE EL DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL FORUM DE LAS CULTURAS SE APERSONÓ EN LA AGENCIA ESPECIALIZADA CONTRA DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS PARA PRESENTAR UNA DENUNCIA DE HECHOS CONTRA EL C. GASTÓN MELO MEDINA, EXDIRECTOR DEL PROYECTO FORUM DE LAS CULTURAS MONTERREY 2007, POR EL DELITO DE PECULADO, EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES Y DELITO CONTRA EL PATRIMONIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS. CON ESTA ACCIÓN EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INDEBIDAMENTE SE CONVIRTIÓ EN JUEZ Y PARTE DE UN ASUNTO EN QUE SU INVESTIDURA LO OBLIGA A MANTENER UN COMPORTAMIENTO ALEJADO DE CUALQUIER INTERÉS PERSONAL O DE GRUPO. ASÍ LAS COSAS, EXISTE UN EVIDENTE CONFLICTO DE INTERESES EN LA MENCIONADA DENUNCIA. EL DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ NO PUEDE SER AL MISMO TIEMPO EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL FORUM DE LAS CULTURAS Y

ADEMÁS QUE LITIGUE EN LOS TRIBUNALES ASPECTOS RELACIONADOS CON UNA DE LAS ATRIBUCIONES QUE EN SU CASO LE CORRESPONDEN A LA COMISIÓN EN PLENO. EL DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ COMO REPRESENTANTE POPULAR O A TÍTULO PERSONAL ESTÁ EN SU DERECHO DE PRESENTAR TODAS LAS DENUNCIAS QUE ESTIME PERTINENTES CONTRA EL C. GASTÓN MELO MEDINA, PERO DE NINGUNA MANERA PUEDA HACERLO COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NI COMO INTEGRANTE DE LA MISMA POR EL CONFLICTO DE INTERESES QUE ELLO SIGNIFICA. NO PODEMOS PERMITIR QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN CONVIERTA EN COSTUMBRE ESTE TIPO DE CONDUCTAS. ACTUALMENTE EL DIPUTADO SERGIO CEDILLO OJEDA, PRESIDE LA COMISIÓN ESPECIAL DE FOMERREY, Y TAMBIÉN INCURRE EN UN CONFLICTO DE INTERESES POR SUS DIFERENCIAS PUBLICAS CON EL DIRECTOR DE FIDEICOMISO EN MENCIÓN. POR LO MISMO, DEBERÍAN EXCUSARSE Y RENUNCIAR A LAS MENCIONADAS COMISIONES. BASTA CON CITAR LAS DECLARACIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL FORUM DEL DIA 10 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, QUE SE REFIERE A LA DENUNCIA DEL DÍA JUEVES. ÉL COMENTA: *“LOS ABOGADOS DEL CONGRESO ESTÁN PREPARANDO LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y LO QUE VAN A FALTAR SON ELEMENTOS DE PRUEBA”*. QUEDA CLARO QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO, HACE USO INCORRECTO DE LOS RECURSOS DE ESTE CONGRESO, Y LEJOS DE CORREGIR DICHA SITUACIÓN HACE ALARDE DE ELLO PARA LUEGO ERIGIRSE EN EL GRAN

JUEZ DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, CON SU PERMISO: ANTES DE COMENZAR CON LA EXPOSICIÓN QUISIERA PREGUNTARLE AL DIPUTADO ZEFERINO JUÁREZ, SI YA LEYÓ LA DENUNCIA QUE SE PRESENTÓ EN LA FISCALÍA”.

EL C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, EXPRESÓ DESDE SU LUGAR: “ES QUE NECESITO ASISTENTES DE MI PARTIDO PARA QUE ME ATIENDAN, DISCÚLPEME. YO PRESENTÉ HACE UN MOMENTO UN POSICIONAMIENTO CON PETICIÓN AL SEÑOR PRESIDENTE, ÉL HA DADO SU PALABRA QUE VA A HABER UNA RESPUESTA PRÓXIMAMENTE, POR LO TANTO ÉSA ES LA QUE NOS PUEDA EN UN MOMENTO DADO DARLE LAS ACLARACIONES NECESARIAS. MUCHAS GRACIAS”.

EL C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, CONTINUÓ CON SU EXPOSICIÓN DICHIENDO: “BUENO, PUES ASUMO QUE NO LA HA LEÍDO. NO HA LEÍDO LA DENUNCIA QUE SE PRESENTÓ, Y ENTIENDO EN ESE SENTIDO PORQUÉ HACE LAS ASEVERACIONES QUE VINO A DECIR AQUÍ EN TRIBUNA. EN PRIMER LUGAR ME SEÑALA QUE INCUMPLIMOS LOS QUE PRESENTAMOS O FIRMAMOS MAS BIEN ESE DOCUMENTO, PORQUE LO HICIMOS A

NOMBRE DE LA COMISIÓN ESPECIAL, LO CUAL ES, Y ASÍ LO DIGO CATEGÓRICAMENTE, ES FALSO. NO ES VERDAD QUE FIRMAMOS ESE DOCUMENTO O ESA DENUNCIA, PORQUE ES UNA DENUNCIA NO ES UNA QUERRELLA, ES UNA DENUNCIA QUE CUALQUIER CIUDADANO COMO SOMOS NOSOTROS, -O DÍGAME USTED SI NO SOMOS CIUDADANOS EL ESTAR AQUÍ COMO DIPUTADOS- PRESENTAMOS PARA QUE SE INICIE UNA AVERIGUACIÓN. NO LO HICIMOS COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE FORUM, LO HICIMOS COMO CIUDADANOS. COMO CUALQUIERA DE NOSOTROS LO PODEMOS HACER. Y OTRA COSA, NO FUE EN CONTRA DEL EXDIRECTOR DEL FORUM GASTÓN MELO, FUE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE. ÉSO TAMBIÉN HAY QUE DEJARLO SUMAMENTE CLARO. PORQUE PUDIERA MAL INTERPRETARSE QUE ÚNICAMENTE VA A EN CONTRA DE UNA PERSONA, O QUE VA DIRIGIDA UNA DENUNCIA DE MANERA ESPECÍFICA, Y NO ES ASÍ, SINO QUE ES PARA QUE LA AUTORIDAD UNA VEZ QUE INVESTIGUE DETERMINE QUIÉN COMETIÓ, QUÉ IRREGULARIDAD, SI ES QUE ASÍ ES. ÉSO TENEMOS QUE ACLARARLO Y DEJARLO SUFICIENTEMENTE ESTABLECIDO. ¿POR QUÉ PRESENTAMOS ESA DENUNCIA COMO CIUDADANOS ANTE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA? PARA QUE SE INVESTIGUE. POR UNA RAZÓN MUY SENCILLA, PORQUE LOS ILÍCITOS QUE PUDIERON HABERSE COMETIDO PUEDEN PRESCRIBIR, YA LO HABÍAMOS MANIFESTADO EN OCASIONES ANTERIORES, NO DURÁN TODO EL TIEMPO SINO QUE HASTA ALGUIEN SE LE OCURRE INVESTIGARLO. TIENE PRESCRIPCIÓN, TIENEN



UN LÍMITE, Y SI NO SE INICIA SU INVESTIGACIÓN CUANDO YA TENÍAMOS CONOCIMIENTO DE ELLO, PRESCRIBEN. Y ES LO QUE NO QUEREMOS, Y YO CREO QUE LA CIUDADANÍA TAMPOCO QUIERE. QUEREMOS QUE SE INVESTIGUE. SI SE COMETIERON O NO SE COMETIERON IRREGULARIDADES, QUE LA AUTORIDAD LO DIGA. NO PODEMOS DEJAR PASAR EL TIEMPO SIN PRESENTAR LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE...

C. PRESIDENTE: DIPUTADO ¿ACEPTA UNA INTERPRETACIÓN?.

C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES: “QUISIERA HACERLE UNA INTERPELACIÓN AL DIPUTADO ORADOR”.

C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA: “CON TODO RESPETO, NO CLARITA”.

C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES: “SÓLO QUISIERA HACER....

EL C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA CONTINUÓ CON SU EXPOSICIÓN: “ ENTONCES, ÉSE ES EL MOTIVO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTÓ. FINALMENTE CON RELACIÓN A LA PETICIÓN, LÓGICAMENTE EL PRESIDENTE DE ESTE CONGRESO, ES QUIEN VA A DETERMINAR LO QUE CORRESPONDA SOBRE LA SOLICITUD DE MI COMPAÑERO DIPUTADO ZEFERINO, PERO MI PUNTO DE VISTA ES EN EL SENTIDO DE QUE NO SE PUEDE REQUERIR A LA COMISIÓN ESPECIAL A QUE PRESENTE UN

INFORME EN VIRTUD DE QUE EL EVENTO NO SE HA LLEVADO A CABO, Y LA COMISIÓN FUE CREADA PRECISAMENTE PARA ANALIZAR LA CUESTIÓN DE LOS GASTOS DE ESE EVENTO, SI NO CONCLUYE LUEGO ENTONCES NO PUEDE PRESENTAR ESE INFORME. EN SU MOMENTO LO HARÁ CUANDO YA SE REVISE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS QUE HAYA EROGADO LA FUNDACIÓN DEL FORO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: SIN DUDA EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA NOS HIZO RECORDAR A LOS QUE ESTUVIMOS EN ALGUNA OCASIÓN LA OPORTUNIDAD DE ESTAR EN UNA AULA DE LA FACULTAD DE DERECHO LO QUE ES UNA AVERIGUACIÓN PREVIA. SIN EMBARGO, SÍ SEÑALAMOS QUE PRESUMO QUE ÉL SI NO PUSO ATENCIÓN A LO QUE DIO LECTURA MI COMPAÑERO COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA. LE VOY A DAR LECTURA A VER SI EL COMPAÑERO PUDIESE PONERNOS ATENCIÓN: “COMO CIUDADANOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS ESTÁN EN SU DERECHO DE DENUNCIAR AL EXDIRECTOR DEL FORUM POR EL PROBABLE EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES PÚBLICAS. ASÍ COMO POR LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO PÚBLICO, PECULADO Y DEMÁS QUE LES RESULTEN, A LA VEZ EN ESTE

ESCRITO SEÑALAMOS QUE FELICITAMOS A LOS TRES DIPUTADOS, PRESUMÍAMOS COMO FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE HABÍA SIDO EL COMPAÑERO RANULFO Y OTROS DOS INTEGRANTES. HASTA AHORITA LO QUE SEÑALA EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA QUE FUE ÉL Y EL DIPUTADO NOE. EN ESE SENTIDO, POR ÉSO HACEMOS PÚBLICO QUE LOS FELICITAMOS POR TENER EL VALOR DE PRESENTAR ESA DENUNCIA CIUDADANA DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD DE UN DELITO QUE LE COMPETE AL AGENTE INVESTIGADOR EN TURNO RESOLVER SI HUBO RESPONSABILIDAD. SIN EMBARGO SEÑALAMOS, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN POR ÉTICA LEGISLATIVA, POR ÉTICA LEGISLATIVA DEBIÓ HABER DADO UN INFORME PREVIO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, PORQUE PRESUMIMOS QUE ÉL TIENE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PRIVADO, POR SER EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN QUE NO TENEMOS LOS 42 DIPUTADOS PRESENTES EN ESTA LEGISLATURA. PREVIO A ESA INFORMACIÓN QUE DEBIÓ RENDIR A LA COMISIÓN, LA COMISIÓN DEBIÓ HABER PRESENTADO UN INFORME A LOS 42 DIPUTADOS DE ESTE CONGRESO. PREGUNTO, EN ALGUNAS COSAS SÍ PEDIMOS INFORMACIÓN. EN ALGUNAS COSAS SÍ PEDIMOS QUE SE NOS RINDA UN INFORMACIÓN COMO DIPUTADOS REPRESENTANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AQUÍ EN ESTA LEGISLATURA PARECEMOS CANDIL DE LA CALLE Y OSCURIDAD DE LA CASA. CUANDO REQUERIMOS INFORMACIÓN PARA SUMARNOS A ESAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES, PROBABLES, QUE PUEDA TENER EL EXDIRECTOR DE FORUM, PARA APOYAR A LOS

COMPAÑEROS DIPUTADOS, NO SE NOS PROPORCIONA ESTA INFORMACIÓN. ESTAMOS A FAVOR DE QUE SE PRESENTEN CUANTA DENUNCIA SEA NECESARIA. ESTAMOS A FAVOR COMO GRUPO PARLAMENTARIO QUE SE FINQUE RESPONSABILIDAD SI ES QUE EXISTE. PARA PODER TENER MEJOR Y ADECUADA RESPONSABILIDAD COMO LEGISLADORES. YO PEDIRÍA AL COMPAÑERO DIPUTADO PRESIDENTE DE ESTA COMISIÓN QUE TENGA A BIEN MANTENER INFORMADA A LA COMISIÓN PREVIAMENTE, Y LUEGO A LOS 42 DIPUTADOS. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LAS ENCOMIENDAS QUE TENÍA LA COMISIÓN ESPECIAL DEL FORUM ERA VER POR LA TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN Y VER POR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS MISMOS RECURSOS. EN TRANSPARENCIA Y DESAFORTUNADAMENTE SE HA COMENTADO POR AHÍ QUE NO SE HA HECHO NADA, PERO HOY CREO QUE EL EVENTO FORUM, ES EL EVENTO MÁS, NO MÁS TRANSPARENTE, PERO CON MÁS INFORMACIÓN. ESTÁN TRES INFORMES A TRAVÉS DE LA PÁGINA INTERNET, Y LO CUAL ES ALGO QUE AHÍ SÍ HE RECONOCIDO, PERO HA SIDO A RAÍZ DE ESTAR EXIGIENDO LA INFORMACIÓN, Y EN ALGUNOS CASOS TENIENDO QUE HACERLO COMO CIUDADANO, PORQUE COMO COMISIÓN O COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NO HA HABIDO

LA RESPUESTA DE PARTE DE LAS AUTORIDADES. NOSOTROS CUANDO ENTRAMOS AQUÍ LE PEDIMOS A CONTADOR PÚBLICO OTHON RUIZ, INMEDIATAMENTE QUE NOS DIERA INFORMACIÓN, SE TARDÓ UN BUEN TIEMPO, NO NOS LA QUISO DAR, DESPUÉS TUVIMOS QUE HACERLO CUANDO ESTUVO LO DE LA GLOSA, Y POR AHÍ SE COMPROMETIÓ EL TESORERO A DARNOS LA INFORMACIÓN EN UN CIERTO PLAZO QUE NO LO CUMPLIÓ, SE PASÓ UNOS DÍAS Y LUEGO DESPUÉS YA SE SUBIÓ LA INFORMACIÓN. DESPUÉS SE SOLICITÓ QUE SE COMPLEMENTARA LA INFORMACIÓN, Y LA MISMA SÍ SE ENTREGÓ, DESPUÉS SE PIDE UNA TERCER SOLICITUD DE INFORMACIÓN COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Y NO LA ENTREGARON, TUVIMOS QUE HACERLO COMO CIUDADANO PARA PODER ARGUMENTAR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y FUE ASÍ COMO DESPUÉS DE DOS MESES PUDIMOS TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN, PERO A FINAL DE CUENTAS HAY UN GRAN CÚMULO DE INFORMACIÓN DE ACCESO PARA TODOS LOS DIPUTADOS, PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PARA TODA LA COMUNIDAD. EN TÉRMINOS DE TRANSPARENCIA LA COMISIÓN HA CUMPLIDO PORQUE EL EVENTO FORUM TIENE UNA GRAN CANTIDAD DE INFORMACIÓN EN LA RED MUNDIAL DE LA COMUNICACIÓN. EN CUESTIÓN DE FISCALIZACIÓN SE HA HECHO UN ANÁLISIS SOBRE LA INFORMACIÓN, Y ESA INFORMACIÓN NO TENGO INFORMACIÓN PRIVILEGIADA NI INFORMACIÓN ADICIONAL. HA SIDO UN ANÁLISIS SOBRE LA MISMA INFORMACIÓN QUE SE HA DADO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA Y SE CITÓ, LO VUELVO A

REPETIR, SE CITÓ A UNA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DEL FORUM, DONDE NO ASISTIERON LOS INTEGRANTES DE LAS DEMÁS FRACCIONES Y POR LO TANTO NO SE PUDO LLEVAR A CABO LA REUNIÓN Y POR LO TANTO NO SE PUDO DESPRENDER UN INFORME PARA TURNARLO AL PLENO, PERO LA INFORMACIÓN AHÍ ESTÁ, Y EN CUALQUIER MOMENTO QUE LOS DIPUTADOS ME HUBIERAN SOLICITADO INFORMACIÓN, CON TODO GUSTO SE LAS HUBIERA DADO. PERO HA SIDO DEMASIADO TRANSPARENTE EL TRABAJO DE LA COMISIÓN. QUIZÁS A LO MEJOR POR AHI SE PENSABA QUE LA COMISIÓN DEL FORUM ERA UNA COMISIÓN DE CORTESÍA. NO, NO ERA COMISIÓN DE CORTESÍA, ERA UNA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, UNA COMISIÓN DE UN MEJOR MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. Y AQUÍ RECORDARLES QUE EL TRABAJO QUE SE HA REALIZADO ORIGINÓ A TRAVÉS DE UNA DENUNCIA QUE UNA EMPRESA DE ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA QUE LE COSTÓ AL FORO 14 MILLONES DE PESOS FUERA DADA DE BAJA UNA VEZ DENUNCIADA. O SEA, NO HUBO, AÚN TENIENDO TRES MESES EL ACTUAL DIRECTOR EN LA FUNDACIÓN, SE TARDÓ TRES MESES A RAÍZ DE QUE UNO HIZO LA DENUNCIA PARA ENCONTRAR QUE UNA EMPRESA NO SERVÍA Y NO TENÍA CASO QUE LA TUVIERA. ÉSO PERMITIÓ QUE SE AHORRARAN MÁS DE 10 MILLONES EN EL PROYECTO FORUM, SI NO SE HUBIERA HECHO LA DENUNCIA, SI HUBIÉRAMOS ESPERADO TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, ESA EMPRESA SEGUIRÁ COBRANDO Y SEGUIRÁ DAÑANDO EL PATRIMONIO DEL FORUM. EN ESE SENTIDO TAMBIÉN SE HA LOGRADO EL REDIMENSIONAMIENTO DEL FORUM AL ESTAR SEÑALANDO

QUE MUCHAS PERSONAS NO DEBIERAN DE ESTAR AHÍ. ENTONCES, YO CREO QUE SE HA CUMPLIDO Y SE VA A PRESENTAR EL INFORME, PERO CREO EN SU MOMENTO QUE SE CITE A COMISIÓN, OJALÁ Y NOS PUEDAN ACOMPAÑAR”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA EN VIRTUD DE NO PODER EXPRESAR LOS PUNTOS DE VISTA QUE COMO DIPUTADA TENGO DERECHO, POR NO DARME LA OPORTUNIDAD ALGÚN COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA. LA GRANDE DUDA ES, LOS QUE SOMOS ABOGADOS, Y DE ACUERDO A LOS CÓDIGOS QUE NOS RIGEN EN ESTE ESTADO, ¿CUÁNTOS SON LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN?. LA PRESCRIPCIÓN DE LOS DELITOS PRESCRIBE A LOS CUÁNTOS AÑOS? A LOS CINCO CREO, ¿VERDAD?. ENTONCES, POR QUÉ NO ESPERAR, POR QUÉ NO CONFIAR EN USTEDES MISMOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE TENGO EL HONOR DE COMPARTIR CON USTEDES ESTA LEGISLATURA. POR QUÉ NO ESPERAR A QUE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN QUE EXISTEN EN ESTE CONGRESO, QUE EXISTEN EN ESTE ESTADO HAGAN SU TRABAJO. POR QUÉ NO CONFIAR EN EL TRABAJO QUE COMO DIPUTADOS HACEMOS. ¿POR QUÉ NO CONFIAR EN NOSOTROS MISMOS COMPAÑEROS DIPUTADOS?. ¿POR QUÉ NO?, ¿SERÁ PORQUE QUEREMOS POLITIZAR?, ¿SERÁ PORQUE QUEREMOS USAR?. AQUÍ HE

ESCUCHADO MUCHAS VECES EN ESTA TRIBUNA, NO POLITICEMOS, TRABAJEMOS. EN ANTERIORES DEBATES EN ESTE MISMO DÍA HEMOS ESCUCHADO MUCHAS VECES NO POLITICEMOS, LAS VÍAS LEGALES EXISTEN, ES CIERTO EXISTEN, VAMOS A USARLAS, SOMOS UN CONGRESO LEGALMENTE CONSTITUIDO, SOMOS UN CONGRESO VERDADERO. CREO QUE HAY ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN QUE EN SU MOMENTO DEBERÁN HACER LA DENUNCIA PENAL QUE CORRESPONDE. PREGUNTO ADEMÁS, PORQUE CREO QUE ASÍ LO ESCUCHÉ EN LAS ANTERIORES INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS, Y ERA MI PREGUNTA QUE QUERÍA HACER, PERO COMO NO SE ME PERMITIÓ DESDE MI LUGAR, LA HAGO DESDE ESTA TRIBUNA A LA CUAL TAMBIÉN TENGO DERECHO DE UTILIZAR ES, ¿DE DÓNDE SALIERON LAS PRUEBAS QUE ACOMPAÑARON A ESA DENUNCIA LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA?, ¿DE DÓNDE SALIERON?, ¿NO HABRÁN SALIDO DE SU MISMA FUNCIÓN COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEL FORUM?, ¿DE DÓNDE HABRÁN SALIDO? TUVIERON QUE HABER FUNDAMENTADO ESA DEMANDA, ESA DENUNCIA, ¿DE DÓNDE HABRÁN SALIDO? SÓLO QUIERO HACER REFERENCIA A UNA NOTA DE UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN IMPORTANTE EN ESTE ESTADO, DIA 10 DE ABRIL DE 2007, UNA DECLARACIÓN HECHA POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FORUM, DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ, QUE A LA LETRA DICE: “LOS ABOGADOS DEL CONGRESO ESTÁN PREPARANDO LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y LO QUE VA A FALTAR SON ELEMENTOS DE PRUEBA. COMO SON LAS ACTAS



CONSTITUTIVAS DONDE VENGAN LOS NOMBRES DE ESTAS PERSONAS, Y AL MOMENTO DE TENERLAS, SE PROCEDE Y ESPERAMOS TENER A FINAL DE ESTA SEMANA LA DENUNCIA PREPARADA, LA DENUNCIA PREPARADA, SÓLO FALTARÍAN ESOS ELEMENTOS QUE REFORZARÁN LA DENUNCIA QUE PRESENTAREMOS. NO HAY QUE DECIRNOS NI DESDECIRNOS COMPAÑEROS DIPUTADOS, VAMOS A TRABAJAR, LOS CIUDADANOS NO ESPERAN DE NOSOTROS QUE ESTEMOS AQUÍ PELEÁNDONOS, POR QUIÉN HACE MEJOR LAS COSAS Y QUIÉN LAS HACE PEOR. LA CIUDADANÍA ESPERA RESULTADOS, VAMOS A TRABAJAR POR EL BIEN DE NUEVO LEÓN. YO INVITO A LOS 41 DIPUTADOS Y UNA SERVIDORA, A QUE TRABAJEMOS POR EL BIEN DE NUEVO LEÓN, A QUE CONSTRUYAMOS, NO HE ESCUCHADO DE ESA COMISIÓN FORUM, Y A LO MEJOR ESTOY MUY DESINFORMADA. YA VOY A TERMINAR SEÑOR PRESIDENTE – NO HE ESCUCHADO UNA PROPUESTA EN BENEFICIO DE ESTE ESTADO, ESPERO ESCUCHARLA PRONTO DE ESA COMISIÓN Y DE TODAS LAS QUE HAY EN ESTE CONGRESO PORQUE ESPERO QUE TRABAJEMOS JUNTOS POR EL BIEN DE NUEVO LEÓN. MUCHÍSIMAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, ÚNICAMENTE QUIERO SEÑALAR COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE EL POSICIONAMIENTO QUE PRESENTAMOS Y A LA VEZ PETICIÓN AL SEÑOR PRESIDENTE, NUESTRA

FRACCIÓN LEGISLATIVA LO HIZO EN UN TONO Y EN UN MARCO DE RESPETO, Y FUNDAMENTADO POR ESO LO SEÑALAMOS, Y BUENO SI QUIEREN SE LES VUELVO A FUNDAMENTAR PARA AQUELLOS ABOGADOS QUE SE LE OLVIDÓ. YO LO FUNDAMENTÉ EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE AQUÍ DEL CONGRESO, POR LO TANTO QUIERO NADA MAS SEÑALAR QUE SE HIZO EN ESE AMBIENTE DE RESPETO Y TAMBIÉN SEÑALAR QUE EL COMPAÑERO PRESIDENTE DE DICHA COMISIÓN DESDE QUE TOMÓ LA PALABRA ÉL ACEPTÓ LO QUE HABÍA HECHO, POR ESO ME EXTRAÑÓ LO QUE EL COMPAÑERO DIPUTADO GOYO, VINO AQUÍ A HACER LA DEFENSA DEL COMPAÑERO DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ. ME EXTRAÑÓ PORQUE TAL PARECÍA QUE ESTABA EN OTRO CANAL MI COMPAÑERO, SIN EMBARGO YO QUIERO DECIR EN ESE AMBIENTE DE RESPETO QUE HEMOS MANEJADO, PRETENDEMOS SEGUIR HACIÉNDOLO, Y HAGO ECO A LAS PALABRAS QUE HACE UNOS MOMENTOS NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO EL CIUDADANO DON JESÚS HINOJOSA TIJERINA, HACÍA VER AQUÍ, QUE HABÍA QUE SER, TRAER PROBLEMAS PROVECHOSOS, TRABAJO, Y NO ESTARNOS PELEANDO NI DISCUTIENDO BANALIDADES Y HAGO ECO, PORQUE ÉL DECÍA TAMBIÉN QUE HABÍA QUE DISCUTIR COMO DECÍA ÉL, COMO HOMBRES. YO CONSIDERO QUE EN ESE SENTIDO TENEMOS QUE SER BASTANTE RESPETUOSOS Y HAGO EL SEÑALAMIENTO PORQUE LO QUE SE SEÑALABA EN LAS ALUSIONES A UN SERVIDOR HACE RATO DESDE EL AMPARO DE LAS CURULES Y A RESPALDO DE MÁS DE 20

DIPUTADOS SE HACÍAN HACIA MI, POR ALGUNOS COMPAÑEROS, YO CREO QUE ES MEJOR QUE HAYA LA VARONILIDAD PARA DECIRLOS DONDE CORRESPONDE, QUE ES EN TRIBUNA, Y ME PREOCUPA PORQUE HAY COMPAÑEROS QUE YO CONSIDERO MUY VALIOSOS PORQUE SON COMPAÑEROS QUE HAN RESURGIDO GRACIAS AL TRABAJO DE SUS ANTECESORES. YO SOY UN POLÍTICO NATO, NO ESTOY POR HERENCIA NI JUNIOR DE LA POLÍTICA, ME PREOCUPA QUE COMPAÑEROS COMO UN COMPAÑERO QUE ME LLAMÓ MENTIROSO, PODRÁN DECIR LO QUE SE QUIERA, PERO BUENO, MENTIROSO NO LO SOY Y ME PREOCUPA QUE SE HAGA DESDE EL AMPARO DE LAS BUTACAS COMO LO HIZO EL COMPAÑERO ALFREDO RODRÍGUEZ. POR LO TANTO, YO CONSIDERO QUE YO LOS SIGO TENIENDO A TODOS MUY EN ALTO Y SIEMPRE HA HABIDO RESPETO A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, FINALMENTE, ÚNICAMENTE CONCLUYO DICIENDO QUE ESTOS DETALLES, LOS SEÑALO ÚNICAMENTE PARA QUE QUEDEN REGISTRADOS, NO PORQUE ME PERJUDIQUEN, LACEREN NI LESIONEN, ESTOY BLINDADO. CREO QUE DESDE QUE NACÍ, POR LO TANTO NADA DE ESO VA A MINAR MI RESISTENCIA IDEOLÓGICA Y POLÍTICA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, LO PRINCIPAL QUE NOS TRAE AQUÍ ES SERVIR A LA COMUNIDAD Y VAMOS A SERVIRLA, LOS DEBATES DEBEN SERVIR PARA ENRIQUECERNOS NO PARA DIVIDIRNOS, MUCHAS GRACIAS”

**C. PRESIDENTE:** “A VER, LE PIDO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS NO

HACER ALUSIONES PERSONALES, UNO, DOS, RESPETAR EL TIEMPO YA EN ESTA OCASIÓN DOS COMPAÑEROS EXCEDIERON SU TIEMPO, QUE ME AYUDEN A LLEVAR ÉSTO NORMAL”.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- ASUNTOS GENERALES.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DIA EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE  
PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON  
VEINTE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, A LA HORA Y  
DIA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL  
CONGRESO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE  
DEBATES. DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIO:

DIP. JUANA AURORA CAVAZOS  
CAVAZOS

DIP. JAVIER PONCE FLORES

**DD # 78-LXXI-SO  
LUNES 21 DE MAYO DE 2007.**